DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Montevideo, Miércoles 4 de Febrero de 1970
TOMO 258 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18247

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DECRETO N.o 14.925 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. — Sancionado por la Junta Departamental el 8 de enero de 1970. Promulgado por Resolución del Intendente Municipal N.o 33.130, de fecha 26 de enero de 1970.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL. — Aprobadas en ocasión de considerarse la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1968

— I —

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

1.o) MEJORAS FUNCIONALES

Artículo 1.o Auméntase a partir del 1.o de enero de 1970, los subsidios correspondientes a los funcionarios municipales presupuestados, contratados o eventuales a las siguientes cantidades, quedando en consecuencia fijados de la siguiente manera:

a) De $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), en ocasión de contraer matrimonio;
b) De $ 3.000.00 (tres mil pesos), por el nacimiento de cada hijo;
c) De $ 6.000.00 (seis mil pesos), en cada ocasión que fallezca un miembro de la familia a su cargo.

Art. 2.o Dispónese como ejecución parcial de lo dispuesto por el artículo 101 y siguiente del decreto número 12.900 y sus modificativos, concernientes al Seguro de Salud de los funcionarios municipales, el otorgamiento de una aportación de hasta $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales por cada funcionario, destinada al pago de la afiliación a la entidad de asistencia médica en forma individual o colectiva.

Dicha aportación se cubrirá con el aporte establecido en el ord. a) del artículo 106 del decreto N.o 12.900 reducido al 1 o|o (uno por ciento), y el saldo por Rentas Generales Municipales.

La Intendencia Municipal en un plazo no mayor de 30 (treinta) días a partir de la sanción del presente decreto, procederá a reglamentar y poner en ejecución la precedente disposición.

Art. 3.o Sustitúyense los incisos b) y c) del artículo 106 del decreto N.o 12.900 por los siguientes:

b) Con el producido —cumplida la actual previsión presupuestal— de los tributos establecidos en los artículos N.os 73 y 74 del decreto N.o 13.490, ratificado por decreto N.o 13.501;

c) Con la cantidad de 8 millones de pesos mensuales del producido bruto de los Casinos Municipales, una vez cumplida la actual previsión para Rentas Generales.

A los efectos de poder dar cumplimiento en forma total a lo dispuesto en el artículo 105 del decreto N.o 12.900, establécese que la disminución del aporte personal del 3 o|o al 1 o|o prevista en el artículo anterior se efectúa en forma provisoria.

Art. 4.o Una vez cubierta la erogación prevista por el artículo 2.o, los excedentes se aplicarán de acuerdo con el orden de beneficiarios establecido en el artículo 105 del decreto N.o 12.900.

Art. 5.o Establécese, con carácter permanente a partir del 1.o de enero de 1970, el Fondo de Compensación por Servicios, creado por el artículo 5.o del decreto número 14.436, manteniéndose para su otorgamiento todos los extremos exigidos en el mismo y fijándose a tales efectos una partida anual de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos).

Art. 6.o I) Dispónese la presupuestación, a partir del 1.o de enero de 1971, de los funcionarios contratados con cargo a las partidas presupuestales de contratación servidas con "Rentas Generales Municipales", así como los de los Hoteles Municipales (Sector "C" de la División Hoteles y Casinos) con no menos de un año de actividad ininterrumpida en calidad de tales al 30 de junio de 1969. El lapso de un año se computará desde la fecha de la designación respectiva.

Esa incorporación se hará efectiva mediante el ingreso por el último grado del escalafón vigente (artículo 5.o del decreto N.o 14.152, ratificado por el decreto N.o 14.175 y modificativos) con la denominación de la respectiva contratación y en la repartición en la que el funcionario contratado debe prestar servicios. Para ello se proveerán las vacantes existentes al 1.o de enero de 1971 y si éstas fueren insuficientes para absorber la totalidad de los funcionarios a incorporar al Presupuesto, quedan creados los cargos necesarios para ello, quedando a su vez sin

efecto a su respecto lo dispuesto en el artículo 27 del decreto N.o 9.297 y sus modificativos y quedando derogado el apartado segundo del artículo 30 del decreto número 14.152, ratificado por el decreto N.o 14.175, debiéndose abatir proporcionalmente las respectivas partidas de contratación en cantidad equivalente al importe de los sueldos básicos de los cargos creados.

Facúltase a la Intendencia Municipal, a los efectos de la presupuestación dispuesta precedentemente, a ajustar la denominación, categoría funcional y grado de los cargos vacantes requeridos para ello, distribuyéndose los mismos en los items en los cuales deban revistar los funcionarios a presupuestarse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior.

Quedan excluídos de lo establecido precedentemente el personal contratado de la Comisión Municipal de Fiestas, el Elenco Artístico de la Comedia Nacional y el personal docente de las Escuelas de la Comisión de Teatros Municipales, excepto el administrativo, obrero y de servicio de esta Comisión; el personal contratado de Casinos Municipales, (Sectores "A" y "B" de la División Hoteles y Casinos); el personal contratado de la Dirección de Cultura Musical y los Salvavidas de la Dirección de Paseos Públicos.

Los funcionarios contratados cuya presupuestación se dispone en el presente artículo, estarán amparados hasta la fecha de su efectiva incorporación al Presupuesto, con las garantías establecidas en el ordinal 5.o del artículo 275 de la Constitución de la República;

II) Dispónese la presupuestación automática, a partir del 1.o de enero de 1970, de los funcionarios contratados en los Casinos Municipales (Sector "A" y "B" de la División Hoteles y Casinos) con no menos de un año de actividad ininterrumpida en calidad de tales al 30 de junio de 1969. El lapso de un año se computará desde la fecha de la designación respectiva.

La incorporación de los mismos a los cuadros presupuestales se efectuará con la denominación y en los cargos correspondientes a las funciones que desempeñan en calidad de contratados, los que quedan creados, asignándoles el último grado establecido por el escalafón sancionado por el artículo 5.o del decreto N.o 14.152, ratificado por el decreto N.o 14.175 y sus modificativos. Simultáneamente queda abatida la respectiva partida de contratación en cantidad equivalente al importe de los sueldos básicos de los cargos creados;

III) En todos los casos la presupuestación se efectuará automáticamente, salvo que el funcionario se opusiere a ello dentro de los treinta días de promulgado este decreto.

A los efectos de las promociones de los funcionarios municipales no se computarán los puntos deducibles por inasistencia colectiva.

Art. 7.o Los funcionarios contratados, no comprendidos en el artículo 6.o, que a la promulgación de la presente Rendición de Cuentas, tengan un año de antigüedad, estarán amparados hasta la fecha de su efectiva incorporación al Presupuesto, con las garantías establecidas en el ordinal 5.o del artículo 275 de la Constitución de la República.

Art. 8.o Agrégase al artículo 22 del Estatuto del Funcionario, el siguiente inciso:

"El ingreso a los cargos vacantes a que hace mención el inciso 1.o se efectuará en el último grado del escalafón de sueldos del Presupuesto General Municipal".

2.o) GASTOS.

Artículo 9.o Establécese los siguientes aumentos de Gastos en los importes, Programas, Rubros y Subrubros que a continuación se determinan:

Programa 030 — Contralor y Servicios Financieros

Rubro 6 — Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social.

Subrubro 62. — Prestaciones servidas directamente a las personas.

Seguro de Salud	$ 150:000.000.00
Subsidios por nacimiento, casamiento o fallecimiento de familiares a su cargo	" 5:000.000.00
Beneficio de Retiro	" 20:000.000.00

Subrubro 61 — Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o para Estatales.

Ley de Viviendas (por una sola vez) año 1969	$ 35:000.000.00
Ley de Viviendas año 1970 y siguientes	" 35:000.000.00

Programa 120 — Servicios Administrativos Generales

Rubro 9 — Asignaciones Globales.

Subrubro 91 — Gastos extraordinarios Congresos, Jornadas y Capacitación	$ 2:000.000.00

Programa 240 — Mantenimiento y Reparaciones (Talleres)

Rubro 2 — Materiales y Artículos de Consumo.

Subrubro 26 — Productos Químicos y Anexos.

Combustibles y Lubricantes 1970	$ 2:000.000.00

Rubro 3 — Maquinaria, equipos y mobiliario.

Subrubro 38 — Repuestos de maquinaria y equipos Año 1970 ..	$ 3:000.000.00

Programa 300 — Barrido, recolección y transformación de residuos

Rubro 1 — Servicios no personales.

Subrubro 18 — Otros servicios contratados.

Por una sola vez año 1969	$ 4:000.000.00
Año 1970 y siguientes	" 4:000.000.00

Subrubro 91 — Asignaciones Varias.

Renglón 911 — Gastos Extraordinarios.

Se fija en	$ 18:000.000.00

Programa 570 — Vialidad

Rubro 1 — Servicios no Personales.

Subrubro 17 — Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados.

Año 1970 y siguientes	$ 5:000.000.00

Programa 630 — Alumbrado público e instalaciones mecánicas y eléctricas

Rubro 1 — Servicios no personales.

Subrubro 11 — Servicios Públicos.

Alumbrado Año 1970 y siguientes ..	$ 10:000.000.00

Programa 690 — Construcciones Varias

Rubro 5 — Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias.

Subrubro 52 — Edificaciones.

Edificios Municipales año 1970 y siguientes	$ 35:000.000.00

Programa 720 — Paseos públicos

Rubro 0 — Retribución de Servicios Personales.

Subrubro 02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales.

Renglón 021 — Personal Contratado se aumenta en	$ 2:000.000.00

Programa 750 — Divulgación Cultural, Científica y Deportiva

Rubro 7 — Transferencias.

Subrubro 72 — Transferencias corrientes al Sector Privado de Subsidios a entidades	$ 2:000.000.00

Art. 10. Observado por el Tribunal de Cuentas de la República. — (Suprimido).

Art. 11. Dispónese a partir del 1.o de enero de 1970, el abatimiento del 10 o|o (diez por ciento) de la totalidad de los Rubros de Gastos de Especie y de Distribución de todos los programas presupuestales que se atienden con cargo a Rentas Generales, como asimismo la totalidad de los importes asignados al Rubro N.o 6, Subrubro 62, Renglón 629 de la Clasificación de Gastos actualmente en vigor. Quedan exceptuados de la deducción del 10 o|o (diez por ciento) establecido precedentemente los Programas números:

240 Mantenimiento y Reparaciones (Talleres).
300 Barrido, Recolección y Transformación de Residuos.
570 Vialidad.
600 Saneamiento.
630 Alumbrado público e Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

3.o) VARIOS

Artículo 12. Establécese que "los otros funcionarios de la oficina" a los efectos de la distribución del 20 o|o (veinte por ciento) a que se refiere el artículo 107 del Decreto N.o 13.131 son todos aquellos funcionarios, sin exclusión alguna que intervienen en las tareas de cualquier índole directamente relacionadas con cualesquiera de las gestiones y trámites conducentes al cobro respectivo, tales como liquidaciones, controles, certificaciones, informes, notificaciones etc., que consten en el expediente o actuación, sin excepción, fueren presupuestados, se hallen en la situación prescripta en el artículo 33 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y sus modificativos) o fueren contratados.

De igual modo se procederá con respecto a las participaciones establecidas en el artículo 65 del Decreto N.o 12.200 y sus modificativos, excepto con respecto a la comisión correspondiente a los Cobradores de tributos domiciliarios y a los inspectores.

Art. 13. Los funcionarios presupuestados y contratados, y aquellos que estén en las condiciones del artículo 33 del Estatuto del Funcionario, (Decreto N.o 9.297 y sus modificativos) que realizan tareas internas en la Dirección de Ingresos Domiciliarios, percibirán a partir del 1.o de enero de 1970 el equivalente al 2.50 o|oo (dos cincuenta por mil) de la cantidad efectivamente recaudada por dicha Dirección, de los ingresos a su cargo, la que se liquidará mensualmente en base al importe líquido recaudado en el penúltimo mes.

La distribución del mismo se practicará proporcionalmente al sueldo básico de los mencionados funcionarios de dicha Dirección y se hará efectiva mensualmente en relación al tiempo efectivamente trabajado en las tareas referidas, salvo el caso de licencia anual reglamentaria.

A partir del 1.o de enero de 1970 no regirá para los funcionarios enunciados en el inciso 1.o de este artículo la compensación a que se refiere el artículo 51 del Decreto N.o 12.200.

Art. 14. La Intendencia Municipal procederá a racionalizar los radios de la Cobranza Domiciliaria, teniendo en cuenta una equitativa distribución de los recibos emitidos en un plazo no mayor de 90 días a partir de la vigencia de este Decreto.

Art. 15. La Intendencia Municipal podrá compensar con sumas que deba entregar por cualquier concepto a terceros, las cantidades que éstos a su vez adeuden al Municipio también por cualquier concepto, deduciéndolas de aquéllas.

Art. 16. Establécese que en lo sucesivo el Item 4.33 "Dirección de Documentación y Archivo" que en la estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal contenida en los artículos 2.o y 3.o del Decreto N.o 14.152 integra las dependencias del Departamento de Hacienda, pasa a integrar las dependencias del Departamento Administrativo y Servicios Generales como Item 8.18.

De conformidad con lo establecido precedentemente la Dirección de "Documentación y Archivo" formará parte del Programa N.o 120 "Servicios Administrativos Generales".

Art. 17. Establécese que para el caso de que no se sancione la obtención de nuevas fuentes de recursos para los Municipios que se gestiona ante el Poder Legislativo por iniciativa del Congreso de Intendentes Municipales o cualesquiera otras, o para el caso de que las mismas no alcancen a la cantidad de $ 800:000.000.00 (ochocientos millones de pesos) la sustitución de la financiación de la cantidad expresada deberá ser incluída en las modificaciones presupuestales a remitirse a consideración de la Junta Departamental conjuntamente con la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969.

Art. 18. Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a obtener préstamos hasta por la cantidad de $ 1.800:000.000.00 (mil ochocientos millones de pesos) en moneda uruguaya y|o en moneda extranjera de conformidad con las disposiciones jurídicas en vigor, por valor equivalente, concertándolo por un plazo no mayor de dos (2) años, con o sin garantía, y con las demás condiciones bancarias corrientes, y cuyos servicios de amortización podrán empezar a abonarse en el año 1971, financiándose en la próxima Rendición de Cuentas, pudiendo imputarse a su producido los gastos y los servicios de interés de la misma por el año 1970, para el caso de que el incremento de las recaudaciones no permita absorber la totalidad de dicha cantidad por el año 1970. Estos préstamos se concertarán mediante el procedimiento de la licitación pública, en la forma de estilo.

La cuantía del préstamo que se autoriza en el presente artículo podrá reducirse en la medida en que se obtengan ingresos provenientes de la aportación del Gobierno Nacional o de la fijación de las nuevas fuentes de recursos a que refiere el artículo anterior.

Art. 19. Declárase que el apartado segundo del inciso c) del artículo 4.o del decreto N.o 4.775, de 20 de agosto de 1945, con la redacción dada por el artículo 12 del decreto N.o 14.107, no rige para el caso de cónyuges funcionarios municipales, uno de los cuales estuviere acogido a la sustitución de la "Compensación Familiar" por la "Antigüedad".

Art. 20. Efectúanse los siguientes cambios de característica de cargos que se determinan a continuación, correspondientes a los Items presupuestales que también se especifican:

ITEM 4.44 — Repartición Servicios Generales

—La denominación de los cargos N.os 12, 13 y 14 Ayudantes técnicos será "Practicantes de Medicina" con igual categoría y grado.

ITEM 5.32 — Dirección de Artes y Letras

—Transfórmase el cargo N.o 41, Oficial Dibujante de 3.a Categoría IV, Grado 5, en Jefe de 1.a Dibujante Artístico, Categoría III, Grado 11.

Art. 21. Interprétase que el régimen automático de sustitución de la Compensación Familiar, alcanza a aquellos funcionarios que hayan computado treinta años reconocidos por servicios prestados con aportación a cualquier Caja de Jubilaciones, deduciéndose la de aquella o aquellas Instituciones de las cuales perciban pasividades.

Esta disposición entrará en vigencia una vez realizados los ajustes de las partidas correspondientes en la próxima Rendición de Cuentas.

Art. 22. Extiéndese el beneficio acordado por el artículo 69 del decreto N.o 14.436 a las funcionarias que no hallándose comprendidas en algunas de las situaciones previstas en los incisos del artículo 1.o del decreto número 4.186 y sus modificativos, carecieren de amparo familiar aun cuando no viviendo solas, no existiera, de quien o quienes comparten el agrupamiento que integran, aportación económica de ningún tipo.

Esta disposición entrará en vigencia una vez realizados los ajustes de las partidas correspondientes en la próxima Rendición de Cuentas.

Art. 23. A partir del 1.o de enero del año en curso, todos los funcionarios de la Dirección de Conductores y Vehículos, que realicen tareas externas de Fiscalización, Inspección y|o Vigilancia, tendrán derecho a percibir porcentajes por las sanciones que apliquen de conformidad a las disposiciones vigentes, aun cuando la denominación de sus cargos pertenezca a otra categoría funcional.

Art. 24. En caso de contratarse camiones para recolección de residuos domiciliarios, levantamiento de basurales u otros servicios, se efectuará llamado a precios por unidad, dándosele preferencia —a igualdad de precios— a los que ya hubieren prestado su concurso a la Intendencia Municipal al 31 de marzo de 1969.

Art. 25. Declárase que las regularizaciones dispuestas por el artículo 16 del decreto N.o 14.152 se efectuarán ajustándose en lo pertinente a las denominaciones, categorías y grados establecidos en el artículo 8.o del decreto N.o 13.878 o a las denominaciones, categorías y grados de los cargos similares existentes en el Presupuesto Vigente, siempre que se cumplan los restantes requisitos establecidos en la norma que se interpreta.

Art. 26. Créase una Comisión Especial Técnica, compuesta de cinco miembros, designados de la siguiente forma: tres, por la Junta Departamental de Montevideo, uno de los cuales la presidirá y dos, por la Intendencia Municipal de Montevideo, con el cometido de estudiar la posibilidad de creación del Banco Municipal y cuyas conclusiones serán elevadas a consideración de la Junta Departamental, en un plazo de 180 días.

Art. 27. En la próxima Rendición de Cuentas, la Intendencia Municipal de Montevideo incluirá, dentro de los beneficiarios del Sueldo Complementario por Tareas Insalubres, al personal que desempeña tareas de albañilería en la Dirección de Paseos Públicos, quedando condicionado al envío de la financiación en dicha oportunidad.

Art. 28. Desde la fecha de sanción del presente decreto, la Intendencia Municipal dispondrá lo pertinente para que en los Casinos Municipales, la postura máxima a pleno sea de $ 2.000.00 (dos mil pesos) para el Juego de Ruleta elevándose a $ 120.000.00 (ciento veinte mil) y $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil) el máximo para casillero y "sabot", respectivamente, en el Juego de Punto y Banca, manteniéndose los mínimos vigentes.

Los mínimos y máximos que se establecen en el inciso precedente, no regirán para las mesas de máximos especiales, cuyo funcionamiento dispondrá la Administración a la promulgación del presente decreto.

Lo establecido en el inciso anterior, no significará creación de cargos.

Art. 29. Declárase que la cantidad a que se refiere el artículo 9.o del decreto N.o 14.436, destinada a la conservación de los instrumentos de la Banda Sinfónica Municipal y de la Orquesta Sinfónica Municipal, debe distribuirse por partes iguales y mensualmente entre todos los músicos ejecutantes para el cumplimiento de la finalidad expresada.

Art. 30. A los efectos de dar cumplimiento dentro de los 60 días de vigencia del presente decreto al pago definitivo de los adeudos financiados por los artículos 39 del decreto N.o 13.490, ratificado por el decreto número 13.501 y 2.o del decreto N.o 14.436, autorízase a pagar las liquidaciones ya realizadas y a realizarse conforme al texto establecido por las disposiciones indicadas y por los artículos 7.o y siguientes del decreto N.o 13.878.

En caso de exclusión de alguno o algunos funcionarios la Intendencia Municipal, por resolución fundada, podrá incorporarlos a la misma y efectuar las adecuaciones pertinentes atendiendo su liquidación con cargo a los fondos establecidos.

Art. 31. Modifícase la redacción del artículo N.o 26 del decreto N.o 14.436, por la siguiente:

"Artículo 26. Adjudícase a los funcionarios presupuestados del Escalafón "Administrativa de Sala de Juego" (Auxiliares Cajeros y Boleteros, Fiscalización y|o Vigilancia, Secretaría y Economato), que revistan a la fecha de promulgación del presente decreto en Grado inferior al 7.o a los efectos de la distribución de porcentajes, el punto inmediato superior a que le corresponde. Al vacar dichos cargos percibirán el puntaje previsto por la reestructura de Casinos Municipales, según lo determinado en el decreto N.o 13.878, de 2 de marzo de 1967".

Art. 32. Incorpórase, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal sexto del artículo 273 de la Constitución de la República, al Presupuesto General Municipal los incrementos del Presupuesto de la Junta Departamental que, de conformidad con la resolución N.o 1.460, de 30 de mayo de 1969, ascienden a la cantidad de pesos 98:450.000.00 (noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Art. 33. La Intendencia Municipal verterá mensualmente antes del día 20 de cada mes, en la cuenta corriente abierta en el Banco de la República a nombre de la Junta Departamental de Montevideo, el duodécimo de las partidas de sueldos y gastos del presupuesto de la Junta Departamental que correspondan al mes subsiguiente.

Art. 34. A partir de la vigencia del presente decreto, el Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 100 "Explotación de Hoteles y Casinos", se discriminará para su afectación, de la manera que sigue y con los montos que se detallan:

1.o	Personal contratado Sector A .	$	8:500.000.00
2.o	Personal contratado Sector B .	"	48:000.000.00
3.o	Personal contratado Temporada Hoteles	"	8:000.000.00
4.o	Personal contratado banquetes, fiestas, etc., Hoteles	"	8:500.000.00
		$	73:000.000.00

Los subrubros dispuestos precedentemente, podrán reforzarse entre sí mediante resolución fundada de la Intendencia Municipal.

Art. 35. Amplíase por una sola vez el plazo establecido por el artículo 4.o del decreto N.o 12.313 (Registro de Empresarios de Obras) a 60 días improrrogables.

Art. 36. Todo funcionario municipal tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo.

Por razones de servicio y de jerarquía del cargo la Intendencia Municipal, a propuesta fundada del jerarca respectivo, podrá designar al funcionario que desempeñe transitoriamente el cargo.

La designación deberá recaer en un funcionario que posea la idoneidad necesaria y se encuentre en condiciones legales para ocupar el cargo que habrá de desempeñar interinamente.

El funcionario así designado tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio, a partir de los treinta días de la fecha en que tome posesión de aquél.

El funcionario sustituto deberá además de cumplir las tareas inherentes a su cargo, observar las correspondientes a las del superior a quien subroga, salvo que por razones graves y fundadas de servicio, la autoridad competente lo exima de la expresada obligación.

Art. 37. Para la próxima Rendición de Cuentas la Intendencia Municipal encarará la posibilidad de establecer la categoría funcional "Locomoción" para todos aquellos Items que dentro de la categoría "Obrera y de Servicio" tengan funcionarios afectados a tareas de choferes. La categoría se estructurará respetando la actual posición de los funcionarios en el escalafón vigente.

Art. 38. Modifícase el artículo 68 del decreto número 14.436 por el siguiente texto:

"Artículo 68. Establécese que los cargos de Salvavidas del Item Presupuestal correspondiente a la Dirección de Paseos Públicos, cuando fueren desempeñados por los que posean el certificado correspondiente expedido por la Comisión Nacional de Educación Física de haber realizado el curso respectivo, se denominarán "Salvavidas (Docentes)".

— II —

INGRESOS

Artículo 39. La cuantía correspondiente para las Categorías A, B y R del tributo establecido por el artículo 3.o del decreto N.o 7.453 con la redacción que le dio el artículo 105 del decreto N.o 10.194 y modificativos, será respectivamente de $ 200.00 (doscientos pesos), pesos 100.00 (cien pesos) y $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

Art. 40. Duplícase la cuantía de los recargos por importancia comercial de las vías de tránsito, establecidos en los diversos ordinales del artículo 4.o del decreto número 7.453, con la redacción que le dio el artículo 105 del decreto N.o 10.194 y con la modificación que le introdujera el artículo 1.o del decreto N.o 10.820.

Art. 41. Sustitúyese el artículo 51 del decreto número 13.131, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Modifícase el inciso "D" del decreto N.o 7.453 y sus modificativos, por el siguiente:

Vidrieras. — Por cada vidriera, vitrina, escaparate o abertura, con frente a la vía pública o visible desde ella o abierto o expuesto al público, ambulatorios, pasillos, pasajes, galerías y similares destinadas a la exhibición de mercaderías o muestras comerciales ya sea para la venta o reclame o con fines mercantiles, se abonará un tributo anual, cuya respectiva cuantía será para cada caso la siguiente:

Por cada unidad o espacio de los especificados anteriormente, con extensión no mayor de tres metros lineales de frente a alguno de los mismos, $ 200.00. neales de frente a alguno de los mismos, $ 200.00.
De más de 5 metros lineales de frente, $ 1.000.00.

Las cantidades preestablecidas se triplicarán cuando las unidades objeto del impuesto sobresalgan de la alineación o línea oficial de construcción del respectivo local.

Además, en todos los casos se aplicarán los recargos según la importancia comercial de la vía de tránsito a que den frente o estén ubicados los edificios donde se hallen los ambulatorios, pasillos, pasajes, galerías y similares donde están las respectivas vidrieras, vitrinas, etc., objeto del impuesto, vías especificadas en los diversos ordinales del artículo 4.o del Decreto N.o 7.453 con la redacción que le dio el artículo 105; del Decreto N.o 10.194 y la modificación que le introdujera el artículo 1.o del Decreto N.o 10.820".

Art. 42. Añádese al artículo 52 del Decreto número 13.131, el siguiente inciso:

"Esta disposición se aplicará cuando no se trate de los casos de interiores de edificios con ambulatorios, pasajes, etc., establecidos en el artículo 51 del Decreto N.o 13.131 con el texto que le da el artículo anterior, en cuyo caso se aplica dicha disposición".

Art. 43. Sustitúyese el inciso I) del artículo 1.o del Decreto N.o 7.453, con la redacción que le dio el artículo 105 del Decreto N.o 10.194 y sus modificativos con excepción del segundo apartado del mismo, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

INCISO I. Anuncios en vehículos o útiles de trabajo.

— Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión en vehículo de reparto, labor, auxilio y|o reparaciones, se abonará por cada vehículo $ 500.00 (quinientos pesos) por año o fracción.

Cuando se trate de vehículos cuya carrocería, con o sin inscripciones, constituya por su formato una alegoría, símbolo o medio que signifique propaganda, se abonará, por cada uno, $ 1.000.00 (mil pesos) por año o fracción.

Tratándose de propaganda para terceros en vehículos ajenos a la firma beneficiaria, se abonará por cada anuncio, en cada vehículo, $ 100.00 (cien pesos) por año o fracción".

Art. 44. Por el concepto enunciado en el apartado 1.o del inciso L) del artículo 1.o del Decreto N.o 7.453 con la redacción que le dio el artículo 105 del Decreto N.o 10.194 y sus modificativos, se abonará: por año o fracción $ 30.000, (treinta mil pesos); por día pesos 300.00 (trescientos pesos).

Art. 45. La Dirección de Registro de Vehículos procederá a la intervención, contralor e información prescriptos por el artículo 1.o de la Resolución N.o 27.114, de 6 de abril de 1961, debiendo expedir la correspondiente certificación al respecto con los efectos determinados en la mencionada resolución, por cuyo concepto el interesado abonará el 1 o|o (uno por ciento) de la cantidad objeto de dicha certificación.

Art. 46. Agrégase al artículo 122 del Decreto número 14.152 el siguiente inciso:

"Deberán abonar la tasa establecida por el artículo 1.o de la Ordenanza de 12 de julio de 1926, con el aumento establecido en el inciso anterior, los locales tales como boites, clubes de diversión, whiskerías, vinerías, restaurantes y establecimientos similares, en los que se realicen diversiones públicas, sin cobrar boletos o billetes para el acceso a los mismos, en los cuales se exija una consumición obligatoria."

Art. 47. Sustitúyese el texto del artículo 30 del Decreto N.o 12.900, de 12 de diciembre de 1963, por el siguiente:

"Artículo 30. Por el servicio de contralor o verificación establecido en el artículo 28 para la fiscalización de las pesas y medidas, se abonará anualmente la tasa de contralor de pesas y medidas, determinándose su cuantía en la siguiente forma:

Por la tenencia de útiles de pesar y|o medir indiscriminadamente y demás implementos e ingenios indicados en el artículo 28, en un mismo local de ventas o expedición de cualquier artículo, mercadería o sustancia, como asimismo en locales destinados a depósito o custodia de los mismos artículos, mercaderías o sustancias sujetas a peso o medición, hasta cinco aparatos o instrumentos, incluídos sus respectivos implementos, $ 300.00 (trescientos pesos).
Por más de cinco y hasta diez aparatos o instrumentos, incluídos los respectivos implementos para su uso, $ 600.00 (seiscientos pesos).
Por más de diez aparatos o instrumentos, incluídos los respectivos implementos para su uso, $ 1.000.00 (mil pesos).

Cuando los aparatos o instrumentos de pesar o medir sean usados fuera del local comercial o industrial o por vendedores ambulantes o instalados en ferias, mercados o similares, se abonará cualquiera sea la cantidad de los aparatos o instrumentos a utilizar, una tasa única, por concepto de contralor y verificación de los mismos, de $ 200.00 (doscientos pesos).

Por cada taxímetro se abonará la cantidad de pesos 500.00 (quinientos pesos) por año; por cada reajuste de taxímetro se abonará una tasa suplementaria de pesos 100.00 (cien pesos)".

Art. 48. Sustitúyese el artículo 44 del Decreto número 14.436, por el siguiente:

"La tasa creada por el artículo 9.o del Decreto número 12.200, de 24 de noviembre de 1961, modificada por el artículo 126 del Decreto N.o 14.152, de 5 de enero de 1968, será del 4 o|oo (cuatro por mil) calculado sobre el valor real del terreno fijado por la Dirección Nacional de Catastro para el año 1969 o sobre su aforo fijado por la misma y actualizado de conformidad con las normas aplicables para los inmuebles para el pago del Impuesto al Patrimonio (Ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967) para el mismo año".

Art. 49. Sustitúyese el artículo 46 del Decreto número 14.436 por el siguiente:

"El certificado a que se refiere el artículo 9.o del Decreto N.o 12.200, de 24 de noviembre de 1961, deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días de ser solicitado, pudiendo ser utilizado a sus efectos hasta 180 (ciento ochenta) días desde la fecha de su expedición.

Cuando el interesado deba realizar diversos trámites en distintas oficinas municipales relacionados con un mismo inmueble y en los cuales se exija la agregación de dicho certificado, podrá glosar a la respectiva actuación, testimonio que expedirá la Oficina que expidió dicho certificado y por el primero de los cuales abonará el 1 o|oo (uno por mil) que se calculará de conformidad con lo establecido en el artículo 48.o; por los demás, abonará solamente el respectivo papel timbrado y estampillas municipales.

Ninguna dependencia del Gobierno Departamental, dará curso a gestión o trámite alguno iniciado o que se inicie ante cualquiera de ellas relacionados con bienes inmuebles, si no se acompaña dicho certificado o testimonio del mismo, en su caso".

Art. 50. El certificado mencionado en el artículo anterior podrá actualizarse por una sola vez dentro del año de su expedición cuando se trate de trámites relacionados con una misma obra, en cuyo caso se deberá abonar por dicha actualización una tasa del 2 o|oo (dos por mil) calculado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 48.

Art. 51. Se entenderá por trámites relacionados con bienes inmuebles, todos aquellos que tengan por objeto la modificación física o jurídica de los mismos.

Quedan exceptuadas las siguientes gestiones:

A) Construcción y reconstrucción de aceras;
B) Obras que se realicen para la conservación, saneamiento y delimitación;
C) Las que tengan por objeto el pago de tributos, precios o contributos municipales;
D) Refacciones de aberturas y azoteas; y,
E) Reparcelamientos de inmuebles.

Art. 52. Sustitúyese el artículo 53 del decreto número 14.436, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El importe de la Tasa creada por el artículo 29 del decreto N.o 11.812 con excepción de lo establecido en el inciso d) de dicha disposición, así como lo dispuesto por el artículo 34 del decreto N.o 13.131 modificado por el artículo 59 del decreto N.o 13.878, será del 2 o|o (dos por ciento) del precio de venta por el contribuyente de los respectivos productos, sustancias alimenticias o bebidas; o de $ 1.20 por unidad envasada calculado en todos los casos en la forma dispuesta por el artículo 33 del decreto N.o 13.131 con la modificación que introdujo el artículo 7.o del decreto número 14.107. La opción que haga el contribuyente deberá ser autorizada por la Dirección competente. Este régimen se aplicará cualquiera sea el procedimiento de aplicación de la Tasa, fuere proporcional o fijo.

A los efectos de la determinación de la base de cálculo de la presente tasa, podrá tomarse en consideración el importe neto de ventas del respectivo contribuyente para el pago de tributos nacionales, así como el importe de su compra de envases, envolturas, tapas, tapones, cierres o similares de los respectivos envases y demás elementos aptos para ello.

Tratándose únicamente de productos y sustancias alimenticias (con exclusión de las bebidas), provenientes de la industrialización de frutas, verduras y cereales nacionales, los productos de la industria del dulce y materias primas indispensables para la elaboración de pan y sucedáneos, en la base de cálculo se deducirá la incidencia de la materia prima industrializada por el contribuyente.

La reglamentación establecerá la forma y condiciones de aplicación de la presente norma".

Art. 53. Cuando no se presentare en término la declaración jurada respectiva prescripta por el artículo 57 del decreto N.o 13.878, así como los recaudos que exigiere la oficina de conformidad con lo establecido en el artículo anterior y asimismo cuando no se abonare puntualmente el importe correspondiente sin perjuicio de lo prescripto en aquella disposición, el contribuyente omiso deberá abonar un recargo equivalente al 100 o|o (cien por ciento) del importe adeudado.

En cambio, si el contribuyente cumpliere estrictamente sus obligaciones y abonare la tasa en término, gozará de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento) del importe respectivo.

Art. 54. Los deudores de la Tasa Bromatológica por ejercicios anteriores a 1969, por causas que no les fueren imputables, podrán proponer dentro del plazo de sesenta (60) días computados a partir de la vigencia del presente decreto, fórmulas de pago en cuotas a plazos, pudiendo acordarse hasta por un máximo de 12 (doce) meses, debiéndose abonar la primera dentro de los treinta días de la vigencia del presente decreto y debiendo el deudor abonar el adeudo por el importe del tributo más la cuota de los intereses legales por el plazo acordado.

Art. 55. La Tasa Bromatológica, correspondiente al ejercicio 1969, deberá abonarse de conformidad con las disposiciones del presente decreto e indefectiblemente dentro de los 30 (treinta) días de la vigencia del mismo; no obstante, cuando se trate de productos, sustancias alimenticias o bebidas, cuyos precios se probare fehacientemente por el interesado que no fueron aumentados a partir de la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de junio de 1968 hasta la fecha de vigencia de este decreto, los contribuyentes podrán acogerse al régimen del plazo para el pago establecido en el artículo anterior, debiendo hacer la correspondiente proposición en igual término al establecido en dicha disposición.

Art. 56. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 52 también será aplicable para la liquidación de los tributos por concepto de contralor de aguas, leche u otros productos en lo que fuere aplicable, y se efectuará por la Oficina y en las fechas, forma y condiciones que la reglamentación establezca.

Art. 57. En toda gestión que se formule ante cualesquiera dependencias municipales, por parte de cualesquiera personas físicas o jurídicas sin excepción, se adosará, sin perjuicio de lo dispuesto por las normas vigentes, en la primera foja de su escrito inicial, un timbre de pesos 50.00 (cincuenta pesos).

Asimismo un timbre de igual valor y con el mismo objeto, se adosará a todo Certificado de Salud, Carnet de Salud o Análisis de Laboratorio que expidan los servicios municipales dependientes del Departamento de Higiene.

La Intendencia Municipal podrá adoptar cuando lo considere conveniente, el sistema de timbración mediante el uso de máquinas timbradoras en sustitución de dicho timbre móvil.

Art. 58. Las multas establecidas en los Decretos Departamentales vigentes, se adecuarán multiplicándolas por los factores de actualización que se determinan a continuación:

—Multas de hasta cien pesos ($ 100.00)	factor 10
—Multas de más de cien pesos ($ 100.00) hasta ciento cincuenta pesos ($ 150.00)	factor 15
—Multas de más de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) hasta doscientos pesos (pesos 200.00)	factor 20
—Multas de más de doscientos pesos (pesos 200.00) hasta doscientos cincuenta pesos ($ 250.00)	factor 35
—Multas de más de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) hasta trescientos pesos ($ 300.00)	factor 50
—Multas de más de trescientos pesos (pesos 300.00) hasta trescientos cincuenta pesos ($ 350.00)	factor 75
—Multas de más de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) hasta cuatrocientos pesos ($ 400.00)	factor 110
—Multas de más de cuatrocientos pesos (pesos 400.00) hasta cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00)	factor 170
—Multas de más de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) hasta quinientos pesos ($ 500.00)	factor 250

La Intendencia Municipal dentro del término de seis meses a regir desde la promulgación de este decreto, propondrá a la Junta Departamental un nuevo régimen punitivo, adecuando las disposiciones contenidas en los decretos Departamentales a la norma legal citada en el inciso primero de este artículo. Quedan excluídas del presente régimen, para su posterior estudio, las multas en materia de tránsito y las referentes al Operativo Limpieza.

Este decreto se aplicará una vez que la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal (1968) entre en vigencia.

Art. 59. Derógase el inciso final del artículo 80 del decreto N.o 13.490, ratificado por el N.o 13.501.

Art. 60. Por los ejercicios 1970 y siguientes, se aplicará, salvo disposiciones en contrario, lo dispuesto para el año 1969 por el artículo 54 del decreto de la Junta Departamental N.o 14.436.

Art. 61. Fíjanse para los puestos de la feria que funciona en la calle Tristán Narvaja y en la avenida 18 de Julio de Gaboto a Eduardo Acevedo, los siguientes derechos mensuales:

Puestos de 3 metros sobre la avenida 18 de Julio entre Gaboto y Eduardo Acevedo	$ 300.00
Puestos instalados en las aceras de la calle Tristán Narvaja	" 300.00
Puestos de 3 metros instalados en la calle Tristán Narvaja, entre 18 de Julio y Colonia	" 200.00
Ocupaciones de 3 metros efectuadas en las calles Paysandú, Cerro Largo y La Paz, a ambos lados de la calle Tristán Narvaja	" 200.00
Ocupaciones de 1.50 metros efectuadas en el resto de la feria	" 100.00
Vendedores ambulantes en general	" 50.00

Art. 62. Fíjanse para los puestos instalados o que se instalaren en las ferias vecinales tanto las Municipales como las que organiza el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y cualesquiera otros, los siguientes derechos mensuales:

Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 24 y mayor de metros 18	$ 500.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 18 y mayor de 12 metros	" 400.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 12 y mayor de metros 6	" 300.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 6 y mayor de metros 3	" 200.00
Puestos que ocupen un espacio no mayor de metros 3	" 100.00

Art. 63. Créase un adicional al tributo establecido por el artículo 8.o de la Ordenanza del 22 de setiembre de 1926, modificado por el artículo 104 del decreto número 10.194, que ascenderá al 5 o|o (cinco por ciento) sobre el monto total de la rifa por permisos acordados por la Junta Departamental para la realización de éstas.

Art. 64. Se exime del pago del tributo de espectáculos públicos a los siguientes espectáculos:

—Los organizados con fines benéficos.
—Los cinematográficos y los deportivos no profesionales cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta de hasta $ 70.00. Los cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta que excediere de dicha cantidad, pagarán por el excedente de la misma.
—Todos aquellos cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta que no excediere de $ 50.00.

Art. 65. Cuando la recaudación de cualquier ingreso municipal dependa o se halle supeditada a informes, datos y|o servicios que deben efectuar dependencias ajenas al Departamento de Hacienda, si aquéllas no los llevaren a cabo en las fechas correspondientes o dentro del plazo en el cual se les solicitare que lo hicieren, dichas tareas, de ser posible, las realizará el Departamento de Hacienda por sus dependencias que establezca, dando cuenta al Intendente Municipal a fin de que adopte las providencias del caso, y sin perjuicio de la responsabilidad de los omisos, cuya conducta se considerará falta grave, insertándose en su respectivo legajo personal, además de aplicársele la sanción correspondiente, dándose cuenta a la Junta Departamental.

Art. 66. La Intendencia Municipal de Montevideo, creará una Comisión Especial con el cometido de articular orgánicamente la lesgislación municipal en materia impositiva, que se denominará Código Tributario Municipal y que deberá ser actualizado en oportunidad de proyectársele modificaciones y publicado en igual forma, una vez sancionadas y promulgadas.

— III —

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 67. Cuando por cualquier circunstancia quedaren suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituídas o modificadas, y los por una vez se suplen por crecimiento vegetativo para los ejercicios siguientes.

Art. 68. Derógase el artículo 16 del decreto N.o 13.131.

Art. 69. Los funcionarios municipales en comisión en los Hoteles y Casinos Municipales de los Sectores "A" y "B", de querer ser regularizados en estas planillas, entrarán por el último grado, del escalafón vigente, de acuerdo al artículo 5.o del decreto N.o 14.152, ratificado por el decreto N.o 14.175 y modificativos.

Art. 70. Las reparticiones respectivas que el Intendente determinará, entre cuyos cometidos se encuentra expedir los certificados de obra, como por ejemplo la Dirección de Contralor de Obras, y esta Dirección, así como las de las demás dependencias municipales, posean o no rentas propias, deberán formular y expedir los certificados de obras, prontos, a la Contaduría General Municipal, dentro de los quince (15) días de presentados los recaudos respectivos por los interesados, a los efectos de su pago.

Art. 71. Las adquisiciones que efectúe la División de Hoteles y Casinos deben realizarse cumpliendo todas las normas que rigen para las que efectúen las demás dependencias de la Intendencia Municipal debiendo ser contraloreadas por la Contaduría General, que tendrá por lo menos un delegado permanente en su repartición de adquisiciones, el que será miembro nato de toda Comisión de estudio y de adjudicación de tales.

La contratación de orquestas y demás conjuntos artísticos, así como de artistas, se hará por el régimen de licitación o de llamado a precios según los casos, siéndole aplicable lo dispuesto en el inciso anterior.

El personal de la División de Hoteles y Casinos será en todos los casos contratado por la Intendencia Municipal.

Art. 72. Suprímese la mención "hasta su vacancia", contenida en el artículo 41 del decreto N.o 14.152, sancionado por el decreto N.o 14.175, de 5 de enero de 1968.

Art. 73. Declárase por vía de interpretación del artículo 38 del Decreto de la Junta Departamental N.o 9.297, promulgado el 21 de agosto de 1954, con el texto que le dio el decreto de la misma N.o 12.186, promulgado el 17 de octubre de 1961, que los cargos de Directores Generales de Departamento a que se refiere son cargos de particular confianza, carácter ínsito de los mismos, implícito en el político cuyos titulares pueden ser removidos en cualquier momento sin expresión de causa por quien los designó y que cesan automáticamente con él, como establece dicha disposición, y que la autoridad a que alude con la cual conjuntamente cesan y que puede removerlos a su arbitrio, es el respectivo Intendente Municipal que los designó.

Art. 74. Acéptanse las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República al proyecto de modificaciones del presupuesto vigente en el Gobierno Departamental para el Ejercicio 1969 y 1970, como consecuencia de ello establécese los siguientes ajustes:

a) La Intendencia Municipal abatirá en las previsiones los siguientes recursos, en las cantidades que se determinan a continuación:

Tasa Bromatológica	$ 100:000.000
Tornaguías	" 60:000.000
Enajenación de bienes muebles e inmuebles	" 50:000.000

b) Para mantener el equilibrio presupuestal es necesario abatir erogaciones por un monto $ 1.928:208.541.75 pudiéndose acrecer el crédito presupuestal de las partidas abatidas, hasta las cifras originales, una vez que los recursos sean efectivamente recaudados dando cuenta a la Junta Departamental y a este Tribunal, destacando que por no tener carácter repetitivo los ingresos extraordinarios provenientes de préstamos y ventas de muebles e inmuebles, deberá oportunamente sustituirse para ejercicios futuros dichos producidos, sin cuya creación los créditos presupuestales se prorrogan con las limitaciones indicadas. Señalar asimismo que una vez determinadas las formas y condiciones del o los préstamos que se proyectan contraer, conforme a los resultados de la licitación respectiva deberá en tal oportunidad, y previamente a su concertación, requerirse el informe de este Cuerpo exigido por el artículo 301 de la Constitución.

Art. 75. Deróganse todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a las normas tributarias que se establecen en el presente decreto.

Art. 76. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 77. Comuníquese a la Intendencia Municipal y al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 8 de enero de 1970.

WASHINGTON BADO, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Resolución N.o 33.130.

Montevideo, enero 26 de 1970.

Vistos: estos antecedentes relacionados con el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 1968 que fuera aprobado por este Ejecutivo y remitido a consideración de la Junta Departamental en virtud de lo dispuesto por Resolución número 26 695|A de 30 de junio de 1969;

Resultando: 1.o) Que la Junta Departamental por Resolución N.o 1.607 de fecha 15 de noviembre de 1969 aprobó con enmiendas dichas modificaciones presupuestales ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República;

2.o) Que el Tribunal de Cuentas de la República por resolución de fecha 30 de diciembre de 1969, acordó devolver con observaciones el proyecto aprobado;

3.o) Que la Junta Departamental por resolución número 1.653 de fecha 8 de enero de 1970 aceptó las observaciones del Tribunal de Cuentas al proyecto referido;

4.o) Que con esa fecha la Junta Departamental dictó el Decreto N.o 14.925, aprobando definitivamente la indicada Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1968.

Considerando: 1.o) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 inciso 3.o de la Constitución de la República el proyecto deberá tenerse por definitivamente sancionado;

2.o) Que, en consecuencia, corresponde ponerlo en vigencia de inmediato;

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1.o Promulgar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1968 con el texto que resulta del Decreto N.o 14.925 sancionado por la Junta Departamental con fecha 8 de enero de 1970.

2.o Publíquese; hágase saber a la Junta Departamental; remítase notas y copias al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República.

3.o Comuníquese al Departamento de Hacienda —con agregación de antecedentes—; publíquese en el "Diario Oficial" a los efectos dispuestos por el artículo 299 de la Constitución; circúlese para su conocimiento a todas las dependencias municipales e incorpórese al Registro correspondiente. — Doctor **OSCAR VICTOR RACHETTI**, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

2ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 1969.

La Comisión Permanente se reunirá mañana, jueves 18, a la hora 16 y 30, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Felipe Gil y Albérico Passadore;** y los señores representantes **Washington García Rijo, Ponciano S. Torrado y Juan C. Fá Robaina.**

Fuera de hora, el señor representante **Nelson R. Costanzo.**

Faltan los señores senadores **Agustín Caputi y Carlos M. Penadés;** y los señores representantes **Enrique Beltrán, Walter R. Santoro y Uruguay Tourné.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se declara abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 40.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

Por haber entrado en receso, la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 205)
Téngase presente.

Por haber entrado en receso, el Senado remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor doctor Oscar María Infantozzi Soba. (Carp. 206)
Pase a una Comisión especial integrada por los señores legisladores Gil y Torrado.

Por el que solicita venia para designar Fiscales Letrados Departamentales y los traslados más convenientes para el mejor servicio del Ministerio Público y Fiscal. (Carpeta 207)

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Sub-Jefe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carp. 208)

Auxiliar Técnico de 2ª presupuestado. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 209)

A Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 210)

Enfermera 2ª del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (Carp. 211)

A un Profesor de Educación Física. (Carp. 212)

Sub-Jefe del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 213)

A un ayudante de Veterinario Regional de 1ª. (Carpeta 214)

Y a un Oficial 1º de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 215)
Pasen a una Comisión especial integrada por los señores legisladores Penadés y Costanzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer una rectificación. La primera Comisión estará integrada por los señores legisladores Gil y Fá Robaina, y la segunda por los señores legisladores Penadés y Torrado.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará el acto.

5

SEÑOR GARCIA RIJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GARCIA RIJO. — Estábamos conversando, fundamentalmente los legisladores del interior, acerca de cuando se volvería a reunir esta Comisión Permanente; si sería conveniente fijar fecha, o si se la convocaría cuando hubiera asuntos para tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: la tradición señala que este Cuerpo se reúne cuando tiene asuntos que considerar. Como en realidad ahora no hay asuntos para tratar, y se han nombrado dos Subcomisiones para entender en los que han entrado, las propias Subcomisiones comunicarán a la Mesa, una vez que tengan informados los asuntos, a efectos de que esta haga la citación correspondiente para una reunión.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Mociono en el sentido que acaba de expresar el señor Presidente, es decir, que el régimen de trabajo sea el que tradicionalmente ha mantenido la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)
—Seis por la Afirmativa: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

6

Si no se plantean más asuntos, queda levantada la sesión.

(Es la hora 16 y 43.)

Dn. LUIS HIERRO GAMBARDELLA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés M. Mata
Prosecretario

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

233ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 30, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Proyectos de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carp. 40. Rep. 147)

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores Mario Durán Rubio, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y los señores representantes Nelson R. Alonso, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Braulio Berriel, Antonino Bosco, Hum-

berto Ciganda, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos E. García, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Julio Olivar, Carlos Queraltó, Luis Riñón Perrett, Héctor E. Pintos, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Alfredo Lepro y Alba Roballo** y los señores representantes **Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Eduardo Galagorri, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Milton Luis Rosa, Héctor D. Silveira Díaz y Elbio Liber Simois.**

Con aviso el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y el señor representante **Luis Pedro Bonavita.**

Sin aviso los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Américo García, Arnoldo E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Tabaré Hackenbruch, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Heriberto Magerl, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, José Luis Massera, Germán Oller, Dardo Ortiz, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Sergio Previtali, Angel Rath, Oscar Repetto, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona" (Carp. 2).

Léase.

(Se lee:)

" Montevideo, diciembre 22 de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en segunda citación, para el día 30 de los corrientes, a la hora 17 y 30, a fin de adoptar resolución sobre la interrupción de receso y considerar, previa declaración de grave y urgente, las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Rendición de Cuentas (Egresos).

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Zelmar Michelini. Alba Roballo. Carlos Julio Pereyra. Hugo Batalla. Carlos Vetrale. Antonio U. Hernández. Nelson R. Alonso. Eduardo Cardozo Brovetto. A. Francisco Rodríguez Camusso. Wilson Ferreira Aldunate. Juan Carlos Mastalli. Luis Vidal Zaglio. Santos Giorello Abelenda, Nelson More. Héctor Pintos. Juan A. Singer".

4

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 02 minutos.)

5

—Queda terminado el acto.

Dr. JUSTINO CARRERE SAPRIZA
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés Mata
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

234ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR J OSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 30, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Proyectos de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carp. 40. Rep. 147)

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodrí-**

guez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Braulio Berriel, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Américo García, Carlos E. García, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Germán Oller, Dardo Ortiz, Julio Olivar, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Angel Rath, Luis Riñón Perrett, Héctor E. Pintos, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Walter R. Santoro, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Alfredo Lepro y Alba Roballo** y los señores representantes **Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Eduardo Calagorri, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Milton Luis Rosa, Héctor E. Silveira Díaz y Elbio Líber Simois.**

Con aviso el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y el señor representante **Luis Pedro Bonavita.**

Sin aviso los señores senadores **Agustín C. Caputi, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo y Francisco M. Ubillos** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Heriberto Magerl, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Oscar Repetto, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 22 de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para el día 30 de los corrientes, a la hora 18, a fin de adoptar resolución sobre la interrupción del receso y considerar, previa declaración de grave y urgente, las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Rendición de Cuentas (Egresos).

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Zelmar Michelini. Alba Roballo. Carlos Julio Pereyra. Hugo Batalla. Carlos Vetrale. Antonio U. Hernández. Nelson R. Alfonso. Eduardo Cardozo Brovetto. A. Francisco Rodríguez Camusso. Wilson Ferreira Aldunate. Juan Carlos Mastalli. Luis Vidal Zaglio. Santos Giorello Abelenda. Nelson Moré. Héctor Pintos. Juan A. Singer".

4

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 36 minutos).

5

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — El plazo para levantar los vetos en la Asamblea General, vence el cuatro de enero a medianoche.

Con el señor legislador Carrere Sapriza, presentamos una moción por la cual solicitamos se realice un cuarto intermedio hasta el próximo viernes dos de enero de 1970, a la hora 18, compeliéndose a los inasistentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he asistido a esta sesión en el deseo de contribuir al levantamiento de vetos que, en su casi totalidad son injustos.

Mi propósito es continuar haciéndolo, pero debo declarar que en el día y la hora que propone el señor legislador Michelini me encuentro en la absoluta imposibilidad de estar en Montevideo. No sé si habrá alguna otra instancia abierta. Estoy dispuesto a concurrir mañana o cuando sea. Pero el día dos de enero me es absolutamente imposible concurrir y entiendo que esa es la situación de otros señores legisladores del Partido Nacional.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Algunos señores legisladores me hicieron llegar la misma observación que el señor legislador.

Se me informa que hay presentes en Sala 61 señores legisladores. Considero que se podría hacer un cuarto intermedio hasta la hora 20, compeliendo a los inasistentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Hay presentes en Sala 59 señores legisladores.

SEÑOR MICHELINI. — Si se hiciese un esfuerzo para convocar a algunos señores legisladores que pudieran hacerse presentes, quizás alcanzáramos el quórum a la hora 20.

(Apoyados.)

—Por consiguiente mocionamos para que la Asamblea General realice un cuarto intermedio hasta la hora 20, compeliendo a los inasistentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Entre tanto, qué medidas va a tomar la Mesa? Porque si no hay un conocimiento público y una información directa de los legisladores que no están presentes, no vamos a conseguir número.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa va a utilizar el teléfono para realizar las citaciones, inmediatamente de votada la moción formulada por el señor legislador Michelini, así como también, va a usar la radio y la televisión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito señalar que en estas circunstancias, quizás, lo que estamos enfrentando no es, como otras veces, un problema político o decisiones de sectores, sino, en gran medida, una dosis increíble de irresponsabilidad y de inconsciencia. Creo que, en este caso, los calificativos que correspondan, hay que usarlos.

Entiendo que sería prudente, también, recurrir a otros medios. Por compeler, tradicionalmente entendemos enviar una nota a los legisladores por la cual se les compele, no sabiéndose bien qué es lo que quiere decir esto.

Preferiría que la Mesa de la Asamblea General, autorizada por esta, recurriera a las emisoras de radio para efectuar este compelimiento, mencionando el nombre de los inasistentes, porque, al fin y al cabo, lo único eficaz que tenemos a nuestro alcance es el peso de la opinión pública en lo que ésta pueda significar.

Hago moción en este sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Acompaño todas las proposiciones tendientes a lograr el quórum necesario para sesionar, pero creo advertir que la situación difiere un tanto de la que plantea el señor senador Ferreira Aldunate.

Encuentro que hoy hay, también, en la Asamblea General, un hecho político que determina que no podamos obtener número. Los sectores del Partido Colorado que apoyan la política del Poder Ejecutivo, no están presentes; habrá una, dos o tres excepciones, pero, en términos generales la Unión Colorada y Batllista, Unidad y Reforma y otros grupos que apoyan la política —de alguna manera hay que llamarla— de Pacheco Areco y afines, no están presentes en Sala.

Este es un hecho político que, difícilmente, va a variar de aquí a la hora 20. De todas maneras, acompaño todas las proposiciones tendientes a obtener el máximo de legisladores a la hora indicada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señalo que hay 25 señores legisladores no nacionalistas, de manera que una asistencia no masiva de mi partido, sino simplemente prudente, bastaría y sobraría para conseguir quórum a las 20 horas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso, además, señor Presidente, que como no hay decisión de carácter político en esto, a pesar de que la observación del señor legislador Rodríguez Camusso es pertinente, los secretarios de las distintas bancadas pueden llamar a los legisladores y, seguramente, a lo mejor, a las 20 horas tendríamos número, haciendo ahora un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor legislador Michelini en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta la hora 20, con la misma orden del día. La moción ya ha sido leída por la Mesa y se van a recoger, además, las expresiones del señor legislador Ferreira Aldunate para que se utilicen los medios que brinda la radiodifusión, haciendo referencia a los legisladores inasistentes a los efectos de ponerlos en conocimiento de la hora de la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo comunicar a la Mesa que nuestro compañero de sector, legislador Luis Pedro Bonavita, no asiste a esta sesión por encontrarse enfermo en el departamento de Canelones, con una pequeña afección cardíaca.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—55 en 57. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 18 y 43 minutos.)

Dr. JUSTINO CARRERE SAPRIZA
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés Mata
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

235ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, hoy a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Proyectos de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carp. 40. Rep. 147)

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos Julio Pereyra, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Braulio Berriel, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Américo García, Carlos E. García, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Germán Oller, Dardo Ortiz, Julio**

Olivar, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Angel Rath, Luis Riñón Perrett, Héctor E. Pintos, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Walter R. Santoro, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Alfredo Lepro y Alba Roballo** y los señores representantes **Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Eduardo Galagorri, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Milton Luis Rosa, Héctor D. Silveira Díaz y Elbio Líber Simois.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y el representante **Luis Pedro Bonavita.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Wáshington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nasim Ache Etchart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos De Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Guillermo García Costa, Wáshington García Rijo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Heriberto Magerl, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Oscar Repetto, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Alembert Vaz, Wáshington Vázquez, Carlos Vetrale y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 20 y 7 minutos.)

4

Ha llegado una moción a la Mesa firmada por varios señores legisladores, compeliendo para el día 2 a la hora 19.

—Léase.

(Se lee:)

"**Mocionamos:** que se cite a la Asamblea para el viernes 2 de enero a las 18 y 30 horas, compeliendo a los inasistentes.

Zelmar Michelini. Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el plazo vence el domingo 4 de enero, lo natural es que se convoque para un día hábil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que, junto con otros señores legisladores nacionalistas, tenemos previsto, para el día 2 de enero, en la ciudad de Paysandú un homenaje a Leandro Gómez en razón de la fecha.

Concurro a todas las citaciones y estoy dispuesto a acompañar cualquier moción, pero señalo que, de pronto, tenemos la mala suerte de que ese día el quórum no se integre por responsabilidad de quienes asistimos continuamente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — No soy optimista respecto a que se logre quórum antes del vencimiento pero, como legisladores, tenemos la obligación de insistir.

Además, señalo que no tengo inconveniente de que la citación sea para el día sábado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se cite para el sábado 3, a la hora 11.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se modifica la moción, compeliendo para el sábado de mañana.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—44 en 47. **Afirmativa.**

5

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el sábado 3 de enero a la hora 11.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 9 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés Mata
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

236ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 2 de enero de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana sábado 3 a la hora 11, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los proyectos de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carp. 40. Rep. 147)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Antonino Bosco, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Américo García, Salvador García Pintos, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Nelson Moré, Germán Oller, Dardo Ortiz, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Héctor E. Pintos, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Alfredo Lepro**, la señora senadora **Alba Roballo** y los señores representantes **Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Eduardo Galagorri, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Raumar Jude, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Alberto Rapetti Cabrera, Milton Luis Rosa, Héctor D. Silveira Díaz y Elbio Líber Simois.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Braulio Berriel, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson Costanzo, Wilson Craviotto, Luis Crisci, Elías Croci, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos De Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Heriberto Magerl, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Francisco Luckly, Jesús F. Martinicorena, Carminillo Mederos, Julio Olivar, Benjamín Perdomo Lombardo, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Angel Rath, Oscar Repetto, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 11 y 2.)

4

No estando citada para mañana la Asamblea, día en que vence el plazo constitucional para pronunciarse el Cuerpo en el proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo que está en la orden del día, se transcribe a continuación el texto a comunicarse oportunamente a dicho Poder, del proyecto sobre aprobación de la Rendición de Cuentas, Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 1968 y presupuesto complementario de Egresos, con exclusión de las disposiciones vetadas (Art. 138 Inc. 2º de la Constitución).

"CAPITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y FINANCIACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1968.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional, al 31 de diciembre de 1968, en la suma de pesos 4.105:508.146 (cuatro mil ciento cinco millones, quinientos ocho mil ciento cuarenta y seis pesos).

Art. 3º — Fíjanse los déficit a financiar para el Ejercicio 1968 de los Organismos que se indican, en las siguientes cantidades: AFE, $ 1.188:200.000 (mil ciento ochenta y ocho millones doscientos mil pesos); SOYP, $ 22:618.955 (veintidós millones seiscientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos); PLUNA, $ 96:315.385 (noventa y seis millones trescientos quince mil trescientos ochenta y cinco pesos); Banco Hipotecario del Uruguay, $ 341:952.207 (trescientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos siete pesos).

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna de Consolidación 1968 hasta en la suma de $ 5.754:594.693 (cinco mil setecientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos), destinada a cancelar los déficit al 31 de diciembre de 1968, a que se refieren los artículos 2º y 3º de la presente ley.

Art. 5º — La Deuda cuya ampliación se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar hasta en un 70 % (setenta por ciento) como mínimo, deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1968 con Organismos Públicos. Por el 30 % (treinta por ciento) restante el Poder Ejecutivo podrá ofrecer a los Organismos Públicos acreedores el pago mediante el mismo procedimiento.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1968, por aprovisionamientos.

3) Cancelar los déficit económicos incluidos en el artículo 3º existentes al 31 de diciembre de 1968.

Art. 6º — Regirá para la ampliación de Deuda que se autoriza, lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 7º — Amplíase la Deuda Nacional Interna 5 % de 1960, autorizada por el artículo 3º de la Ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959, en las condiciones fijadas por el Decreto de 27 de enero de 1960, hasta en un monto de $ 600:000.000 (seiscientos millones de pesos) valor nominal.

Los títulos correspondientes a la presente ampliación gozarán del mismo interés que tiene asignada la emisión original o sea el 5 % (cinco por ciento) anual y se rescatarán mediante una cuota del 1 % (uno por ciento) anual acumulativa.

Art. 8º — El destino de dicha ampliación será para cancelar la deuda del Estado con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por los siguientes conceptos:

a) Deuda devengada en el período comprendido entre el 1º de febrero de 1968 y la vigencia del Decreto número 150, de 20 de febrero de 1968, por el monto equivalente a la diferencia de precio en planchada fijado por el Decreto Nº 509, de 14 de agosto de 1967, y el precio básico de leche pasteurizada en planchada fijado por el Decreto Nº 364, de 6 de junio de 1968.

b) Deuda devengada en el período comprendido entre la vigencia del Decreto Nº 150, de 20 de febrero de 1968, y la vigencia del Decreto Nº 364, de 6 de junio de 1968, por el monto equivalente a la diferencia del precio fijado por el Decreto Nº 150, de 20 de febrero de 1968, y el precio básico fijado para la leche pasteurizada en planchada por el Decreto Nº 364, de 6 de junio de 1968.

Art. 9º — Los títulos de Deuda Pública que sean entregados por el Ministerio de Economía y Finanzas a Conaprole para amortizar o cancelar deudas que mantenga el Estado, podrán ser utilizados por ésta para pagar obligaciones por tributos fiscales nacionales, aportes

jubilatorios y asignaciones familiares, en cuyo caso tendrán fuerza cancelatoria frente a los acreedores, en idéntica relación que la existente entre la deuda cancelada y el total nominal emitido.

Art. 10. — A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado, del Banco de Previsión Social o de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34, se efectúa en cada caso, en el momento en que se hicieron exigibles los créditos a favor de CONAPROLE que el Ministerio de Economía y Finanzas cancela mediante la entrega de cheques de compensación, órdenes de pago, certificados de crédito, Letras de Tesorería o títulos de Deuda Pública.

Art. 11. — Ampliase en $ 1.200:000.000 (mil doscientos millones de pesos) moneda nacional la "Deuda Instituto Nacional de Colonización", autorizada por el artículo 259 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con destino al aumento de capital del mencionado Organismo, la que se efectuará en las mismas condiciones establecidas en la ley original.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES GENERALES Y ESCALAFONES

Artículo 12. — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 7º — El Escalafón Técnico-Profesional Clase A tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo $
1	17.150
2	18.250
3	19.250
4	20.850
5	22.650
6	24.150
7	26.700
8	30.000
Extra más de	30.000

El Escalafón Técnico-Profesional Clase B tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo $
1	16.200
2	17.150
3	18.250
4	19.250
5	20.850
6	22.650
7	24.150
8	26.700
Extra más de	26.700."

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 12. — El Escalafón para el Personal Administrativo y Especializado tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Auxiliar 4º	12.100
2	Auxiliar 3º	12.500
3	Auxiliar 2º	12.850
4	Auxiliar 1º	13.200
5	Oficial 4º	13.400
6	Oficial 3º	13.900
7	Oficial 2º	14.300
8	Oficial 1º	14.950
9	Subjefe	15.500
10	Jefe de 3ª	16.400
11	Jefe de 2ª	17.150
12	Jefe de 1ª	18.000
13	Subdirector	19.250
14	Director de Departamento	20.350
15	Director de División o Subdirector General	21.600
16	Director	23.500
17	Director	26.700
Extra más de		26.700."

Art. 14. — Sustitúyese el artículo 18 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 18. — El Escalafón del Personal Secundario y de Servicio tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Ayudante de 4ª	12.100
2	Ayudante de 3ª	12.500
3	Ayudante de 2ª	12.850
4	Ayudante de 1ª	13.200
5	Subconserje	13.400
6	Conserje	13.900
7	Conserje de 1ª	14.300
8	Subintendente de 2ª	14.950
9	Subintendente de 1ª	15.850
10	Intendente de 1ª	16.800
11	Intendente	17.500
Extra	más de	17.500."

Art. 15. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 22. — El Escalafón para el Personal Policial así como el de la Prefectura General Marítima y el Personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrá los siguientes grados, denominaciones y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
0	Cadete Instituto de Enseñanza	6.050
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2ª	13.650
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1ª	13.750
3	Cabo, Cabo de 2ª Prefectura General Marítima	14.050
4	Sargento, Cabo de 1ª Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	14.300
5	Sargento 1º, Sargento Prefectura General Marítima	14.950
6	Oficial Subayudante, Suboficial Prefectura General Marítima, Subinspector Institutos Penales	16.100
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3ª de Institutos Penales	17.050
8	Oficial Inspector, Teniente 2º, Teniente 2º Prefectura General Marítima, Inspector de 2ª Institutos Penales	17.900
9	Subcomisario, Teniente 1º, Teniente 1º Prefectura General Marítima, Inspector de 1ª Institutos Penales	18.950
10	Comisario, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2ª Institutos Penales	20.050
11	Subinspector, Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1ª Institutos Penales	21.450
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	22.900
13	Inspector de 1ª, Subjefe del Interior	24.350
14	Jefe de Policía del Interior, Director, Subjefe de Policía de Montevideo	31.000
15	Jefe de Policía de Montevideo	33.450"

Art. 16. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 24. — El Escalafón del Personal del Servicio Exterior se regulará de acuerdo con los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Secretario de 3ª	15.500
2	Secretario de 2ª	17.500
3	Secretario de 1ª	19.650
4	Consejero	21.900
5	Ministro Consejero	25.200
6	Ministro	30.000
7	Embajador	34.800."

Art. 17. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 21. — El Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo con las siguientes asignaciones de sueldos y compensaciones de grado:

Denominación	Sueldo $	Compensaciones sujetas a montepío $
General, Contralmirante, Brigadier	49.500	4.950
Coronel, Capitán de Navío	44.150	4.415
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	39.200	3.920
Mayor, Capitán de Corbeta	34.250	3.425
Capitán, Teniente de Navío	29.650	2.965
Teniente 1º, Alférez de Navío	24.300	2.430
Teniente 2º, Guardiamarina	20.500	2.050
Alférez	17.850	1.705
Suboficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea, Suboficial de Cargo	18.400	800
Sargento de 1ª del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficiales de 1ª de la Marina	17.450	700
Sargento del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 2ª de la Marina	16.600	600
Cabo de 1ª del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	15.350	——
Cabo de 2ª del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	14.650	——
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	14.000	——
Soldado de 1ª del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 1ª	13.550	——
Soldado de 2ª del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 2ª	13.100	——
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	10.950	——
Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales		
Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval, Aspirante a Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	9.050	——."

Art. 18. — Las remuneraciones básicas vigentes de los funcionarios contratados y jornaleros del Estado, cuyas remuneraciones se paguen con cargo a partidas globales, proventos o leyes especiales, se incrementarán en un 10% (diez por ciento).

Para determinar el aumento en las remuneraciones del personal jornalero, se tomarán como base 25 (veinticinco) jornales.

Esta disposición es aplicable a los cargos presupuestados no escalafonados, incluidos en el Renglón 010 (Sueldos de Cargos Presupuestados) de los Programas respectivos.

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la cincuentena superior.

Se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, para determinar los sueldos básicos de los funcionarios escalafonados de la Extra Categoría, de los cargos mencionados en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, así como los de los funcionarios de los Organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, salvo disposición particular en contrario establecida en la presente ley.

CAPITULO III

COMPLEMENTOS GENERALES

Art. 19. — Las asignaciones familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, serán, a partir del 1º de enero de 1970, para todos los funcionarios públicos, incluidos los pertenecientes a los organismos mencionados en el artículo 220 de la Constitución de la República, por mes y por beneficiario, de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos).

Art. 20. — Los funcionarios que presten servicios en comisión a partir del 1º de octubre de 1969 en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), Oficina Nacional del Servicio Civil o en la Dirección Nacional de Vivienda, continuarán gozando, con excepción del premio estímulo y de compensaciones por mayor horario, de todos y cada uno de los beneficios que se otorguen por sus oficinas de origen, como si continuaran prestando servicios en ellas, no pudiendo percibir más diferencia de sueldo, compensación o beneficio adicional que el indicado en el inciso siguiente.

Las Direcciones de las Oficinas mencionadas, podrán autorizarlos a recibir una compensación de hasta el 40% (cuarenta por ciento) sobre sus sueldos básicos en las oficinas de origen, por el cumplimiento de un horario de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales, la que se abonará hasta donde lo permitan los créditos presupuestales fijados por ley.

Art. 21. — Los funcionarios que al 1º de octubre de 1969 se encontraran en la situación prevista en el artículo anterior y estuviesen percibiendo en las dependencias mencionadas en el referido artículo diferencias de sueldos, compensaciones por mayor horario, permanencia a la orden o de cualquier otra naturaleza, seguirán recibiendo, mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a su percepción, iguales retribuciones que las que correspondan a los funcionarios de su misma categoría directamente contratados en alguna de las oficinas mencionadas en el artículo anterior.

No podrán recibir en la oficina donde prestan servicios efectivos, ninguna nueva compensación por ningún concepto.

CAPITULO IV

PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO

Artículo 22. — Tendrán derecho al Beneficio de Hogar Constituido, los funcionarios públicos presupuestados, contratados o jornaleros a que hace referencia el artículo 23 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

A) Que tengan la calidad de casados.

B) Que no teniendo dicha calidad, tengan a su cargo uno o más familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, o los equivalentes por afinidad). Se considera que un funcionario tiene familiares a su cargo cuando atiende a su cuidado y|o educación, en especial aquellos gastos de vivienda, vestidos, alimento y salud, y que estos familiares no tengan ingresos individuales superiores al tope vigente a la fecha de esta ley.

Dicho tope será modificado en la oportunidad y en el porcentaje que en cada caso determine el Poder Ejecutivo como índice de Revaluación de Pasividades, en función de las disposiciones de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, sus modificativas y concordantes.

C) Quienes no estando comprendidos en los incisos anteriores, estén sujetos a la obligación de servir Pensión Alimenticia, por sentencia o convenio homologado judicialmente.

D) Viudos, que no se encuentren en las situaciones anteriores, que hayan venido percibiendo el beneficio, por su calidad de tales, hasta el 28 de diciembre de 1964.

Art. 23. — La Prima por Hogar Constituido será de $ 7.000 (siete mil pesos) por mes, pagaderos mensualmente.

Art. 24. — Su monto será inembargable y sólo sufrirá el descuento a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882, sin perjuicio de las Pensiones Alimenticias que lo afecten total o parcialmente mediando orden del Magistrado competente.

Art. 25. — Los funcionarios no podrán percibir más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados.

Art. 26. — Los cónyuges no podrán percibir en conjunto más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados.

Art. 27. — Ningún núcleo familiar dará derecho a la percepción de más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados. A los efectos de este artículo entiéndese por núcleo familiar los familiares que teniendo el parentesco a que se refiere el inciso B) del artículo 22, viven en común.

Art. 28. — En el caso de los artículos 25, 26 y 27, las opciones deberán ser realizadas a título expreso en la declaración jurada respectiva.

Art. 29. — En el caso de separación de los cónyuges, con derecho al beneficio, si ninguno de ellos efectuare la opción en favor del otro, se estará a lo que se resuelva judicialmente.

Art. 30. — Cuando por un mismo núcleo familiar (artículo 27), se pretenda percibir más de una Prima por Hogar Constituido y no se efectuare la opción establecida por el artículo 28, se aplicarán las normas contenidas en el artículo anterior, considerándose como hijos a los familiares a cargo.

Art. 31. — La liquidación se efectuará sobre la base de la declaración jurada del funcionario y presentación de la documentación probatoria que la reglamentación exija.

En el formulario respectivo deberá constar la conformidad del familiar a cargo del funcionario cuando sea mayor de edad y capaz. En las situaciones a que se refieren los artículos 26 y 27 no se requerirá la conformidad de quienes, de acuerdo con lo que surja de la propia declaración jurada no pudieron haber tenido derecho al beneficio.

Art. 32. — Las controversias que se susciten por aplicación de los artículos 26 y 27 serán resueltas por la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los recursos administrativos (artículo 317 de la Constitución).

Art. 33. — Los Directores de la Oficina tendrán facultades para suspender preventivamente el pago del beneficio cuando presuman que existe una falsa declaración, debiendo en tal caso efectuar la denuncia a la autoridad policial para la investigación del caso. Si se comprobara la verdad de lo declarado se reiniciará el pago, abonándose al funcionario lo retenido. En caso contrario se le iniciará sumario por delito, sin perjuicio de la actuación de la justicia penal. Cuando se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal. La misma disposición del Código Penal se aplicará cuando habiendo cesado la situación que generó el derecho al beneficio, el funcionario no lo comunicare en un plazo de treinta días.

Art. 34. — Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al cobro del beneficio. En caso de faltas o suspensiones, en función de las cuales se descuenten o retengan haberes, la Prima por Hogar Constituido será descontada o retenida en la misma proporción que lo sean dichos haberes.

Art. 35. — El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio, deberá presentar su solicitud dentro de los sesenta días de la fecha en que se produjo el hecho que dio origen a su percepción.

Pasado dicho término, el beneficio se liquidará desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Art. 36. — Deróganse en lo que tiene relación con el beneficio de Hogar Constituido para los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 22, todas las disposiciones legales vigentes a la fecha de la presente ley.

Art. 37. — Amplíase el plazo de 120 (ciento veinte) días establecido en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, hasta el 31 de enero de 1970.

CAPITULO V

CONTRATACIONES ESPECIALES

Artículo 38. — Elévase a $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) anuales, la suma autorizada para contrataciones a que se refiere el penúltimo inciso del artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO VI

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 39. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por decreto fundado, en acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, las transformaciones necesarias para racionalizar los Programas 2.01 y 2.02 del Inciso 2, "Presidencia de la República", de acuerdo a las siguientes normas:

A) Autorízase a incrementar hasta la cantidad de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales las erogaciones con cargo al Rubro 0;

B) El número total de cargos existentes a la fecha de la sanción de la presente ley, en los Programas 2.01 y 2.02 del Inciso 2, "Presidencia de la República", no podrá incrementarse, con excepción de las incorporaciones que se realicen en función de lo dispuesto por el artículo 40 de esta ley o por la aplicación de disposiciones legales vigentes;

C) Las transformaciones no podrán causar lesión de derechos;

D) No se incluirán en la racionalización que se autoriza los cargos codificados Ci y Cj (electivos y políticos) y los de particular confianza;

E) La dotación que se establezca para cada cargo no será superior a la que corresponda a sus similares de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

F) La partida que se autoriza no podrá ser utilizada en el incremento del Renglón 021 (Personal Contratado).

De la racionalización que se efectúe en función de lo dispuesto por este artículo, se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 40. — Declárase que es aplicable al personal, que al 15 de julio de 1969 se encontraba prestando servicios "en comisión" en los Programas 2.01 y 2.02 del Inciso 2, "Presidencia de la República", lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 41. — El Jefe de la Casa Militar y los Edecanes de la Presidencia de la República, tendrán las mismas partidas para gastos de representación y gastos de etiqueta que el Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, respectivamente.

Art. 42. — Los sueldos y gastos de representación del Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán equivalentes a los que se establezcan para los Ministros y Subsecretarios de Estado, respectivamente.

Art. 43. — Los cargos de Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 44. — Los sueldos y gastos de representación del Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán equivalentes a los que se establezcan para los Ministros y Subsecretarios de Estado, respectivamente.

Art. 45. — El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá establecer para el personal que se contrate, un régimen de trabajo de cuarenta horas semanales, percibiendo los funcionarios, por tal concepto, una compensación de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los cargos para los que fueron designados. Dicha compensación se calculará sobre las remuneraciones del año 1968, correspondientes a los mismos cargos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 46. — Las denominaciones y remuneraciones de los cargos contratados en la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán las mismas que las correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 47. — El personal a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, mantendrán sus cargos, remuneraciones, compensaciones, aguinaldos y demás beneficios que le corresponda, en los respectivos Programas 5.02 y 5.18 a que pertenece.

Art. 48. — Esta disposición regirá hasta su incorporación a la Oficina Nacional del Servicio Civil, autorizándose hasta entonces al Poder Ejecutivo, a disponer que preste servicios en dicha Oficina, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 49. — Modifícase el inciso 2º del artículo 441 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estas listas de excedentes serán confeccionadas por dichos Servicios o resultarán de los estudios que, sobre costos de operación y racionalización organizativa, formule el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil."

Art. 50. — Modifícase el artículo 111 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, estableciéndose que el inmueble que por el mismo se declara de utilidad pública a los efectos de su expropiación, se destinará a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 51. — Modifícase el Programa 2.05, Normalización y Administración del Servicio Civil, artículo 45 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

PROGRAMA 2.05:

Administración del Servicio Civil y Racionalización Administrativa

UNIDAD EJECUTORA:

Oficina Nacional del Servicio Civil

Asignaciones Presupuestales

Rubro	**Denominación**	**Monto anual $**
0	Retribución de servicios personales	15:067.625
1	Servicios no personales	1:300.000
2	Materiales y artículos de consumo .	1:220.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario ..	1:250.000
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	500.000
7	Transferencias	100.000
	Total	19:437.625

Montos anuales

Rubro	**Subrubro y Renglón**	**Denominación**	**Por Subrubro y Renglón $**	**Por Rubro $**
0		Retribución de servicios personales		15:067.625
	01	Sueldos de cargos presupuestados	1:514.100	
	02	Sueldos con cargo a partidas globales	2:500.000	
	021	Personal contratado ..	2:500.000	
	05	Dietas	1:152.000	
	050	Dietas (1)	1:152.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío	9:689.760	
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (2)	6:569.760	
	079	Otras compensaciones (3)	3:120.000	
	08	Compensaciones y complementos varios	211.765	
	081	Gastos de representación (4)	211.765	
1		Servicios no personales		1:300.000
2		Materiales y artículos de consumo		1:220.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:250.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		500.000
7		Transferencias (5) ...		100.000

(1) Para atender el pago de dietas sujetas a montepío a cuatro miembros de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a razón de $ 3.000 (tres mil) por sesión cada uno, con un máximo de 8 sesiones mensuales, acumulables a cualquier retribución que perciban por concepto de sueldos en actividad o en pasividad.

(2) Compensación por horario de 40 horas semanales al personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

(3) Compensaciones por diferencias de sueldos.

(4) $ 10.000 (diez mil pesos) líquidos para el Director, $ 5.000 (cinco mil pesos) líquidos para el Subdirector.

(5) Para afiliación a organismos internacionales con competencia en Servicio Civil.

Art. 52. — Modifícase el artículo 34 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34. — Los gastos que demande la ejecución del Programa "Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos", que se crea por esta ley, tendrán las siguientes asignaciones:

PROGRAMA 2.06:

Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos

UNIDAD EJECUTORA:

Oficina Nacional del Servicio Civil

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Por Subrubro y Renglón $	Por Rubro $
0		Retribución de servicios personales		9:530.400
	02	Sueldo con cargo a partidas globales	4:740.000	
	021	Personal contratado (1)	4:740.000	
	06	Honorarios	1:440.000	
	060	Honorarios (2)	1:440.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío	3:350.400	
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (3)	2:558.400	
	079	Otras compensaciones (4)	792.000	
1		Servicios no personales		2:600.000
2		Materiales y artículos de consumo		2:000.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:500.000
9		Asignaciones globales		1:000.000
				16:630.400

(1) Contratación de técnicos necesarios para actuar como contrapartida nacional en la Organización del Plan Trienal de Capacitación de Funcionarios Públicos, a realizar conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas.

(2) Para pago hora/clase, cursos de capacitación de funcionarios públicos.

(3) Compensación por horario de cuarenta horas semanales al personal asignado al Programa.

(4) Compensación por diferencia de sueldo".

Art. 53. — Derógase el párrafo 2º del inciso E) del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero 1943.

Art. 54. — Agrégase el siguiente inciso al artículo 38 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967:

"4) Ser oída a requerimiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en los asuntos relacionados con el Servicio Civil y la Carrera Administrativa."

Art. 55. — Modifícase el inciso 1) del artículo 38 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) Dictaminar sobre los proyectos de ley, decretos y resoluciones referentes a la carrera administrativa, escalafones y demás normas de administración de personal que le presente el Director de la misma."

CAPITULO VII

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 56. — Los saldos de los proventos del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados en el desarrollo de sus actividades, pasarán automáticamente al Ejercicio económico siguiente, no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

Art. 57. — A partir del primero de enero de 1970 no serán de aplicación al personal militar (Código Bf) los descuentos correspondientes al 1 % (uno por ciento) por beneficio de retiro y 1 % (uno por ciento) por pagos militares.

Art. 58. — Las asignaciones de los dos abogados del Ministerio de Defensa Nacional, se equiparan a la de Ministro Asesor Letrado y a la de Jefe de Despacho del Supremo Tribunal Militar, respectivamente, debiéndose cumplir lo dispuesto en los artículos 5º de la Ley Nº 9.222, de 25 de enero de 1934; 115 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y 361 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 59. — Sustitúyense en las Leyes Orgánicas número 10.757, de 27 de julio de 1946, Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 y Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, las denominaciones de "Inspección General del Ejército", "Inspección General de Marina" e "Inspección General de la Fuerza Aérea" por: "Comando General del Ejército", "Comando General de la Armada" y "Comando General de la Fuerza Aérea", respectivamente; y la denominación de los cargos de "Inspector General del Ejército", "Inspector General de Marina" e "Inspector General de la Fuerza Aérea", por: "Comandante en Jefe del Ejército", "Comandante en Jefe de la Armada" y "Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea", respectivamente.

Art. 60. — A partir del 1º de enero de 1971, modifícase el inciso 1º del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la manera siguiente:

"1º — De Guardiamarina, ascenderán a dicho grado los Aspirantes de la Escuela Naval que hayan aprobado los cursos respectivos y llenen las demás condiciones de ascenso.

El número de becas a otorgarse cada año para el ingreso a la Escuela Naval, será igual a la tercera parte de los efectivos que correspondan al Grado de Alférez de Navío, tomados en conjunto todos los Cuerpos, más la diferencia producida entre los ingresos y egresos correspondientes a la última promoción de Oficiales."

Art. 61. — Establécese, como disposición transitoria y con carácter de excepción, que en el primer período de ingreso que se produzca en la Escuela Naval a partir de la promulgación de la presente ley y por una sola vez, el número de becas a otorgarse será igual a la tercera parte de los efectivos que corresponda al Grado de Alférez de Navío, tomados en conjunto todos los Cuerpos, más la diferencia total producida entre los ingresos y egresos de las promociones de Oficiales correspondientes a los últimos cinco años, que no será mayor de veinte.

Art. 62. — Extiéndese al Personal Policial Ejecutivo (Código Bg) de la Prefectura General Marítima lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 63. — Declárase que la Prefectura General Marítima se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 64. — Extiéndese a la Prefectura General Marítima, lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, correspondiendo al Habilitado de la Prefectura General Marítima los cometidos que en dicho artículo se atribuyen al Habilitado del Ministerio del Interior.

Art. 65. — Créanse las Prefecturas de los Puertos de Paysandú y Salto y la Sub-Prefectura del Puerto de Bella Unión. El Poder Ejecutivo reglamentará las jurisdicciones de cada una de ellas.

Art. 66. — Destínase para la Prefectura General Marítima y por una sola vez la cantidad de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) para la instalación de las Prefecturas de los Puertos de Paysandú y Salto y la Sub-Prefectura del Puerto de Bella Unión.

Art. 67. — Autorízase a la Prefectura General Marítima a establecer multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) por concepto de la aplicación de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de infracciones marítimas, fluviales y portuarias, cuyo producido será depositado en el Fondo denominado "Salvaguarda de la vida en el mar", creado por el artículo 37 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964. La presente disposición no regirá para las embarcaciones deportivas o pesqueras comerciales de menos de seis toneladas de desplazamiento.

Art. 68. — Cuadruplícase la tarifa de los recursos que determina el artículo 37 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, con excepción de las previstas en el inciso m) del artículo citado.

Art. 69. — El Personal de Oficiales y Tropa y el del Cuerpo de Equipaje de la Marina de los Servicios Geográfico y Militar y de Hidrografía de la Marina, destacado en funciones específicas de dichos Servicios y operando en tierra en áreas fuera del departamento de Montevideo, percibirá una compensación equivalente a 1/30 (una treintava parte) del 30 % (treinta por ciento) del sueldo y compensación correspondiente a su grado, por cada día transcurrido en esta situación.

Art. 70. — Inclúyese en el numeral 4º del artículo 214 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, el cargo de 2º Jefe de Brigada.

Art. 71. — Créase en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, una partida anual de $ 6:000.000 (seis millones de pesos) con destino a la contratación de médicos para las policlínicas del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas y para Guarniciones del interior del país, como también para pagos de servicios especiales del personal técnico o idóneo en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 72. — Cuando imperiosas necesidades en el funcionamiento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá aplicar lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con un máximo de 30 (treinta) vacantes anuales con destino exclusivo al ingreso de técnicos universitarios, diplomados especializados, nurses, enfermeras y enfermeros, de acuerdo a lo que reglamente el Poder Ejecutivo.

Queda expresamente excluido de estos ingresos todo personal administrativo o de oficina.

Art. 73. — Auméntase en 5 (cinco) cargos, el actual efectivo de Teniente 2º (SM-F), Servicios Auxiliares del Ejército, destinados a los Servicios de Laboratorio, Farmacia y Fábrica de Medicamentos y de Investigación y Análisis del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso y forma de llenar las vacantes.

Art. 74. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) destinados a equipamiento y adquisición de materiales técnicos y especializados para los Servicios de Información e Inteligencia de cada uno de los Comandos Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea y para el Servicio de Información de Defensa. El Ministerio de Defensa Nacional distribuirá entre las reparticiones mencionadas el monto total a que se hace referencia precedentemente.

Art. 75. — Establécese a favor del Comando General del Ejército, una partida de $ 1:000.000 (un millón de pesos), destinada a financiar la vivienda para la familia del extinto Cabo de 2da. Walter C. Eguren.

Art. 76. — Modifícanse en el artículo 45 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las siguientes referencias: donde dice Padrón Nº 86.338 (parte), debe decir: Padrón Nº 86.138 m/a. Donde dice: Padrón Nº 196.097 debe decir: Padrón 126.097. Donde dice Padrones números 70.257, 70.257 (bis), 70.257c, 70.257d, 70.257e, debe decir: Padrón Nº 70.257. Se incluye también el Padrón Nº 86.690, mayor área.

Art. 77. — A partir de los 30 (treinta) días de aprobación de la presente ley, el personal perteneciente al Escalafón de Servicio Ad, ocupando cargos como Choferes en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, pasará a integrar el Escalafón Bf del mismo Servicio, según la equivalencia en el grado militar que corresponda al sueldo que actualmente percibe. Dicho personal, a su solicitud, podrá pasar a la situación de Disponibilidad prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, dentro de los 30 (treinta) días de promulgación de la presente ley.

Art. 78. — Establécese una tasa a todo pasajero que viaje en el Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU). La recaudación de la misma será efectuada por la Fuerza Aérea Militar quien verterá lo recaudado a la cuenta "Fuerza Aérea" en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo, debiendo atender la norma de que la tasa respectiva no sobrepase los costos de los servicios de explotación.

Art. 79. — Cuando los efectivos previstos por el artículo 9º de la Ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, para el grado de Alférez en los Escalafones B), (NDR), y C), (TE), sean insuficientes para absorber los egresados de la Escuela Militar de Aeronáutica, éstos ocuparán vacantes transferidas del Escalafón A), (PAM) a razón de: 5 (cinco) vacantes para el Escalafón B), (NDR) y 5 (cinco) vacantes para el Escalafón C), (TE), manteniendo en todo momento un efectivo mínimo de 50 (cincuenta) Alféreces en el Escalafón A) (PAM). Dichas vacantes deberán ser restituidas a su Escalafón de origen a medida que asciendan al grado de Teniente 2do. los Oficiales que las ocupan.

Art. 80. — Créase en el Programa 3.01 Administración Central, el Escalafón de Especialistas en Equipo Mecanizado a base de fichas perforadas o similares, para el funcionamiento de dicho equipo en la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, compuesto por: 2 Suboficiales Mayores, 6 Sargentos y 8 Cabos de 1ra. El ingreso a este Escalafón se efectuará directamente a propuesta de la Contaduría Central mencionada.

Art. 81. — El complemento a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, se liquidará sobre las asignaciones por sueldo y compensación de grado.

Art. 82. — Inclúyese en el derecho de opción para pasar al Escalafón Militar (Código Bf) establecido en los artículos 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y sus reglamentaciones, a los funcionarios civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, que pasaron a situación de pasividad como titulares de cargos integrantes de los Escalafones que dichas normas establecen, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, a cuyos efectos se les otorgará un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de promulgación de la presente ley para efectuar la opción correspondiente.

El grado máximo que se otorgará será el de Teniente 1º y el haber de retiro será el que estrictamente corresponda al grado militar que se obtenga, el que será fijado en relación al monto de las asignaciones sujetas a montepío establecidas en la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. El personal que obtuviere estado militar por este régimen de opción, permanecerá en situa-

ción de retiro y no le alcanzará lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Art. 83. — El consumo autorizado y el suplemento de alquiler para el personal de Oficiales del Escalafón Bf quedan fijados, a partir del 1º de enero de 1970, en $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales cada uno.

El consumo autorizado para el personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de la Marina queda fijado, a partir de la misma fecha, en $ 2.000 (dos mil pesos) mensuales. El suplemento de alquiler, que se abonará a los Suboficiales Mayores, Sargentos de 1ra. y Sargentos del Ejército, y a los respectivos equivalentes en la Marina y en la Fuerza Aérea, será a partir del 1º de enero de 1970, de $ 1.000 (mil pesos) mensuales.

Art. 84. — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 11. — Por cada obra que el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina) ejecute, formulará una liquidación interna, discriminando los conceptos de: Jornales, Materiales y Gastos de Producción.

Respecto a estas tres recaudaciones, se procederá del siguiente modo:

El importe que corresponda a materiales, se verterá en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, pudiéndose girar contra ella para adquisición de los mismos.

Lo recaudado por jornales se verterá a Rentas Generales.

Lo percibido por gastos de producción, se destinará a crear el Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina).

El Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, se mantendrá depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta corriente especial.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, realizará trabajos en buques del Estado, solamente en régimen de Administración.

La Jefatura del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, podrá exigir que los materiales necesarios para tales trabajos sean suministrados por la dependencia que explote el buque.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, queda facultado para retener por la vía que corresponda, los importes que le adeuden los Organismos de la Administración Central, Servicios Descentralizados o Entes Autónomos por obras ejecutadas no abonadas en el término de sesenta días."

Art. 85. — Los fondos a que hace referencia el artículo 52 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, serán recaudados directamente por la Comisión Nacional de Aeropuertos y depositados en la cuenta de la misma en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 86. — Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, que de acuerdo a lo que determina el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, fueron incluidos en "Planillas de disponibilidad" —por su sola voluntad— e incorporados posteriormente por Decretos Nos. 100/969 y 240/969 del Poder Ejecutivo a otras reparticiones estatales, serán considerados incorporados en forma definitiva, según lo que determina el artículo 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a partir de la vigencia de esta ley. Para la referida incorporación se habilitarán cargos de igual categoría y grado a los que tienen actualmente.

Los referidos funcionarios se incorporarán en el mismo grado de su cargo de origen, en el último lugar. A los efectos de la antigüedad se computarán, como perteneciendo a las referidas reparticiones estatales, los años que median desde su ingreso al Ministerio de Defensa Nacional, siempre que no excedan a los de antigüedad en la oficina de otros funcionarios de su mismo grado.

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 240, de 20 de mayo de 1969.

Art. 87. — Declárase, de acuerdo al inciso A) del artículo 5º de la ley de creación del (S.C.R.A.) Arsenal de Marina, de 17 de julio de 1916 y el artículo 55 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que luego de la consulta previa al (S.C.R.A.) de la Armada, de si puede hacerse cargo de las reparaciones en buques o diques flotantes de propiedad del Estado y en tiempo hábil, en caso de que ésta sea contestada afirmativamente, será obligatorio realizar dichas reparaciones en los servicios de la Armada.

CAPITULO VIII

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 88. — Modifícase el artículo 29 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, estableciéndose que la compensación mensual por riesgo de función será del 25 % (veinticinco por ciento) de los respectivos sueldos básicos.

Art. 89. — El Personal Civil, presupuestado, escalafonado y codificado del Inciso 4, "Ministerio del Interior", Programas 4.03, 4.04, 4.05, 4.06 y 4.07, pertenecientes a los Códigos Ab, Ac y Ad, podrá optar dentro de un plazo de treinta días de publicación de la presente ley por su pase al Escalafón Bg, y de acuerdo al cuadro de equivalencias dispuesto en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. También podrá optar por su sola voluntad a pasar a integrar las listas de disponibilidad establecidas en la ley antes mencionada.

Art. 90. — Declárase cargo de particular confianza y se incluye en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el de los Jefes de Policía de la República, haciéndose extensivo a dichos cargos los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967. La presente disposición tendrá carácter retroactivo al 1º de enero de 1969.

Art. 91. — Créase en el Ministerio del Interior la Oficina de Explotación de "Bienes Rurales", para abastecimiento de los establecimientos carcelarios y unidades policiales y militarizadas, que tendrá a su cargo la dirección, la planificación y la administración de los bienes rurales del Ministerio.

Art. 92. — Se incorpora al Inciso 4, "Ministerio del Interior", el Programa 4.10 "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social".

Los inmuebles, muebles, útiles, material sanitario, odontológico, de laboratorio, de rayos X, productos químicos, medicinales y farmacéuticos, ambulancias, etc., que a la fecha pertenecían a la Sanidad Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, de sus dependencias sanitarias en Servicios de la Guardia Republicana, Metropolitana, Instituto de Enseñanza Profesional y aquellos correspondientes a dependencias de la misma índole de los Programas 4.04, 4.05 y 4.06, se trasmitirán al Programa 4.10.

Los funcionarios que al 30 de junio de 1969 desempeñaban funciones en el Servicio de Asistencia Médica y Social, serán incorporados al nuevo Programa suprimiéndose sus cargos en las planillas de origen, fijándose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la publicación de la presente ley para que formulen su opción por permanecer en sus Programas de origen. El Servicio funcionará sobre la base de la organización y cometido que cumplía el Servicio de Sanidad Policial aumentando en forma progresiva las instalaciones y servicios que per-

mitan la ejecución del Programa a nivel nacional. Establécese una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) anuales para contratación de Servicios Asistenciales, con exclusión de funciones administrativas.

Los rubros de gastos del Programa 4.10, serán habilitados transfiriendo de los Programas respectivos del Ministerio del Interior los montos que requiera el funcionamiento de Sanidad Policial.

Art. 93. — Fíjase en el Programa 4.01, Secretaría del Ministerio del Interior, el Renglón 082 del Rubro 0, en $ 12.000 (doce mil pesos) anuales y $ 6.000 (seis mil pesos) anuales, la partida para Quebrantos de Caja del Tesorero y Subtesorero, respectivamente.

Art. 94. — Destínase una partida de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) anuales para el Personal de la Policía Activa del Interior, por el cumplimiento de servicios extraordinarios y $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales para el pago de compensaciones por tareas extraordinarias del Programa 4.01, Renglón 072.

Art. 95. — Los arrendatarios con plazo contractual vencido y los ocupantes a cualquier título de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales del Estado, afectados al Ministerio del Interior, no estarán amparados por las disposiciones de las leyes de desalojos, aplicándose para obtener la entrega del bien desocupado el procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 1309 y siguientes. Los referidos inmuebles sólo podrán ser destinados a los fines específicos del Ministerio del Interior.

Art. 96. — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951, por el siguiente:

"Artículo 9º — Quedan obligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección de Migración, a depositar a título de caución hasta la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), para gastos de reconducción por cada tripulante que quede en tierra a la salida del medio de transporte respectivo por no comparecencia a bordo o deserción. En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Migración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte, con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior. El monto de la caución podrá ser modificado por resolución fundada del Poder Ejecutivo."

Art. 97. — El personal del Servicio de Radiocomunicaciones del Programa 4.01, a los efectos del ingreso o ascenso, deberá efectuar los cursos de capacitación correspondientes, en el Instituto de Enseñanza Profesional.

Art. 98. — Créanse en el Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 2 Mayores Inspectores, Grado 12; 1 Inspector, Grado 12; 4 Subinspectores, Grado 11; 15 Comisarios, Grado 10; 28 Subcomisarios, Grado 9; 20 Oficiales Inspectores, Grado 8; 26 Oficiales Ayudantes, Grado 7; 1 Oficial Ayudante (Policía Femenina), Grado 7; 78 Oficiales Subayudantes, Grado 6; 3 Oficiales Subayudantes (Policía Femenina), Grado 6; 40 Sargentos 1ros., Grado 5; 1 Sargento 1º Adiestrador, Grado 5; 20 Sargentos, Grado 4; 1 Sargento Subadiestrador, Grado 4; 17 Sargentos Patrulleros, Grado 4; 54 Cabos, Grado 3; 18 Cabos Patrulleros, Grado 3; 275 Agentes de 1ra., Grado 2, y 596 Agentes de 2da., Grado 1.

Art. 99. — Créanse en el Programa 4.05, Jefaturas de Policía del Interior de la República, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 12 Sargentos 1ros., Grado 5; 36 Sargentos, Grado 4, y 52 Cabos, Grado 3, con destino a la Jefatura de Policía del departamento de Canelones.

Art. 100. — Créanse en el Programa 4.06, Dirección de Policía Caminera, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 7 Sargentos, Grado 4; 13 Cabos, Grado 3; 24 Agentes de 1ra., Grado 2, y 56 Agentes de 2da., Grado 1.

Art. 101. — Créanse en el Programa 4.07, Cuerpo Nacional de Bomberos, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 2 Suboficiales Mayores, Grado 6, y 1 Sargento 1ro., Grado 5.

Art. 102. — Destínase una partida de $ 65:000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) anuales y de pesos 6:500.000 (seis millones quinientos mil pesos) anuales para el personal de la Policía Activa de la Jefatura de Policía de Montevideo y de la Dirección de Policía Caminera, respectivamente, por el cumplimiento de servicios extraordinarios.

CAPITULO IX

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 103. — El actual Ministerio de Hacienda se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Economía y Finanzas. Sus cometidos serán, además de los que actualmente le competen al Ministerio de Hacienda, todos los que se derivan o sirven de medio para ejercer su cometido principal: "La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera" (numeral 1, del artículo 4º del Decreto Nº 160, de 1º de marzo de 1967).

Art. 104. — Los depósitos judiciales en dinero, cuando el depositario sea una institución pública, cuyas respectivas cuentas no tuvieren movimiento en un plazo de cinco años, se considerarán paralizados y serán vertidos a Rentas Generales.

La presunción establecida en el párrafo anterior quedará sin efecto, y, por lo tanto no se efectuará la versión a Rentas Generales, cuando el Juzgado a cuya orden estuviere el depósito, comunique a la institución depositaria antes del vencimiento del referido plazo, que los autos relacionados con el depósito se encuentran en trámite o se aporte por parte interesada certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 105. — Los depósitos provenientes de retenciones sobre sueldos de los funcionarios públicos, jubilaciones, pensiones y demás haberes, ordenados judicialmente que, transcurrido el plazo de dos años no fueren retirados por aquellos a cuya orden se encuentren, serán vertidos a Rentas Generales.

Art. 106. — Transcurrido un plazo de cuatro años desde que se hubiere hecho la versión a Rentas Generales prevista en los artículos anteriores, prescribirá todo derecho a reclamar sobre las sumas vertidas.

Antes del vencimiento de dicho plazo podrá pedirse la devolución por quien tenga derecho, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento pertinente.

Art. 107. — Los depósitos en especie, títulos, valores, alhajas y otros bienes, ordenados por los Juzgados cuando el depositario fuere una institución pública, transcurrido un plazo de cinco años desde que se efectuó el depósito, se venderán en subasta pública. Cuando por la naturaleza o valor de tales bienes, sea imposible, inconveniente o demasiado onerosa la subasta, podrán venderse por el procedimiento de licitación pública.

El producido de la venta, luego de deducidos los gastos causados por la subasta o la licitación, se verterá a Rentas Generales.

No se procederá a la venta cuando, antes del vencimiento del referido plazo de cinco años, el Juzgado que ordenó el depósito comunique a la institución depositaria que los autos respectivos se encuentran en trámite o se aporte, por parte interesada, certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 108. — Antes de ser sacado a la venta, el contenido de cada depósito será comprobado en acto en que

intervendrá el Actuario, o el funcionario que éste comisione bajo su responsabilidad, del Juzgado a cuya orden se encuentra el depósito.

Art. 109. — Dispuesta la venta, los derechos sobre las especies en depósito quedarán subrogados por derechos de crédito sobre el producido efectivamente vertido a Rentas Generales y solamente hasta ese monto.

Tales derechos prescribirán a los cuatro años de haberse efectuado la versión a Rentas Generales.

Art. 110. — En los casos en que se haya acreditado que los autos judiciales se encuentran en trámite, el plazo de cinco años previsto por los artículos 104 y 107, comenzará a computarse a partir de la fecha que luzca la comunicación o la certificación expedida por el Juzgado.

Art. 111. — (Transitorio). Fíjase un plazo de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente ley, para que los interesados en depósitos que se encuentren en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, puedan presentar ante la institución depositaria, los certificados en que conste que los autos judiciales respectivos se encuentran en trámite.

Art. 112. — Declárase aplicable el artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios que figuran en el Programa 5.99.

A los funcionarios de dicho Programa que fueren incorporados por este artículo, se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascenso, la que tuviere el último funcionario del Programa respectivo en el mismo escalafón y grado.

Art. 113. — El límite establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, quedará fijado en el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo básico y se computará a los efectos del cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 110 y 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 114. — Los ascensos en el Escalafón Ab del Programa 5.10, Dirección de Loterías y Quinielas, se efectuarán observando la siguiente regla:

Los funcionarios inspectivos, se considerarán como formando un Subescalafón y dentro de este Subescalafón se efectuarán las promociones.

Los demás funcionarios del Escalafón Ab, se considerarán como formando otro Subescalafón, y dentro de éste se efectuarán las promociones.

Art. 115. — Decláranse cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en los artículos 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y artículo 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el de Subinspector General de la Inspección General de Hacienda y el de Director General de la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Art. 116. — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 3º — Las garantías referidas se limitarán hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo, jubilación o pensión nominales que perciba el solicitante, porcentaje que podrá elevarse hasta el 70 % (setenta por ciento), cuando cuente con otros ingresos mayores del 30 % (treinta por ciento), de su sueldo, jubilación o pensión, o cuando otros miembros del núcleo habitacional concurran en esa proporción mínima. Dichos extremos deberán comprobarse ante la Contaduría General de la Nación."

Art. 117. — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 5º — Como compensación al servicio que por esta ley se incorpora al presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión sobre el monto de los alquileres que se contraten y los ya vigentes, que será fijada por el Poder Ejecutivo y que se dividirá en partes iguales, entre arrendador y arrendatario. Dicha comisión no podrá exceder del 6 % (seis por ciento)."

Art. 118. — Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Instituciones que retengan alquileres garantizados por la Contaduría General de la Nación, deberán depositar los montos respectivos, en la Tesorería General de la Nación, dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha en que se efectuó la retención. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido dicho plazo, a percibir los importes retenidos y no vertidos, con cargo a créditos de cualquier naturaleza existentes en el Tesoro Nacional a favor de los institutos deudores.

Art. 119. — Fíjanse los créditos del Renglón 072 de los Programas 5.01, 5.02 y 5.05 en $ 4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), $ 10:800.000 (diez millones ochocientos mil pesos), y $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos), respectivamente; en $ 600.000 (seiscientos mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.05; y en $ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.09.

Art. 120. — Los ascensos en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 5.01, se efectuarán por antigüedad calificada, dentro del respectivo Escalafón y del grado inferior al inmediato superior.

La calificación se hará teniendo en cuenta los antecedentes del funcionario y los resultados de la prueba de suficiencia de pasaje de grado.

El Ministerio de Economía y Finanzas determinará en qué grados será necesario aprobar una prueba de suficiencia para poder aspirar a la promoción al grado inmediato superior.

En los casos en que no existieren funcionarios que hayan aprobado la prueba respectiva, producida la vacante y estando ésta en condiciones de proveerse, la promoción se realizará mediante concurso de oposición al que serán llamados los funcionarios que pertenezcan, por lo menos, a los dos grados inmediatos inferiores del cargo o cargos vacantes.

En lo que respecta a los cargos Técnico-Profesionales AaA, el Poder Ejecutivo podrá disponer que las promociones se realicen por concurso de oposición.

Art. 121. — Créase en el Programa 5.17 el Renglón 072, con un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) anuales.

Art. 122. — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de dedicación exclusiva para hasta 20 (veinte) funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, que se regulará de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 123. — Para poder ser incluidos en el régimen que se autoriza por el artículo anterior, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente, salvo la que desarrolle en la Universidad de la República en asignaturas integrantes de los cursos a que se refiere el literal A). De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 124. — Las designaciones serán realizadas mediante Resolución fundada del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, por un año, sin perjui-

cio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

Revocada una designación o producida la renuncia del funcionario, el mismo volverá a percibir las retribuciones del cargo que tenía anteriormente o del que le correspondiera si no se hubieran modificado, transitoriamente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Mientras el funcionario desempeñe funciones dentro del régimen que se establece, el cargo de que es titular permanente no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

Art. 125. — El total de las retribuciones mensuales de los funcionarios designados en este régimen será complementado hasta las siguientes cantidades:

Clase A — $ 120.000 (ciento veinte mil pesos)
Clase B — $ 110.000 (ciento diez mil pesos)
Clase C — $ 100.000 (cien mil pesos)
Clase D — $ 90.000 (noventa mil pesos)

A los efectos de determinar en cada caso el monto correspondiente, no se tomarán en cuenta los Beneficios Sociales, Aguinaldo y las compensaciones a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, los que se seguirán percibiendo, además de las cantidades que en cada caso correspondan, según el detalle establecido en el inciso anterior.

El monto que perciba el funcionario por concepto de aguinaldo y compensaciones (artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969) será calculado sobre el sueldo presupuestal o de contratación permanente del funcionario y no sobre las dotaciones establecidas en este artículo.

Art. 126. — En cada Repartición del Ministerio de Economía y Finanzas sólo podrán asignarse funciones de Clase A a un solo profesional. El resto de funcionarios elegidos para desempeñar tareas en el régimen de dedicación exclusiva, será distribuido por partes iguales en cada Clase.

Art. 127. — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 122 a 126 de esta ley, será de aplicación para la Dirección General Impositiva el régimen de dedicación exclusiva a que dichos artículos se refieren, con las siguientes especificaciones.

A) Las retribuciones mensuales serán del 60 % (sesenta por ciento) de las fijadas para cada Clase por el artículo 125.

B) El ingreso al régimen especial se hará por la vía de la contratación y mediante concurso de oposición o méritos, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

C) Tendrán derecho al premio estímulo establecido en el apartado 4º del artículo 41 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, modificado por el artículo 110 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cuyos efectos se tomará como dotación presupuestal la retribución establecida en el literal A).

D) Se podrá designar dentro de este régimen hasta un número igual al 50 % (cincuenta por ciento) de los cargos técnico-profesionales. Para el año 1970, tales designaciones no podrán exceder del 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 128. — Fíjase el crédito del Renglón 072 del Programa 5.12 en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 129. — Créase el Registro Permanente de Actividades Económicas, que llevará la Dirección General de Estadística y Censos, sobre la base del Registro de Actividades Económicas del Censo Económico Nacional ya relevado.

Art. 130. — Declárase que los excedentes previstos como recursos en el apartado b) del inciso 3º del artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, serán vertidos al Fondo Especial creado por la norma precedentemente citada, una vez que todos los funcionarios que realizan tareas extraordinarias hayan computado, para cada Ejercicio, si así les correspondiere, el límite o su parte proporcional, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Los funcionarios a que hace referencia el inciso anterior, percibirán como mínimo para cada Ejercicio, por concepto de sus retribuciones por servicios extraordinarios, la misma suma que para ese mismo Ejercicio corresponda a los funcionarios amparados por el beneficio establecido por el artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en función de las normas aplicables para su distribución. Los recursos pertinentes, en el caso, serán provistos con cargo a dicho Fondo Especial.

Si aplicadas las disposiciones precedentes existiera remanente en el Fondo Especial, el mismo será redistribuido entre todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, en las mismas condiciones y con el límite máximo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960. A los efectos de establecer dicho límite máximo, serán computados: el sueldo presupuestal básico, la compensación prevista por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964 en su artículo 40, y la alícuota del aguinaldo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, para aquellos funcionarios que tuvieren derecho a percibir dicho aguinaldo.

La aplicación de las normas precedentes no significará la disminución de los beneficios percibidos por los funcionarios afectados al Fondo Especial, a la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo al artículo 114 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el inciso 2º del artículo 112 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 131. — Agréganse al artículo 66 de la Ley Nº 13.581 de 28 de diciembre de 1966, los siguientes incisos:

"A partir del 1º de enero de 1970 el Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas, será distribuido en la siguiente forma:

75 % (setenta y cinco por ciento) a los funcionarios comprendidos en el artículo 69 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966;

25 % (veinticinco por ciento) a los ex-funcionarios jubilados comprendidos en el artículo 341 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Estos fondos podrán ser utilizados por una sola vez y cuando la finca tenga carácter de vivienda única y permanente del mismo.

Al finalizar cada Ejercicio, si hubiere excedente en el Fondo y no se registran nuevas solicitudes de préstamos, se otorgará préstamos para viviendas, hasta el monto de dicho excedente, a los funcionarios de la Tesorería General de la Nación.

El remanente que quedare en cada Ejercicio se pasará al Tesoro Nacional".

Art. 132. — Autorízase la enajenación del inmueble ubicado en la calle Colonia Nº 945, en la ciudad de Montevideo, sede de la Dirección de Catastro Nacional, debiéndose invertir su producido en la adquisición de inmuebles destinados a dicha repartición y a su equipamiento.

La enajenación deberá efectuarse por los procedimientos que corresponden de acuerdo con las normas vigentes.

CAPITULO X

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 133. — Serán de aplicación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, las disposiciones contenidas en los artículos 73 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, 127 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 79 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 134. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer los niveles de remuneración a que se ajustarán las contrataciones del personal asignado al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger".

Con esta exclusiva finalidad se incrementan en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) los actuales rubros de retribuciones personales de este Instituto.

Art. 135. — El personal que se contrate para el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger", en régimen de dedicación total, está obligado al cumplimiento de un horario semanal mínimo de cuarenta y cuatro horas y a consagrarse íntegramente a las tareas del cargo, con exclusión de cualquier otra actividad remunerada, sea pública o privada, condición que deberán documentar por Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger" en régimen de contratación, estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas que califican a los funcionarios al efecto de la renovación o prórroga de los contratos, tomando como base las normas actualmente en vigencia en dicho Centro.

Las contrataciones a que se refiere este artículo podrán realizarse por períodos de hasta cinco años, sujetas a las condiciones que se establezcan en las resoluciones que las autoricen y en los respectivos contratos.

Art. 136. — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de dedicación exclusiva para hasta 20 (veinte) funcionarios de la Dirección de Industria Animal, dependiente del Ministerio de Ganadería, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 137. — Serán cometidos de los funcionarios designados en este régimen, realizar el contralor higiénico-sanitario y tecnológico en los frigoríficos, mataderos, saladeros, fábricas de carnes preparadas, fábricas de embutidos, cámaras frigoríficas y transportes frigoríficos, así como toda autorización de exportación de carnes y subproductos comestibles, incluso del acto de su realización en los lugares de embarque.

Art. 138. — Para poder ser incluidos en el régimen que se autoriza por el artículo anterior, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República que lo habilite para ejercer la profesión de Médico Veterinario.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente.

De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 139. — Las designaciones se harán por Resolución fundada del Poder Ejecutivo y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por un año, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

Revocada una designación o producido el desestimiento del funcionario, el mismo volverá a percibir las retribuciones del cargo que tenía anteriormente o del que le correspondiera si no se hubieran modificado, transitoriamente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Mientras el funcionario desempeñe funciones dentro del régimen que se establece, el cargo de que es titular permanente no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

Art. 140. — Las retribuciones mensuales de los funcionarios de la Dirección de Industria Animal que se incluyan en este régimen, se ajustarán a los criterios y montos establecidos por el artículo 1º de la Resolución 828, de 30 de julio de 1969, y comprenderán todas las retribuciones que, por todo concepto, recibirá el funcionario.

A estos efectos, no se tomarán en cuenta los Beneficios Sociales, Aguinaldo y la compensación a que se refiere el artículo 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, los que se seguirán percibiendo, además de las cantidades que en cada caso correspondan, según lo establecido en el inciso anterior.

El monto que perciba el funcionario por concepto de aguinaldo y compensación (artículo 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969), será calculado sobre el sueldo presupuestal o la contratación permanente del funcionario y no sobre las dotaciones a que se refiere este artículo.

Art. 141. — Modifícanse las dotaciones presupuestales de los rubros de gastos del Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", en la siguiente forma:

PROGRAMA 7.01: **"Administración General".**

Rubro	Denominación	Dotación actual $	Dotación proyectada $
1	Servicios no personales	33:801.400	39:801.400
2	Materiales y artículos de consumo	19:420.150	16:420.150
9	Asignaciones globales	6:860.000	3:860.000

PROGRAMA 7.02: **"Investigación y extensión agropecuarias".**

Rubro	Denominación	Dotación actual $	Dotación proyectada $
1	Servicios no personales	21:571.000	27:571.000
2	Materiales y artículos de consumo	31:604.500	32:604.500
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	64:015.000	57:015.000

PROGRAMA 7.04: **"Desarrollo de los recursos naturales renovables".**

Rubro	Denominación	Dotación actual $	Dotación proyectada $
2	Materiales y artículos de consumo	20:245.176	23:245.176
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	53:773.518	50:773.518

PROGRAMA 7.05: **"Prestación de servicios agropecuarios".**

Rubro	Denominación	Dotación actual $	Dotación proyectada $
2	Materiales y artículos de consumo	22:667.000	23:667.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	21:619.500	20:619.500

Art. 142. — En los cobros judiciales que inicie la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se seguirá el procedimiento establecido en la parte final del artículo 26 de la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956.

Art. 143. — Modifícase el artículo 21 de la Ley número 12.938, de 9 de noviembre de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21. — Para el cobro de las multas y gastos de vacunación que imponga la presente ley, se

aplicarán las normas establecidas en la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956."

Art. 144. — Declárase que la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura está facultada para disponer medidas cautelares de intervención sobre las mercaderías o productos en infracción, o en presunta infracción, y para constituir secuestro administrativo si así lo considerare necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación.

Será aplicable en tales casos el artículo 21 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Cuando se trate de mercaderías perecederas, o de conservación dispendiosa, se podrá disponer su venta a precio oficial, cuando exista, o mediante licitación pública o restringida, según corresponda, en función de lo que disponen las normas aplicables. El producto de la venta sustituirá la mercadería intervenida a todos los efectos.

Art. 145. — Declárase que las infracciones cometidas contra las disposiciones de la Ley Nº 9.481, de 4 de julio de 1935, se sancionan administrativamente con las penas que las normas en vigor establecen para el contrabando.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 146. — Modifícase la denominación del cargo de Asesor Técnico Industrial del Programa 02 del Inciso 8, por la de Subdirector General de Industrias y Energía.

Art. 147. — Transfiérese del Programa 8.04 al Programa 8.03 la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos) en el Renglón 060 "Honorarios".

Art. 148. — Fíjanse las dotaciones de los rubros que se indican en el Inciso 8, "Ministerio de Industria y Comercio", a saber:

A) Programa 8.01: Rubro 5 "Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

B) Programa 8.05: Renglón 060 "Honorarios", $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos).

C) Programa 8.10: Rubro 3 "Maquinaria, equipos y mobiliario", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

D) Programa 8.11: Rubro 3 "Maquinaria, equipos y mobiliario", $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 149. — Modifícase el apartado C) del artículo 15 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, que quedará redactado en la siguiente forma:

"C) De la constancia del pago de los derechos correspondientes en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo."

Art. 150. — Exclúyese del régimen establecido por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, la liquidación de honorarios de los profesionales que intervengan en el contralor de las importaciones de materias primas y demás dictámenes técnicos que requiera la Dirección de Industrias, y estudios referentes a Marcas y Patentes y Privilegios Industriales que ordene la Dirección de la Propiedad Industrial.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 151. — Incorpórase al Inciso 8 - Programa 8.13, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN).

Art. 152. — A los efectos establecidos en el artículo anterior, refuérzanse las siguientes partidas del Programa 8.13, en las cantidades que se detallan:

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Subrubro $	Monto Anual Rubro $
0		Retribución de servicios personales ..		5:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	5:000.000	
1		Servicios no personales		1:000.000
2		Materiales y artículos de consumo ..		1:000.000
3		Máquinas, equipos y mobiliario		1:000.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		1:000.000
				9:000.000

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 153. — Declárase que el artículo 114 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se aplicará a todos los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que hayan sido promovidos a partir de la vigencia de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cargos de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Art. 154. — Extiéndese al personal del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, la compensación concedida al personal de la Dirección de Aviación Civil por el artículo 203 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificada por el artículo 126 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, la que se liquidará sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 1968.

Art. 155. — Inclúyese a la Dirección Nacional de Comunicaciones en el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. A tal efecto se deberá probar, mediante gestión ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, que no es posible llenar las vacantes de personal técnico o especializado, por el mecanismo establecido en el artículo 540 de la referida ley.

Art. 156. — Agrégase al artículo 109 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, lo siguiente: "Para aquellas localidades en que no existan personas en condiciones de integrar la Bolsa de Trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el inciso anterior, ésta podrá integrarse igualmente con los interesados que hubiere."

Art. 157. — Incorpórase al Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, el Programa 9.03, "Dirección General de Almacenaje y Servicios Auxiliares", que desaparecerá como tal.

Art. 158. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, la suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) para el pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Naciones Unidas.

Art. 159. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) para el pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Organismos Internacionales de Asistencia Técnica.

Art. 160. — Transfiérese del Programa 9.01 al Programa 9.09, Dirección Nacional de Turismo, la dotación del Renglón 083 "Comisiones agregadas al sueldo", incrementándose dicha dotación hasta la suma de $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos), (compensación), que se destinará al pago de comisiones a funcionarios que desempeñen efectivamente funciones en el exterior del país y

(Continuará

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Miércoles 4 de Febrero de 1970 — Núm. 18247

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) $ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días	"	50.00
De más de 1 año	"	80.00
De más de 3 años	"	150.00
De más de 5 años	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	100.00
De más de tres años	"	130.00
De más de cinco años	"	180.00
De más de diez años	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954		"	500.00
1955		"	500.00
1959		"	500.00
1963		"	500.00
1967		"	1.622.00
1968		"	2.450.00

Encuadernados

1956	"	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	2.460.00
1968	"	3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00		$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00		" 9.000.00	"
" 2:000.001.00	" 5:000.000.00		" 10.000.00	"
" 5:000.001.00	" 10:000.000.00		" 11.000.00	"
" 10:000.001.00	" 20:000.000.00		" 12.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00		" 13.000.00	"

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o MARIA ELIDA FILOMENA DEMARCO o DEMARCO DEMARCO de INTROINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 991 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAPTISTA NUÑEZ o FRANCISCO BATISTA, (S 374|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 992 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REINA AMATO de FRIZZERA, (S 394|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 993 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PRADERI de MARTEAU, (Ficha E 426|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1004 Fb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA CIPRIANO o CIPRIANA MACHADO SANZ de IBARRA, (E 1.032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 225 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26295 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ROMAN de PREGLIASCO, (Ficha 418|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 980 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINITARIO CUERVO ARES, (Ficha 322|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 981 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONORA, (Ficha 290|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27045 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MENDEZ SUAREZ, (Ficha 460|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26968 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO MARTIN BENTANCUR, (288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1005 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ASNAGUI ACOSTA, (386|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 226. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOCCONE o BOCONE de LEON, (436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 227 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAAMAÑO o CAMAÑO. (340|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 228 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ALESIO TARAMASCO, (388|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 229 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ, (480|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 230 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO, (464|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 232 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RIERA SARDA o CERDA, (476|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 234 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCELRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRICART VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1006 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA MERCEDES VARELA COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1). $ 900.00 10|pub. 1007 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DACIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1008 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o CATALINA FELIPA FARIÑA SALVANELLI de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1009 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VALLE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1010 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1011 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL ALBERTO COSTAS POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1012 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ANDRES TRILLO, (F. C. 392|65), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Rillo Ferreiro, Elpidio Manuel Trillo Ferreiro, Carmen Trillo Ferreiro y Pedro Trillo Ferreiro, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1040 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ CAMEJO o CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26837 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUARTE de VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1015 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUBILLAGA de VIDAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1016 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA AROSA de FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1017 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1018 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIOS RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1019 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO STEFANOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1020 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA GONZALEZ de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1014 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NITRO BERMUDEZ GONZALEZ (C-532-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 441 En.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA. (Ficha A 812|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1). $ 900.00 10|pub. 696 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINA PIERGIOVANI o PIERGIOVANNI de PAYERAS. (A 860|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27195 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA BRUNILDA LAZO MESA de RODRIGUEZ o ALBA LAZO de RODRIGUEZ (Ficha A 272|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27157 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO BERGARA CIAMBELLI (A|924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26854 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOPEZ FERNANDEZ. (A 884|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27046 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA ORTEGA, (A 928|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27047 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO VIEIRA DA SILVA, (Ficha A 858|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27048 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO VELAZCO CANABAL o ALVARO ELIO VELAZCO CANABAL, (F 928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNANDEZ de IBARRA, (F 932|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Uthurburu. Actuaria de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1025 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALATRONI de BINADELO, (F 894|69), citándose a herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1026 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

RAMONA PRECILIA o RAMONA FRESILIA FRANCO de CARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pare que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1027 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ CIBILS o FRANCISCO GOMEZ LOPEZ, (F 804), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1028 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA SARA SBARBARO o SBARBARO LOFFREDO, (F 904|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1029 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI, (F 898|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1030 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DI SANTI, (A 374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LECUMBERRY de SORIANO, (A 252|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27041 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO CANCELA, (A. 388|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26962 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONSOLACION CASTRO de VALVERDE, (A 382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26963 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26736 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PAULA PICCINI de GIRARDIN, (S 437|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 995 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAWEN SOCA, (S 441|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 997 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUCUCOVICH o CHUCIUKOVIK HERNANDEZ, (S 463|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 998 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FELICIANO BARTORA o BARTORA FORESTIER, (S 483|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 999 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARCIA MEDINA, (S 453|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1000 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC FERNANDEZ, (S 425|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1001 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA de ACOSTA o ANA GARCIA GELOZ de ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1002 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DURAN GUANI de MARIN, (S 459|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 994 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25925 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARGARITA o MARGARITA NEGRI o NEGRI CIBILS de MICHELENA, (S 409|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1003 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEREZ de DUBARRY o PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 996 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL JUNCOSA GARCIA, (Ficha E 2.637|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 224 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO INDALECIO VULLIEN, (Ficha E 968|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 286 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAGLIARDI o GAGLIARDI ELENA, (Ficha E 2.319|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27038 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 2.521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27039 Dic.23.v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27040 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MICHELINI de DEARMAS, (L.o 57, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26931 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUYSAN FIGARI de REYES DENIS, (Ficha 367|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 982 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ de TORTEROLO, (Ficha 429|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 977 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARGARITA PRANDO GARCIA de SANTURIO, (Ficha 413|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 978 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELVIRA SAMACOITZ CARVALLO, (Ficha 431|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 979 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GERPE (Ficha 281|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25286 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO STIRLING CASH, (Ficha 387|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26969 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA LISTA de ARIJON, FILOMENA ARIJON o ARIGON y MARIO ARNALDO PROENZA ARIJON, (153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 223 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO FIORETTI, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 231 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREYRA de CABRERA, (295|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 233 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO VARELA CABRERA, (305|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 235 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRESCIA CASTRO, (495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27163 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASO de ALONSO ADAMI, (483|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27113 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOCALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 236 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA FACELLI de QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1013 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de AGEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO EURAIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1023 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KINICHI FUKUHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1022 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRANDT de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1021 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO RICARDO NOCETTI ODIZZIO, (ficha A|383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
Feb.2-v.feb.3.
1) $ 1.200 10|pub. 26849 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA ALANIS de MARTINEZ, (F 953|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1031 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MUÑOZ, (F 959|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1032 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BRESCIANO DARIAS, (F 827), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1033 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FASANELLO de PUPPIO (F 969|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1034 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, (F 895), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1035 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ETCHEVERRY, (F 821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1036 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEFOSSE y de CARMEN RUSSO de LEFOSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1037 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUMERSINDO NAVARRO, (A 215|68), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 237 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO PREGO, (A 525|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 238 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, (A 595|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 239 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VANINI LANDO de CASULLO, (A 613|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 240 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SOSA RAMELA, (A 491|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27165 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PEREZ DIAZ de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27559 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA ELENA CHARLO de RAMBAO o RAMBADO y RAMON RAMBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27560 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO FUSTER ARTIGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27561 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA JOSEFINA o AMANDA JOSEFA PODESTA MANTERO de CRECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 27562 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27145 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLOROMIRO ESPINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribety Pelfort, Actuaria Adj.
1) $ 900.00 10|pub. 27146 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO MASSA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27069 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27070 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESPERANZA HAURET de GONZALEZ, (Ficha V 230|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 287 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORLAN de ROSSI, (Ficha V 364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria, Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27056 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ARBELO, (Ficha 408, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27210 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o GERTRUDIS FELICIA HERNANDEZ de MARTINEZ, (Ficha 407, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27211 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO de GIACUSA o GIACCOSA, (Ficha 406, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27212 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO REPETTO BRA'O, (Ficha 413, letra V, año 1969), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27173 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTIAGO MOLINARI SOMAZZI, (Ficha 410, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27174 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CANDIDA MEDEIROS de GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del C.P.C., para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; indicando expresamente que se beneficia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y esta publicación es a solicitud de la Fiscalía Letrada. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 32958 Dic.3-v.dic.18. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINS o MARTINEZ, (Ficha N.o 418, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27266 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27268 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVINDA o MARIA BIENVENIDA DUARTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27267 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO TABERNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ o SUAREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27311 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORDULIA BELTRAN GONZALEZ o de GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 11 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA PLAVAN de COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27149 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO o SANTIAGO JULIO SALLINAS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27150 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE CECILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27151 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27152 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AHLERS o ALHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27153 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CHAUVIE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27154 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27155 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE LLUBERAS o LLUVERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27156 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BAUTISTA PESCE BANCHERO, (Ficha 380 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 149 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, (Ficha 312 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 150 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ESQUITIN o SQUITIN MENDEZ y EMILIO ENRIQUE CARUANO ESQUITIN o SQUITIN, (Ficha 371 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27204 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO JAEN, (Ficha 374 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27205 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA MENDEZ RODRIGUEZ de MALDONADO, (Ficha 373 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27206 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO PARODI FARFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 27310 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO DE DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA PLAZA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27358 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TROISI o TROISI GUGLIERMELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27360 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26812 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DIONICIO SACCO BENTANCOUR o MAXIMO DIONISIO SACCO BENTANCOUR o MAXIMO SACCO BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27472 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CONZE o CONSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27473 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27474 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO CAMBIO SOLARI y PAULA o PAUBLA CRISTINA SOLARI de CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27476 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO VANNELLI SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27477 Feb.2-v.feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SARAVIA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27475 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IDOLINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27303 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA BIESTRO o DOMINGO ZINOLA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900,00 10|pub. 151 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA PIRIZ de FERIÑA o FARINA o JUSTA PIRIZ de FARINA o JUSTA PIRIZ o FAUSTA JUSTA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 23 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 152 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALBIN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.0 10|pub. 153 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 154 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO PIO SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, diciembre 22 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 155 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ASCORRETA MENESES de VIVAS o VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 156 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ de FARIÑA o HERMENEGILDA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 22 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 157 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALVAREZ de HERRERA o EUDOXIA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27037 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA SILVEIRA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27063 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27064 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MAHUAD MIGUEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27065 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27066 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GARCIA TEJERA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27067 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA GOMEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27068 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGELIO NESTOR OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27111 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA CESAR de CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27112 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR o BOLIVAR LIBORIO PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 714 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GAVIERA GAMENARA de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 14 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27075 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HERIBERTA PEREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27076 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RAMON MARIA RODRIGUEZ PADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27077 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GONZALEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27078 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ALONSO DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27079 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27093 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TERNI DEMARCO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27094 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27095 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEPOMUCENA MARTINEZ PEDRAJA de GUTIERREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27096 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27097 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS B. MENDEZ o MENDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969| — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27098 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMBROSIO DUTRA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27099 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LEON, (L.o 26, F.o 314), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 113 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TATARCHENKO, (L.o 26, F.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 114 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ORTIZ, (L.o 26, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 121 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS ROBERTO MIGDAL GANTZ, (L.o 17, F.o 78, N.o 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 874 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CURTI GUALDI, (L.o 17, F.o 75, N.o 744), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 117 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CIANCIARULO COPPOLA, (L.o 17, F.o 71, N.o 726), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 118 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTINO PIÑEIRO, (L.o 17, F.o 79, N.o 757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 23 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 870 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINTO ARRESEIGOR, (L.o 17, F.o 81, N.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 869 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACOSTA, (libro 17, F.o 85, N.o 781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 868 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA APHESTEGUY de FERNANDEZ, (L.o 17, F.o 56, N.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27101 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TONCHEFF IVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 27 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 407 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CAYETANO LOCATELLI e ISIDORA FRANCISCA MONTI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 983 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSEAS GARCIA MONTEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 27349 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 27350 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTOTELINA RANGEL de MARTINS o MARIA RANGEL SILVA de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 27354 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA NOGUERA DE MELLO o NOGUEIRA de DE MELLO o NOGUERA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27353 Feb.2-feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALMIRIO o SALMIRO RANGEL MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27351 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA ROCHA o DORALINA ROCHA de MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 2 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27352 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO RUIES y BRANDINA BARRETO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27348 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27347 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27346 Feb 2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLOTARIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 11 de 1969. — Doctor Jorge Culela Amighetti, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 27355 Feb 2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA RAMONA o RAMONA GERVASIA CRUZ VEIGA de VIVAS o CRUZ de VIVAS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1969. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 352 Feb 2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO OSCAR RAMELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 351 Feb 2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARGARITA o LUISA MARGARITA FIERRO de MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ [illegible] 10|pub. 27185 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MASON de FRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27186 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27187 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27188 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900,00 10|pub. 27189 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27252 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23682 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27248 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA IRENE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 13 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27250 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ANUNCIATA LLADO de HERRAN o ESTELA ANUNCIADA o ANUNCIATA LLADO LASPALAS de HERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27251 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DELGADO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27159 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA CARMEN o CARMEN JOVITA MOREIRA de FLORIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 72 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFALDO CESAR CLAVERI o CLAVERI ESPINDOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27362 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO ALFREDO GIMENEZ y GERONIMA MARIN o MARIN de GIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 28 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 27364 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORINO FREITAS o FREITAS SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27365 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EMILIO o EMILIO MAZZILLI o MAZZILLI NICODEMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 11 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 27366 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27367 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DANIEL GIOVIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 17 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27361 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS TIBURCIO MENENDEZ o MENENDEZ SARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27363 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISLAS DOLLONART o ISLA DOLLANART FERRAZ o DOLLANART FERRAZ o DOLLANARTE FERRAZ o DOLLONARTE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 3 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27213 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27214 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ERICH KUSTER, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 383 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GOMEZ o SEGUNDO SIMON GOMEZ MENDEZ o SEGUNDO SIMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 147 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA LLANO de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27176 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ALEJANDRO BENTANCOR GALLO y otra. de acuerdo al artículo 9.o de la ley número 9.099, previene al señor Luis Antonio Perdomo, promitente comprador del solar, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Juan J. Mendoza Haedo, que vencido quince días de esta publicación, caducarán todos sus derechos.
2) $ 3.150.00 15|pub. 805 En.27-v.feb.18.

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios, compradores o a sus sucesores a cualquier título:
Manzana 2, solar 15, Humberto Espósito.
Manzana 3, solar 9, Heber Coitiño.
Monzana 10, solar 7, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 10, solar 12, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 11, solar 10, Isabelino de los Santos.
Manzana 12, solar 18, Roberto Cantero y otros.
Manzana 14, solar 11, Juan Marcos Fontora.
Manzana 19, solar 6, Osvaldo Pessina.
Manzana 19, solar 7, Leonardo Pessina.
Manzana 19, solar 23, José María Moreira.
Manzana 22, solar 24, Eusebio Borges y otro.
Manzana 24, solar 9, Fernando Peña.
Manzana 26, solar 10, Luis Rolando Goggia.
Manzana 30, solar 7, Raymunda Urioste.
Manzana 35, solar 19, Julio César Benítez.
2) $ 7.350.00 15|pub. 265 En.28-v.feb.19.

LAGO JARDIN EL BOSQUE DE CARRASCO

Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti

Conforme a la ley N.o 9.099, artículo 10, pongo a conocimiento de Norberto Glezer y Jacobo Radecwicz, que por no pagar las cuotas del solar que le prometí en venta, (solar 22, manzana 13), de "Lago Jardín El Bosque, de Carrasco" Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.199, ha caducado dicha promesa, caducidad que se hará efectiva 15 días después de la última publicación de este aviso. — Por Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti. — MARIANO ALMENARA.
2) $ 4.200.00 15|pub. 952 En.30.v.feb.23.

3-Convocatorias Comerciales

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de "Introzzi S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraguay 1674, el 7 de febrero de 1970, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de comisión liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 749 En.23-v.feb.5.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1970, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres accionistas, (artículo 28 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1969; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de ocho directores para el período 1.o de mayo de 1969 — 30 de abril de 1972; 6.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 898 En.29-v.feb.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1970 a las 10 horas, en la sede social calle Lavalleja 1827, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, forma de pago e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, hasta el plazo de 24 horas anteriores a su celebración y que la asamblea quedará validamente constituída con el número de accionistas que concurran (Artículo 21 del estatuto).
3) $ 1.680.00 3|pub. 1093 Feb.2-v.feb.4.

GENEVE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1970, a las 20 horas, en el local social de Paraguay 1246, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30|6|68 y 30|6|69; 2.o) Elección de Directorio.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 1091 Feb.2-v.feb.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 1970 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 454) para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Adopción de las disposiciones preliminares (Art. 42 de los estatutos); 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
De cuerdo a los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo (Casa Central) calle Rincón Esq. Misiones, cerrándose el registro el 18 de febrero de 1970. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 8|pub. 987 Feb.2-v.feb.13.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULI. Se hace pública está petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.
Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA VIRGINIA CHIAPPE FUGAZZA y otros, solicitando se expida "título duplicado", del sepulcro N.o 1957 del Cementerio Buceo a nombre de los señores Luis y Domingo Chiappe del cual son titulares por extravío del primitivo.
Se emplaza publicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 944 En.30-v.feb.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|342|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE CRISPINO y TERESA NICOLINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub.. 26942 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20pub. 26419 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MAYADA y MARIA ELSA BISOGNO, (Ficha D-2254), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 241 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CHIAPPONI contra DINORAH SULE OTERO, (Ficha C. 1.474|59), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27042 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|360|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CATALINA BREA FERRO y WASHINGTON GIGENA FERNANDEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 242 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D|562|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROALD SAAVEDRA y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26844 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|564|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO SERGIO ROLANDO y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26857 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PAIS, y ANA MARIA GARCIA MACHADO, (D 536|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26974 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PAULINA AGUIAR y MIGUEL ANGEL MEDINA, (D 486|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26965 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCELO LUIS ANDRE y MARGARITA MARIA PIÑEYRO, (D 538|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26966 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada enrte GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 26 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO CASTELLAZZI FERREIRA y MARTA COSTA ETCHEGOIMBERRY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1047 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 7 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS PASCUAL CARRERA LLUIS e IVONNE TERESITA CUISAS ORDOÑEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 6 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE DIEUX ARIA y ANA MARIA BRIOZZO BRIOZZO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26597 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ, (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO COSTANTINI y EMA RENE CORONEL, (C|688|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26944 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y duedas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SERRA y MARIA DOLORES LISTA. (A 810|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27158 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMONT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25706 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTONE AQUILES JUAN y ARRARTE AURA (Ficha 510|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25179 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ARMANDO GOYRET y MARY LILIANA MOREIRA, (Ficha 926|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 243 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ GRACIELA y PIMIENTA, RICARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 1068|968), se hace saber que con fecha diciembre 26|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos GRACIELA GONZALEZ y RICARDO PIMIENTA. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO OSCAR RIVALDITO y ELBA HERNANDEZ, (Ficha 836|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1048 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROLANDO TORRES y DARIA ESTHER OROÑO, (Ficha F 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO, (F.o F 826|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA REIMONDES y DOLORES COLLAZO EIRIS de GARCIA, (F 782), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26964 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ LATASTE con HENRY FAURE VARANGOT (Ficha E 526|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1115 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MARTINEZ CRUZ y SUSANA GUERRA ALVAREZ, (Ficha E 390|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 244 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT, (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Ajunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Landa Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|491|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR HUMBERTO ROUCO y MARIA HORTENSIA DUARTE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1039 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|717|963), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA MIRCI y JUAN FRANCISCO BIDART, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1044 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIBIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo [illegible] se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE CLADERA y OLGA ELSA CABRERA, (D 517|1969), y que se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26967 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA AMELIA SOSA PARADELO y JOSE FRANCISCO MANDRACHO LORAGUE, (D 541|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26971 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO SZABO y ELVIRA CZVORNYCK, (D|563|1969) y se cita a los interesaos, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26845 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CHESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA BERTA y SERAFIN PEREZ MARTINEZ (D|197|1969) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 31 de 1969, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 30|pub. 647 En.22-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSARIO APRILE y GLADYS MARTA PIÑEYRO, (ficha 611|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.marz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL, (Ficha B 209|69), por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA CARMEN JULIA GARMONT y ENRIQUE NUÑEZ MEDINA (por auto de fecha 12|11|69) (Ficha B. 813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26839 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RAUL CAVALIERE y CELINA JUANA CAMPOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26946 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR ARISTOBULO BROTOS y ESTHER YOLANDA CAPOTTE, (C 715|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ, (C 549|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUY CORDELRO y MARIA INES DREVER, (ficha 917|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5), $ 2.400.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31. Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARIO OTERO PUIG y GLADYS ESTHER MASEDA MASEDA, (Ficha F 103|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27054 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO EDER MAYER y CANDIDA LEON PORCAR (F. 557|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ, (ficha E 261|969). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 575|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO RIJO y doña NELLY NOEMA DELGADO, (Ficha Civil número 620|69), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglietta, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 27558 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO ECHEVERRIA contra NIDIA RENNE FUENTES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (387|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Antonio Echeverría y Nidia Renné Fuentes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27035 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CECILIA SOSA y MANUEL ALFREDO SILVA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (351|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Sosa y Manuel Alfredo Silva, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27261 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA, (Ficha C N.o 301-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO, (Ficha C 190|68), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SILVIO VICENTE CASTELLI CAMPI y ROSALIA PAULA FERREIRA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 27479 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANA MARIA ADIB y CARLOS MARIA VILLANUEVA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 8 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 84 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HAYDEE MARTINEZ de ALONSO y ARMANDO ALONSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de diciembre de 1969. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA LAGURARA PUJADO y FRANCISCO SIMON EYHERALDE ELGUE, citándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ, (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26879 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos SCALONE ESTEVEZ, DONATO contra HILL RAMOS, MARIA VERONICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.193|969), en fecha 18 de setiembre de 1969, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Donato Scalone y María Verónica Mirtha Hill Ramos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Inc. 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969 — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 27081 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub 26852 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 24 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO MACHADO SOUZA e IRMA MARTINEZ LEGEREN, (Ficha A|156|1969), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ley número 10.783). — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 3.000.00 20|pub. 27356 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. (Ficha 866|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HARALD BERNHARD KRAMER y ELINOR ROBINOW de KRAMER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 353 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, en autos ADALBERTO DUTER y CARMEN ROSA FARFARANA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 748), se hace saber, que por resolución de fecha 27 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas. Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 27368 Feb.2v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos, NESTOR ADAN FERNANDEZ y VICTORIA DELIA VILLALBA "disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 760), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citándo y emplazándo a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 16 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 27369 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 722), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CEFERINO RODRIGUEZ PINTOS y SOLEDAD TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 27216 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

6-Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 26|9|1904, artículo 492, C. C.. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.

6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ, "Divorcio", (L.o 58, F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio". (D 506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez, a deducir sus derechos en los mencionaos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Ortelio contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farías Cardama, Norberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS, "Divorcio causal" (D|186|969), se cita, llama y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Rodríguez, María Z. c|. GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demicheli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio". (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con

quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso, de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra, C, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Ajunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

8-Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

El Banco Hipotecario del Uruguay, notifica y emplaza al funcionario señor HERBEL VAN LOPEZ, para que dentro del plazo de tres días a contar del siguiente a esta publicación concurra al Departamento de Personal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se reputará que ha hecho abandono del cargo. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 30211 Feb.2-v.feb.4.

CONSEJO DEL NIÑO

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.
8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

PLUNA

Se emplaza al funcionario JULIO MOLINA, a reintegrarse de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 30195 Feb.2-v.feb.4.

UTE
DEPARTAMENTO JURIDICO
Sección Administrativa

EDICTO — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario TERESA ATTIE TOSAR para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Control, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R-52.90549 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30207 Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario DINO CANTISANI para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Canalizaciones Eléctricas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R-52.90549 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30208 Feb.8-v.feb.4.

EDICTO. — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario RAFAEL PUGLISI TRUJILLO para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Inspección y Vigilancia bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R-52.90549 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30209 Feb.2-v.feb.4.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BENJAMIN CANIAS MIZRAJI. "Incapacidad" (F. 530|69), se hace saber que por decreto de fecha 10 de diciembre de 1969 se declaró en estado de incapacidad mental a Benjamín Canias Mizraji, designándose curador del mismo a Luisa Mizraji de Canias. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 1066 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: PEDRO JULIO EDUARDO MAILLET FONSECA. "Incapacidad", (Ficha B 1009|968), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre p.pdo., se designó curador interino del mismo al señor Ricardo Capurro Fonseca.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 26976 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados EDELMA SOSA. "Incapacidad". (Ficha N.o 205, año 1968), por resolución N.o 4.689, de fecha 16 de octubre de 1969, se designó curador interino de la presunta incapaz, al señor Ademar Sosa, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27269 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SILVA (CORNELIO CIPRIANO), "Incapacidad". (L.a A F.a 561), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado, la declaración de incapacidad de Cornelio Cipriano Silva, designándose curadora interina del mismo a Ramona Oribuela de Silva, a quien se le discernió el cargo. — Salto, 4 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27257 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"SOLIS EDUARDO SENAR, constituyendo domicilio en Colonia 1235, al señor Juez digo que optando al título de procurador, se reciba el testimonio de los señores Carlos Fernández y Alicia Alzugaray que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándoseme testimonio. — Eduardo Senar. — Gonzálo Regules da Costa. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario.
Feb.2-v.feb.4.
11) $ 1.500.00 10|pub. 26970 Dic.22-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — ENRIQUE ARIZAGA BIDART, constituyendo domicilio en Sierra 740, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, ofrece la información de Alberto y José Rafael Cosentino quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio— Enrique Arizaga Bidart. — Jorge Saez Borrás, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 1076 Feb.2-v.feb.17.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 46|68. — Pinceles, cepillos, plumeros, etc.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 1970, hora 9.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30210 Feb.2-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación pública N.o 844. — Usina de recalque Km. 29, tubería de Montevideo.
Primer llamado: 13|III|70, hora 9 y 30. — Precios: pliego $ 180.00, planos: $ 770.00.
"Obra Plan del Interior", financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".
Licitación pública N.o 808. — Desmantelamiento y venta de tres calderas en las Usinas de Paysandú y Salto.
Primer llamado: 5|III|70, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30191 En.30-v.feb.11.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación pública N.o 858. — Construcción edificio de oficinas y local de servicios de exteriores de la ciudad de Lascano. — Primer llamado: 9 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 160.00. — Planos: pesos: 950.00.
Licitación pública N.o 816. — Máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado: 3 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 50.00.
Licitación pública N.o 820. — Artículos de electricidad. — Primer llamado: 4 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 40.00.
Licitación pública N.o 821. — Bulones de hierro. — Primer llamado: 5 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: pesos 40.00.
Licitación pública N.o 826. — Hierro negro. — Primer llamado: 6 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.
Licitación pública N.o 827. — Papelería y escritorio. — Primer llamado: 17 de marzo de 1970, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 45.00.
Licitación pública N.o 832. — Piezas especiales, aparatos y cañerías para la troncal de aducción al depósito del Cordón. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30168 En.28-v.feb.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 801

Adquisición de uniformes para el personal de Portería.
Apertura de las propuestas: 27 de febrero de 1970, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 27 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30203 Feb.2-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 802

Adquisición de una ambulancia.
Apertura de las propuestas: 11 de marzo de 1970, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 27 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30204 Feb.2-v.feb.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 29.243

Apertura: 18 febrero 1970, hora 9.
Adquisición: 2.000.000 (dos millones) fórmulas N.o 1485 (Fanfold).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30127 En.22-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Primer llamado

Licitación N.o 1|70.
Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.
Apertura: 20 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 27 de febrero de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 2|70.
Adquisición de avena laminada.
Apertura: 23 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 3|70.
Adquisición de harina de maíz.
Apertura: 23 de febrero de 1970, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1970, a las 11 horas
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 4|70.
Adquisición de cocoa.
Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 5|70.
Adquisición de toallas.
Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1970, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30224 Feb.3-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|970, por aprovisionamiento de paleta tipo jamón, mortadela tipo Bologna, frankfurters, jamón, lomo canadiense, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 11 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30227 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 2|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|970, por aprovisionamiento de pan marsellés, pan porteño, pan catalán, pan de Viena especial para frankfurters, pan negro especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 10 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30226 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|970, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 9 horas, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30225 Feb.3-v.feb.18.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta veinte (20) máquinas de escribir eléctricas y mecánicas de cien (100) a ciento veinte espacios (120), de acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones que podrán retirarse de la sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos, en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.
Apertura de propuestas: el día 26 de febrero de 1970, a la hora 16, en la oficina del Sector Servicios Generales. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — A. Lamboglia De Las Carreras, Secretario General.
12) $ 1.200.00 8|pub. 933 En.30-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de arranque, carga y transporte de materiales de base para banquinas de Ruta 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de marzo próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 13 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.
Precio del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30229 Feb.3-v.feb.18.

D O D E
Licitación pública 100
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de 4 (cuatro) Palas de Arranque y carga de 3|4 m3., destinadas al plan de mantenimiento.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso 2.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de febrero de 1970, a la hora 10.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de marzo de 1970 a la misma hora y lugar.
Precio del pliego: $ 1.000.00 (pesos mil). — Montevideo, 29 de enero de 1970. — Ing. Julio M. Larzabal, Asesor General.
12) (C.C.) 3|pub. 30228 Feb.3-v.feb.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 789
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la construcción de tres espigas para la defensa de la playa de Atlántida de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos).
Apertura de las propuestas. Primer llamado, día 4 de marzo de 1970 a las 9 horas. Segundo llamado: día 6 de marzo de 1970 a las 9 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30205 Feb.2-v.feb.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 26|1969
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de madera de pino Brasil, de

acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de marzo próximo a las horas 10.30 en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30196 Feb.2-v.feb.13.

Licitación Pública N.o 2|1970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de "Arranque, carga y transporte de material de base para Reacondicionamiento de la Ruta 13, tramo entre Kms. 174 y 199", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de marbo próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 9 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.
Precio del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30197 Feb.2-vfbe.17.

Licitación Pública N.o 3|1970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 12 tractores de oruga con hoja empujadora, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de abril próximo a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fiada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.
Precio del Pliego de Condiciones $ 2.000.00 (Dos mil pesos). — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30198 Feb.2-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 5|1970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 kilos de fibra de nogal, de acuerdo con el liego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas 16 horas en la Sala de Licitaciones de la tas tendrá lugar el día 14 de abril próximo a interesados que concurran.
citada oficina, 4.o piso, en presencia de los
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 17 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30199 Feb.2-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Colonia Educativa de Trabajo. (Libertad). Departamento de San José. Provisión y colocación de tejidos de alambre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría, de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Secretaría General.
12) (CC.) 9|pub. 30162 En.27-v.feb.6.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de Películas Radiográficas para el Servicio de Rayos X, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1.o, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 5 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.23-v.feb.5.

Licitación pública N.o 4|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de una suspensión de techo provista de Tubos de Rayos X y Colimador Luminoso de profundidad como así también un Insert de repuesto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 6 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30147 En.23-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Llamado restringido a licitación pública N.o 7002

De acuerdo con lo resuelto por el Rector (exp. 180.70) se llama a licitación pública restringida para el suministro de un servicio de mensajería, con vehículo automotor dentro de los límites del Departamento de Montevideo.
El servicio debe prestarse ininterrumpidamente, de lunes a viernes a partir de la hora 8 y, en casos excepcionales, los días feriados.
La cotización debe formularse en términos de un precio por un período mensual de servicios.
El servicio comprende la distribución de correspondencia y de paquetes o bultos hasta 50 kg. de peso.
Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, en el sellado de ley, con una estampilla de Biblioteca en cada foja, en la Secretaría del Instituto, J. L. Cuestas 1525, P. B., hasta las 16 horas del día 6|2|1970.
Rige el presente pliego y el de condiciones generales, en todo lo que no se opongan a lo dispuesto por el decreto del P. E. 104.68. — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30206 Feb.2-v.feb.4.

13—Llamados a Acreedores

De acuerdo a la Ley 26 de setiembre de 1904 se convoca a los acreedores de la peluquería Amalfi de CATALINA MACRI para presentar la documentación en Luis de la Torre 1026.
13) $ 2.800.00 20|pub. 1113 Feb.3-v.mz.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 3 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

MARIO JOSE BARBOSA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1906 y MARIA CRISTINA PUPPO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1515, Apto. 4.

9.a Sección

JULIO FELIPE BIDONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Navajas 1238 y ANGELA GRACIANA CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Navajas 1238.

12.a Sección

WALTER OMAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3585 bis y EMILIA MABEL ANDUEZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272 Ap. 3.

14.a Sección

JUAN CARLOS BRAIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1079 y MARIA CRISTINA RIJO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1079.

15.a Sección

JULIO LEON ABULAFIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 721 y LUNA AZULAY, 21 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Carlos M. Maggiolo 721.

18.a Sección

DANIEL SIERRA PACHECO, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3169 y SUSANA ERIKA SCHWARZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3169 Ap. 001.

20.a Sección

LUIS ANDRES DURNIAK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2224 y DELIA SHIRLEY de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 7091 A.

21.a Sección

JOSE RAMON CARBALLO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 874 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 874.

22.a Sección

AMANCIO CRESPO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan José Deball 3973 y MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan José Deball 3973.
14) $ 130.00 3|pub.v.feb.5.

Montevideo, 2 de febrero de 1970

1.a Sección

JUAN GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1522 y DIOMAR ELIZALDE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1522.

10.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Itú 2200 e ISABEL PANZARDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2200.
CARLOS MARIA PEREZ SIENRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6574 y GRACIELA ANGELICA BORSANI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada René 1478.

15.a Sección

JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2434 Ap. 4 y BETTY MARY ALZUGARAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2434 Ap. 4.

18.a Sección

ANGEL BASTOS, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Gaceta 1365 y CARMEN SUSANA BLANCO, soltera, empleada, oriental, domiciliada (La Gaceta) San Lorenzo 3181.

19.a Sección

ISAAC JACOBO RETMAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2745 Ap. 6 y ZULMA JUANA OSATINSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2745.

21.a Sección

CONSTANTINO SANTISO OUTEREIO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Castro 801 Ap. 3 y DOLORES ALONSO MOREIRA, 19 años, soltera, española, domiciliada Castro 801 Ap. 3.

22.a Sección

JOSE LUIS CUTRARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3960 y JUANA CRISTINA UMPIERREZ, 23 año,s soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3960.

23.a Sección

CARLOS EDUARDO ALVAREZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2218 e ISABEL GARRIDO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2218.

CARLOS ALBERTO CARRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2841 y WENCESLADA MIGUELA FRANCA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Industria 2798.

NESTOR RICARDO MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2715 y MARIA SUSANA CORRENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlos Crocker 2715.

ARNOLDO ENRIQUE MERICA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gauna 3663 y EVA CRISTINA DE LEON, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gauna 3663.

LINCOLN PIENDIBENE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4012 Ap. 7 y ANA EMILIA LATORRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4012 Ap. 7.

JULIO CESAR DE LOS SANTOS, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4163 y JORGET HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4163.

CARLOS ECHEVERRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3763 y NAIR TERESITA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3917.

JUAN ALAOR DE SOUZA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219 y MARIA ELISABET GUTIERREZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219.

GERBER ESTEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2905 y MARIA BELGICA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513 Ap. 5.

ADEMAR ARIEL FRANQUEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4390 y ALBA ESTHER HIDALGO, 24 años, soltera, orinetal, domiciliada Dalmiro Costa 4390.

MIGUEL ANGEL DEMARCO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4230 y DELIA ROMILDA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4112.

14) $ 120.00 v.Feb.4.

15-Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que desde el día de hoy y en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 14, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.

15) $ 720.00 3|pub. 1096 Feb.2-v.feb.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (O-689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V. de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 76.853, compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.; 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con los N.os 1.913 y 799, con un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590 el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6.512 metros y linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY, a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 86 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y otros, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Saureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA, (Ficha Civil N.o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb 2-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Ourthé Cabaló, Juez de Paz.

16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C.244|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21

decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Viglieca; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini; por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Biau Di Siocca y 243 metros 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josefa Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23 v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON. "Prescripción adquisitiva". (459|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad, empadronado con el N.o 903 con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez, en línea de 43 metros 15 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros:

2.o) Está situado en la manzana N.o 165 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.610 con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur, Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintenal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespín Angel Batalla, Santa Natividad Tavares, Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21.73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216.

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Diamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26 v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este de frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67.30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N.o 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 3.763, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32398 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 28 con calle Avenida Brasil al E, una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32783 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en m|á N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969, con una superficie de 499 mts. 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 467|1969), se cita y emplaza a los sucesores de Genovario Bonetti, Lorenzo Bonetti, sucesores de María B. de Bonetti, Lorenzo, Pascual y Angela Bonetti y a toda otra persona que se considere con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de Pto. Civil), con quien se sustanciará la litis, habilitándose el próximo feriado judicial, a los siguientes bienes:

A) El padrón N.o 265, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 40 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, con una superficie de 939 metros 85 decímetros, con metros 19.74 al Noroeste a calle Brasil, metros 41.37 al Sucoeste a calle Italia y metros 2.60 al Oeste, corte ochava de ambas calles;

B) El padrón N.o 1.758, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 233 de Fray Bentos, primero sección judicial de Río Negro, tiene una superficie de 446 metros 91 decímetros, con metros 10.73 de frente a calle España.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 30 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Act. Adj.
16) $9.900.00 30|pub. 408 En.16-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS. "Prescripción Treintañal", (L.o 13, F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del

Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3689 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 28 de 1969. — Fraín M. Morales, Juez de Paz Interino.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria". (708|C|969), se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos. SASCO de TELECHEA, MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA, solicita la inscripción del folleto titulado: "Caudal del tiempo", del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 697 En.22-v.feb.4.

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY, solicita la inscripción de la obra titulada "Sistema periódico", (gráfica) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 671 En.22-v.feb.4.

ANGEL MARIO BOULLOSA ZURLA solicita la inscripción de la composición musical titulada: "¡El Título... es cosa tuya" y el seudónimo "Juan Pueblo U." de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 719 En.23-v.feb.5.

JULIO GUIDO YATIGLIOLA BARRIOS; RAUL OMAR BIDART GOMEZ y ROBERTO CAPABLANCA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ayúdenme a encontrarla" y los seudónimos "Yuly" y "Polo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 773 En.26-v.feb.6.

EDUARDO ALFREDO AMARO ALONSO, solicita la inscripción de la traducción de la obra teatral titulada: "Los fantásticos" de Tom Jones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 859 En.27-v.feb.11.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "1968", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 812 En.27-v.feb.11.

ERMELINDA ACERENZA, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía para el uso de la clasificación decimal universal "C.D.U." y la obra titulada "Clasificación Decimal Universal Extensión Geográfica del (899) Uruguay", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 931 En.29-v.feb.13.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación (juguetes), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 915 En.29.v.feb.13.

VICTOR ARTURO PASTORINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario de la Década Artiguista", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 916 En.29-v.feb.13.

LA ASOCIACION PRO FOMENTO ATAHUALPA, PASO MOLINO y PRADO, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada, "La Diligencia", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 941 En.30.v.feb.16.

ANTONIO ALBERTO LOPEZ DOUX solicita la inscripción de los modelos de sillas, butacas y sillones denominados "Apolo 18 al 33" y "Saturno 1 - 2 - 3" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1084 Feb.2-v.feb.17.

TAMMARO SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del modelo de medalla o plaqueta que se usará como premio en competencias deportivas del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1071 Feb.2-v.feb.17.

LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI solicita la inscripción de la obra titulada "Mensaje" y el seudónimo "Alfredo Moreno", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1144 Feb.3-v.feb.18.

18-Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIVRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.22v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382|969), pues donde figura el apellido como: "Ferretta", debe decir: "Ferreta".

Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ANGEL SATURNINO CARDOZO y otra. (Rect. de partida" (Ficha E 2066|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente y Mirta Oviedo en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 25 de junio de 1946, debe decir: "25 de junio de 1947", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30055 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PATRICIA MIRZZA BRIT ESQUIRE. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.222|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el primer apellido de su padre y del abuelo paterno figura como "Britt", debe decir: "Brit", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26977 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de matrimonio de REDUCINDO CARMELO LUY con doña ISABEL GOYENI, y de nacimiento de NELIDA ESTHER y JULIO WALDEMAR LUY GOYENI, pues en todas ellas, donde el apellido del cónyuge y padre respectivamente, aparece como "Lui", debe decir "Luy", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1053 Feb.2-v.feb. 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De nacimiento y defunción de PABLO VERONES MARTICORENA; b) De matrimonio de PABLO VERONES y ATANASIA BLANCA L. RODRIGUEZ; y c) De nacimiento de MARIA TERESA, DIOGENES PABLO, HUGO PABLO, JOSE PABLO, OTILIO, BLANCA MABEL y BORIX LUX VERONES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Feronés" en todas las partidas debe decir "Verons". — Montevideo, diciembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 10|pub. 1054 Feb.2-.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO de POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez"; y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez", debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25938 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO C. MONTAUDAN. "Rectificación de partida". (F. 868|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Celestino Montauban pues donde el apellido del padre figura como "Montoban" debe decir "(Montauban" por así corresponder. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1058 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANDRES RAFAEL ARRUA y otros. "Rectificación de partida", (F 592|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricarda Elena Arrúa Baladán, pues donde la madre figura como: "soltera", debe decir: "casada" y debe figurar el nombre del padre: "Andrés Rafael Arrúa", y donde aparece "Ricarda Elena Baladán", como hija natural de la compareciente, debe decir: "Ricarda Elena Arrúa Baladán", hija legítima de los comparecientes".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33140 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida". (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pues donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES de ALAM y otro. "Rectificación de partida". (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Nayibe Yunes" debe decir: "Nagibe Younes" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31.
Feb. 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: DELIA MILAGROS ALVAREZ TORRENS de MASSONE. "Rectificación de partida". (D 316|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Delia Milagros Alvarez Torrens, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Delia Alvarez Torrens", debe decir: "Delia Milagros Alvarez Torrens", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON LUIS ALVES y MIRTA YOLANDA ITURBURUA HOOLE, y en la representación de su menor hija Mirta Beatriz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en cuanto dice: "comparece don Ramón Luis Ramírez Alvez, hijo de León Ramírez y de Ramona Alvez", debe decir: "comparece don Ramón Luis Alves, hijo de Ramona Alves"; y b) De nacimiento de Mirta Beatriz, donde dice: "comparece don Ramón Luis Ramírez", debe decir: "comparece don Ramón Luis Alves", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1057 Feb 2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre LIDIA IRMA HEUGAS Y MARCELINO HUMBERTO ROGELIO SAEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como: "Marcelino Humberto Roberto" debe decir: "Marcelino Humberto Rogelio". — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como: "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos" por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EVANGELINA BUSTAMANTE (L.o 59, F.o 89), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino y con el nombre de "Evangelino" en lugar de "Evangelina". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30194 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OCLIDES CUÑA NUÑEZ (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind" debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO HECTOR GELPI (Ficha D 227|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como Yelpi, debe decir "Gelpi". A efectos se publica. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 27044 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 605|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fidal", debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: TERRY TOMA HALL. "Rectificación de partida" (D|273|69) se hace saber que se gestiona la rectificación de partida de Terry Toma Hall pues en la misma donde dice: "es hijo legítimo del deponente y de su esposa Winifred Mildre Hall", debe decir: "es hijo legítimo del deponente y de su esposa Winifred Mildred Hall", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 1059 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HERMES BITTENCOURT y otra. "Rectificación de partida", (D 279|969), se hace saber que ante Juzgado, se presentaron Hermes Bittencourt y Anselma Pereira, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Clementina Bittencourt, pues en la misma, donde en la primera los contrayentes figuran como: "Hermes Bintancourt y Ancelma Pereira", debe decir: "Hermes Bittencourt y Anselma Pereira" y donde en la segunda el padre de la inscripta figura como: "Hermes Bentancourt", debe decir: "Hermes Bittencourt".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33145 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ANA ROSA MAUTHONE BETANCOR, "Rectificación de partida" (D 309|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde su apellido materno figura como: "Bentancor", debe decir: "Betancor", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26941 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en

autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar. "Rectificación de partida". (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar" donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ, (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan", debe decir: "Juan Gregorio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: PEREZ NELSON FREDY. "Rectificación de partida", (Ficha V, año 1969, N.o 5), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Alfredo", debe decir: "Nelson Fredy".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 27529 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CARMELO TEODORO BENTANCOR y JULIA MONTESDEOCA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (320|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Bentancor Montesdeoca, pues en la misma, donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Elbia", debe decir: "Elbio".

Y a los efectos se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que ha sido auxiliada de pobreza). — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33170 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Oliria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado lo rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido de que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de ABEL, ALBERTO ISOCO, LUCIA AURORA, (Fa. 367, C|968), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Isoco, Lucía A.", debe decir: "Isoco, Lucía Aurora". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 4 de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30126 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HUGO ALEGRETTI, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, Graciela María, en el sentido que donde dice: "Fortunatto", debe decir: "Fortunato", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 27478 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: HERNANDORENA, TEODORA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1188|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Hernandorena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el nombre de "Teodora" en vez de "Beatriz", que es como corresponde. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 27080 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados: ECHETO ACOSTA ADALBERTO BILMAR. "Rectificación de partida", (847, C|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adalberto Bilmar Echeto Acosta, en el sentido que donde dice... "hijo legítimo del declarante y de su esposa Enercilia Angela Echeto", debe decir: "Enercilia Angela Acosta", por ser como corresponde.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Feb.2-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DE SOUZA, NICETO. "Rectificación de la partida de matrimonio de su padre Nicanor de Souza Leal", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de la partida aludida, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, se expresa: "Nicanor Sosa Leal", debe decir: "Nicanor de Souza Leal", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 2 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaídes Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BICA, ANIBAL, por sí y sus hijos. "Rectificación de su partida de nacimiento, matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

a) Partida de nacimiento del gestionante: donde dice: "Aníbal Ferreira", debe decir: "Aníbal Bica Méndez";

b) Partida de matrimonio del mismo: donde dice: "Comparece don Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "comparece don Aníbal Bica Méndez", donde dice: "hijo de Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "hijo de Aníbal F. Bica o de Aníbal Bica, simplemente";

c) En las partidas de nacimiento de los hijos del gestionante llamados: Jesús Gustavo, María Lillián, José Aníbal y María Beatriz, donde figuran con los apellidos "Ferreira Cartagena", debe decir: "Bica Cartagena" y donde dice: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Ferreira Bica y de Antonia Méndez", debe decir: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Bica y Antonia Méndez", por ser los verdaderos.

El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 2 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA RODRIGUEZ LARROSA, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: "Larrosa", debe decir: "Rodríguez Larrosa".

A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

20—Remates

DOMINGO MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Aylema M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os 2558 al 2564.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espinosa Cosme Raúl y otra contra PEREIRA OMAR JOSE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 1012|68); se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.424, con una superficie de 592 metros, ochenta decímetros, con un frente de 12 metros a la calle Camino Casavalle N.o 5075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 3 o|o en el acto; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 26947 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Juan José Schiaffino, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVE Y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|172|968), se hace saber que el 27 de febrero de 1970 a la hora 10, en el local de la Asociación N. de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble empadronado con el número 14.888, ubicado en esta ciudad, 15.a Sección Judicial, con frente al E. a la calle Defensa, denominada actualmente Pablo de María, cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 1423 y 1427 con las fracciones en que están construidas: Una tiene 10 Mts. 737 Mmts. de frente a la calle mencionada y según título y según plano levantado por el Agr. Abelardo Idovaga esa fracción tiene 10 Mts. 87 Ctm. de frente al E. a la calle Pablo de María, con un área de 282 Mts. 6146 Ctms. y la otra fracción tiene un área de 23 Mts. 43 Dmts.; b) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 21.598, con una superficie de 341 Mts. 25 Dmts. 40 Ctm. 71 Mmts. con frente al E. a la calle Conservada por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1488; c) Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 22.097, compuesta de un área de 345 Mts. 32 Dmts. 83 Ctm., de frente al O. a la calle Defensa por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1366; d) Dos solares con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 116.993 y 116.992, compuestas en conjunto por estar unidos de 1.202 Mts. 60 Dmts., con frente al S.E. a la calle Niña; y e) Terreno y edificio con su vereda, pavimento, cordón, colector, conexión; arrimos o medianerías todo pagado que se ubica en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 13.068, compuesto de 162 Mts. 35 Dmts., con frente al E. sobre la calle doctor Pablo de María, antes Defensa, por donde las construcciones se distinguen con el N.o 1375 y al N. por ser esquina de frente a la calle pública denominada Orestes Araújo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de las firmas ejecutadas; 3.o) Que para el caso que el adquirente fuera la institución acreedora se le exima de la obligación de consignar, seña, en su carácter de acreedor hipotecario; y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, Sección Escrituras. Y a esos efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 1130 Feb.3-v.feb.25.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados Hugo Vidal c| CESAR H. FREIRIA. "Juicio ejecutivo" (F.C. 531|68), se hace saber al público que el día 23 de febrero de 1970 a la hora 16 y en la calle Marcelino Sosa 2774, se procederá por intermedio del martillero señor al mejor postor y por los 2|3 de su tasación y al mejor ostor y por los 2|3 de su tasación en autos o sea $ 66.666.66, de una camioneta marca "Fordson" matrícula N.o 242.322. Se hace constar que los gastos y honorarios de la transferencia y título de propiedad del vehículo serán de cargo del comprador y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 1060 Feb.2-v.feb.17.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad". (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978 y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada de convenio con el Ministerio de Obras Públicas (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez, al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Ellices y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de lm'smo bien; 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás. 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 "carretera Paysandú — Montevideo" que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en el expediente caratulado: "García Costa de Arosa Soledad y otros contra FERREIRO GARCIA GABRIEL. Rendición de Cuentas y cobro de pesos". (L.o 59, F.o 584, F.o 331|68), se hace saber que el día 17 de febrero, a la hora 10, en el local de la Avda. Larrañaga 3626, el rematador Gerónimo Romero, procederá a la venta en pública subasta, del automóvil marca "Renault", Dauphine, matrícula número 511.268, padrón N.o 191.567, al mejor postor y sobre la base de $ 366.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y será de su cuenta la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1969.

20) $ 2.100.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15| 969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la base de $ 537.904.00, del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A..

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: ELIDA MARIA TRIAS JAIMES de LOZADO, OROSMAN FRANCISCO LOZADO MOREIRA y HEBER OLDEMAR TRIAS JAIMES, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar Walter Jover el 10 de agosto de 1966, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás accesiones dominiales, situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6.803, antes en mayor área con el N.o 46.178, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Nicolás Perillo de marzo de 1946, según el cual se compone de una superficie de 1.200 Mts. 13 Dmts. que se deslindan así: 16 Mts. al Norte de frente a la calle Alvarez, distando su punto medio 83 Mts. 2 Cts. de la esquina con la Avenida Gral. Eugenio Garzón; 89 Mts. 80 Cmts. al Este, con el solar letra "C"; 16 Mts. al Sur, con parte del Padrón N.o 100.521; y 90 Mts. 40 Cmts. al Oeste, con el solar letra "A". El bien descripto lo adquirimos en la proporción de la mitad para Heber Oldemar Trias Jaimes, y 1|4 para cada uno de los otros condóminos, por venta y tradición que nos hicieron los señores Horacio Manuel y Mirta Violeta Ceriani Parma.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, dentro del plazo de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. —

21) $ 4.200.00 10|pub. 1061 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se presentó JUAN EMILIO YOVARONE. (Ficha B 853|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por la disolución de "La Terricola S. A.", a quien pertenecía dicho solar, a favor del señor Juan Emilio Yovarone, el 14 de mayo de 1959, ante el escribano Pedro Grille González, empadronado con el N.o 138.452, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 396 metros 84 decímetros con 12 metros de frente a la calle Oficial N.o 19; al S.O. con el solar 68, en 35 metros 95 centímetros; al N.E., con el solar N.o 66, en 30 metros 19 centímetros y al S.E. con el solar N.o 63, en 13 metros 29 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que corresponda por derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 3.000.00 10|pub. 245 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos: FUENTES GARCIA HORTENCIA. "Segunda copia", (F. C. número 179, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Hortencia Fuentes García, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 6 de junio de 1955, del inmueble padrón N.o 238, ubicado en la manzana N.o 34 del Pueblo "La Cruz", Tercera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 800 metros debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100.00 10|pub. 27480 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado RUBEN DUTILH y FELICIDAD MELO de DUTILH, gestionando expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por el Escribano Analio Amonte el 15 de junio de 1953 y por la cual los cónyuges Damián P. Uriarte y Blanca Rubio, vendieron a los solicitantes un terreno solar y mejoras N.o 3 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, empadronado con el N.o 1591 compuesto de 504 Mts. y linda al S.E. frente a carretera desvío de Castillos en 18 Mts. al S.O. con calle letra "A" en 28 Mts. al N.E. con solar N.o 4 en 18 Mts. y al N.O. con solar N.o 2 en 28 Mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Exonerada por decreto-ley del 19 de noviembre de 1951. — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 966 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FLORENCIO HERNANDEZ. "Segunda copia de escritura", (Ficha número 597), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Florencio Hernández, solicitando se le expida segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Walter G. Schopfer, el 16 de marzo de 1950, por la cual el nombrado Florencio Hernández compró a don Enrique Oyharzábal el bien ubicado en Villa José E. Rodó, de este Departamento (Decimosegunda Sección Judicial), manzana 16, padrón N.o 274, de una superficie de 640 metros con frente al Este a la calle N.o 18 de la expresada Villa.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

21) $ 2.400.00 10pub. 27370 Feb.2-v.feb.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AVICOLA ONIL LIMITADA

Contrato privado del 24 de noviembre de 1969.

Socios: ILDEFONSO OLMO LOPEZ y RICARDO G. SILVEIRA DE LOS SANTOS.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Producción y venta de artículos de granja y de comestibles en general, fiambrería, rotisería y spiedo.

Plazo: Diez años con prórrogas automáticas anuales, con un máximo de diez años.

Administración: Ricardo G. Silveira De Los Santos.

Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer Agencias y|o Sucursales.

Inscripto el 25 de noviembre de 1969 con el N.o 62 del F.o 500 al 503 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

22) $ 4.000.00 10|pub. 716 En.23-v.feb.5.

RINTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó el 2 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, L.o 2, F.o 2789 el 12 de diciembre de 1969.

Socios: RICARDO VESCOVI DARIZCUREN, JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO.

Capital: $ 100.000.00.

Objeto: Importación y exportación de bienes de cualquier tipo.

Plazo: 20 años.

Administración: Los dos socios en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub 718 En.23-v.feb.5.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 31 de octubre de 1969. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 60 del F.o 492 al 496 del Tomo N.o 8 de Contratos.

Socios: EVARISTO SALAZAR, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA, NICOMEDES SALAZAR y BASILIO ROGELIO ACOSTA.

Objeto: Explotación hotelera.

Denominación: Iberia Ltda.

Razón social: Evaristo Salazar y Cía. Ltda.

Domicilio: Punta del Este.

Administración: Sr. Evaristo Salazar.

Capital: Evaristo Salazar $ 140.000.00; Rodríguez Pagola, Nicomedes Salazar y Basilio R. Acosta $ 20.000.00 cada uno.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.

22) $ 4.000.00 5|pub. 715 En.23-v.feb.5.

KONSTRUKTA LIMITADA

Contrato del 9 de octubre de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de octubre de 1969, con el número 447 al folio 1643 v., del libro N.o 2 de contratos.

Socios administradores: Sylvia Ithurralde, Luis R. Piaggio y Ariel Mendoza.

Total de capital integrado: $ 90.000.00 (noventa mil pesos). $ 30.00.00 cada socio.

Objeto: compra venta, edificación y administración de bienes inmuebles, compra venta, fabricación, importación y exportación de bienes muebles relativos a la construcción incluída la carpintería de obra, la representación de fábricas, industrias y firmas nacionales y|o extranjeras en todo lo referente a la construcción y prestar asesoramiento y servicios técnicos en el país y en el extranjero en materia edilicia y constructiva.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 3 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 5.760.00 10|pub. 693 En.26-v.feb.6.

IDENTIC LIMITADA

Socios: Jorge Alvaro Gardil y Luis Eduardo Casaretto.

Objeto: importación, exportación, representaciones de mercaderías en general y en especial fabricación y venta de carnets plásticos, etc.

Capital: $ 100.000.00.

Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años.

Contrato privado, 24 de octubre de 1969.

Inscripción: Registro General y Público de Comercio, N.o 593, F.o 2.269, v., L.o 2.

22) $ 2.400.00 10|pub. 771 En.26-v.feb.6.

CHRISTIE COSMETICS LTDA.

Contrato privado del 4 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 753, F.o 2813, L.o 2 de contratos, el once de diciembre de 1969.

Socios: OLGA ACUÑA, DORA PEREDA y CAMILA ANGUSTIA SUAREZ.

Capital: $ 510.000 por partes iguales.

Objeto: Elaboración de cosméticos.

Plazo: 100 años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 764 En.23-v.feb.5.

PEREZ GODOY LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 492, fs. 1.812 v. libro 2.

Socios: José Pérez Godoy y Manuel Sánchez González.

Capital: $ 50.000.00 partes iguales.

Plazo: dos años, prórroga automática.

Objeto: balances comerciales, remates, etc.

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

Domicilio: Marcelino Sosa 2525.

22) $ 2.400.00 10|pub. 676 En.27-v. feb.11.

EL MARISQUITO LIMITADA

Contrato privado, 1.o de octubre de 1968, inscripto Registro Público Comercio, número 683, F.o 2.648, L.o 1 el 7 de octubre de 1968.

Socios: José Walter Lorenzo, Ariel Pose Martínez y Jorge Vieytes Cánepa.

Objeto: Compra venta, industrialización, envasado, preparación de pescados, mariscos, productos y subproductos, pesca, importación, exportación y distribución de los mismos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.

Administración: conjunta de los socios, pudiendo recaer designación en uno de ellos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 888 En.28-v.feb.12.

KIRCHMEIER HNOS. LIMITADA

Por documento privado de 29 de agosto de 1967, se transformó la entidad "Kirchmeier S. A." en sociedad Limitada.

Socios: Enrique Kirchmeier Martín, Alfredo Kirchmeier Martín, Jacobo Kirchmeier Martín y Alfonso Kirchmeier Martín.

Razón Social: "Kirchmeier Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales, hasta completar 30 años.

Objeto: La explotación agropecuaria, negocios inmobiliarios y operaciones con toda clase de mercaderías, materias primas, etc.

Domicilio: ciudad de Paysandú.

Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: titular, Enrique Kirchmeier Martín; suplentes, demás socios.

Balance: 30 de abril.

Registro Público de Comercio: Inscripto, número 36, F.o 154 a F.o 164 vto., L.o XL. — Paysandú, 26 de diciembre de 1969. — Estudio: Cr. Bulanti Ríos.

22) $ 4.800.00 10|pub. 871 En.28-v.feb.12.

DOMINGUEZ, GIOVANNINI Y CIA. S R L

Por contrato privado, de fecha 16 de diciembre de 1969, se constituyó "Domínguez, Giovannini y Cía. S R L", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 32, al F.o 109, del libro N.o 4 de contratos el 23 de diciembre de 1969.

Socios: Ricardo Nelson Domínguez Vallini y Julio César Giovannini Lanziani.

Objeto: publicidad.

Capital: $ 100.000.00, en partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: cincuenta años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 932 En.29-v.feb.13.

GADEA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de fecha 15 de diciembre de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de enero de 1970, bajo el N.o 1 del Folio 1 al 7 del Libro de Contratos N.o 17 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gadea y Cía."

Socios: JUVENAL GADEA GONZALEZ, HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, RUBEN FABIAN DEL PUERTO, ALBERTO GADEA EGUREN, JOAQUIN ANGEL EGUREN.

Capital: 5 millones de pesos, por partes iguales.

Duración: 10 años prorrogables automáticamente quinquenalmente.

Administración: Ruben Fabián Del Puerto y Alberto Gadea Eguren.

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.

Objeto: Actividad principal: Elaboración y comercialización de pan y demás productos relacionados con la panificación, similares y sucedáneos; importaciones y exportaciones; bazar, comestibles, combustibles, artículos para el hogar.

22) $ 5.600.00 10|pub. 1097 Feb.3-v.feb.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.189. — Montevideo, enero 18 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Yeuda Youdka Ring, (Montevideo), solicita marca MIMOSO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 766 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 127.274. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Motorola, Inc., (EE. UU.), solicita la marca QUASAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 892 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.273. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltda., (Japón), solicita la marca CEFAMEZIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 891 En.28-vfeb.12.

ACTA N.o 127.172. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca ORIENTAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 669 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.174. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca CENTELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 667 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 905. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca NO SE SIENTA SOLO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 777 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 904. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca AQUI ESTA SU DISCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 776 En.26-v feb.6.

ACTA N.o 127.203. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca NOVODOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 666 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.202. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltda., (Montevideo), solicita la marca TRIVETRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 665 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 121.056. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca NUTRICANES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 477 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.315. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cotextim Ltda. solicita la marca PICO PATO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 970 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.324. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca RAYITO DE SOL, clase 23, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 971 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.325. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca RASITIN, clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 972 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.326. — Montevideo, enero 27 por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la por J. R. Geigy S. A., (Siuza), solicita la marca LOPATOL, clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 973 En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.263, 127.264 y 127.265. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Enrique Tato, por Abraham Dreifus (Montevideo) solicita marca



stephan's
RIO NEGRO 1330

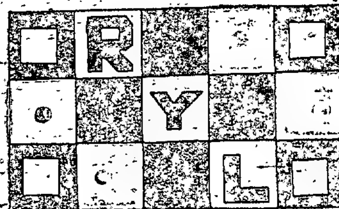
clases 4, 5 y 14 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 1090 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.357. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry S. L. (España) solicita registrar marca



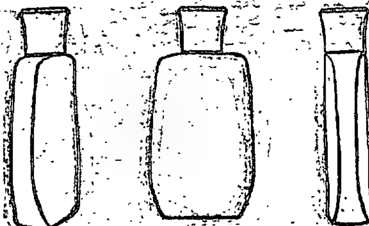
para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 1083 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.290 y 127.291. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 1041 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.358. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 984 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.286. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por Elsa Pereira Brasil de López de Haro, de Paysandú, Uruguay, solicita la marca ELSA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1073 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.332 y 127.333. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca TOM GILBEY, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1074 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.175, 127.176. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca



para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 723 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.186. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. Maglio (H.) de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.190. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Plata Hilos S. A., (Montevideo), solicita marca PANTY HOSE, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.154. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca SAN FRANCISCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 740 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.155. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca CRACKITO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 739 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.156. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca AMATEUR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 738 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.173. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca SELECTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 668 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.214. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ford Motor Company, (EUA), solicita registrar marca PINTO, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 650 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.201. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Lacer S. A., (España), solicita marca THROMBOCID, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 811 En.27-v.feb.11.

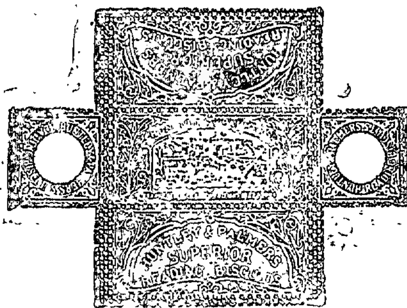
ACTAS N.os 127.215 y 127.216. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Julius Schmid Inc. (EUA), solicita registrar marca TWENTISEC, para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 651 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.232 y 127.233. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mardiros Sexenian Izmirlian (Montevideo), solicita registrar marca YES para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 717 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.208 y 127.209. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Turcatti y Barrucci Ltda., Montevideo, solicita marca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 906 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 127.279. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huntley y Palmers Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 901 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 900. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Las Tablitas Ltda., (Maldonado), solicita marca LAS TABLITAS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 900 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 127.210 y 127.211. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca BROLLE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 907 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 127.245, 127.246, 127.247 y 127.248. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Sasetrú SACIFIAIE, Argentina, solicita marca 7 DIAS, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 910 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 901. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores Ltda., Montevideo, solicita marca REINA URUGUAYA DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 911 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 902. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores Ltda., Montevideo, solicita marca REINA MUNDIAL DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 912 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 903. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores, Ltda., Montevideo, solicita marca REINA INTERNACIONAL DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 913 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 127.230. — Montevideo, Enero 21 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., solicita marca COPOS DE NIEVE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 914 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 906 y 907. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Noriega Lascano, (Montevideo), solicita registrar marca OLAN, para clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 883 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.253. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca NOCTAMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 884 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.339. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca CLAIROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1156 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.345. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita la marca RAYO, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1158 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.340, 127.341 y 127.342. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca KINDNESS, respectivamente para las clases 9, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1157 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.212 y 127.213. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROCHESTER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 908 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.241, 127.242, 127.243 y 127.244. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Sasetrú Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora, solicita marca SASETRU, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 909 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.335, 127.336, 127.337 y 127.338. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Clairol Incorporated (U.S.A.) solicita la marca CLAIRESSE, respectivamente para las clases 9, 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1155 Feb.3-v.feb.18.

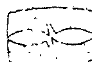
ACTA N.o 127.376. — Montevideo. enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dorothy Gray Inc. (EE. UU.) solicita la marca ELATION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1154 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.375. — Montevideo. enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Buckman Laboratories Inc. (EE. UU.) solicita la marca BUBOND, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1153 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.374. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca GARATIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1152 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.373. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con ésta fecha Oscar J. Bacot, por Mead Johnson y Company (EE. UU.) solicita la marca MEADmicina, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1151 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.331. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Jones y Cía. S. A.. por Furuno Electric Company Limited, de Japón, solicita la marca

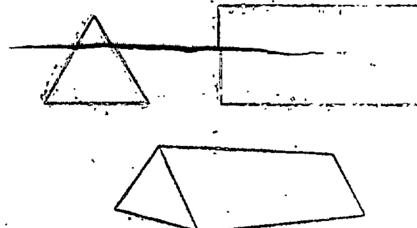


clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 1121 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 921. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha María López de Casas (Montevideo) solicita marca SUPER BISCUIT, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1142 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.383 y 127.384. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Blasco S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ECONOMAX, para clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1101 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.350. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 985 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.318 y 127.319. — Montevideo enero 26 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Imec Confezioni, S. p. A., (Italia), solicita la marca



clases 4 s|d y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 964 En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.327, 127.328 y 127.329. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buko-Ost A|S, (Dinamarca), solicita la marca BUKO, respectivamente para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 974 En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.309 y 127.310. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca BRIGHT SIDE, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 969 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.330. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Américo Nelson Núñez, (Montevideo), solicita marca GOLF, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 965 En.30-v.feb.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.684. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 634 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.683. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición de ácido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 633 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.682. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición de ácido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 632 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.681. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy E. Fox, por John Wyeth y Brother Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Hexahidroazepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089,

se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 661 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.939. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de bandeja y tazón soltable de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 756 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.938. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Miguel Castro Ramírez (Montevideo) solicita patente para "Nueva regla de calcular", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 748 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.937. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Miguel Castro Ramírez, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo juego didáctico", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.899. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Miguel Arcángel Jorge (Montevideo), solicita patente de invención para "Válvula de seguridad de acción múltiple", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.931. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en artículos inflables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.898. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo accesorio para calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.918. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por el señor Roberto Moragues (Argentina), solicita patente de invención para "Una enceradora manual" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 743 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.925. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de formulaciones herbicidas líquidas estabilizadas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.930. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Marion Hamburger, de Weil, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para la elaboración de embutidos en particular los llamados "Mortadela", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 768 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.926. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Carlos M. Freira, por Humberto Vanrell Novelli, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Puller de aplicación a máquinas de coser", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 767 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.940. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos ésteres 2—Hidroxialquílicos de ácidos Tiolsulfónicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 890 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 17.946. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Gustavo Canessa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva unidad dispensadora de ingredientes comestibles", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 968 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.944. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos de imidazolilo sustituído altamente eficaces a concentraciones relativamente bajas contra un amplio espectro de microorganismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 967 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.929. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Ruben Arrolli por Orbita. Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón inflable de múltiples usos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 943 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.942. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Jean León Philemon Isidoor Pierre de Brabander, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la construcción de dispositivos de enganche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo. Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 1075 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 17.947. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Víctor Alberto Martegani y Héctor Ugo Alpuin, de Colón, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptación de tapa corona a otros tipos de envases y mandril para la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 4.000.00 10|pub. 1072 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 17.950. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Elías Perdomo Rodríguez, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo juego de competencia", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1099 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.951. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kenji Matsukura, (Japón), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de un condimento líquido de carnes", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1100 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.953. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Blasco, S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en filtros para motores en combustión interna o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1098 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.952. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Víctor P. Weismann, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Paneles de espuma modulares reforzados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1150 Feb.3-v.feb.18.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Roberto Ibáñez Andrade, el almacén, sito en la calle Anzani 2049. Ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — NILDA BEATRIZ ALGIBAL de MAIDANA. — LUIS ALBERTO MAIDANA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 816 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Micconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Reggio los derechos del comercio Rivera 3081-bis. Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.8-v.feb.5.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.
Acreedores presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — El 10 de noviembre de 1969, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite", sito en 21 de Setiembre 2752, a Félix Adolfo Polleri.
Acreedores presentarse en San José 1280, Esc. 11. — MARINUS KARSEN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 772 En.26-v.feb.24.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Roberto Bocilcovich, tienda en José Salvo 312. Juan Lacaze.
Acreedores en la misma. — ABEL PUTTER. — TAIBE MORSOVICAITE. — Esc. Eladio Fernández Strona.
25) $ 1.400.00 20|pub. 956 En.30-v.mz.2.

Hemos prometido en venta nuestro comercio, al señor José Eduardo Pizzorno, sito en Logroño 1399, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14. Ley: 26|9|1904. — Montevideo, enero 27 de 1970. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ. — JOSE EDUARDO PIZZORNO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 955 En.30-v.mz.2.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (COTAME), prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (COMEDY) (en formación), la Sucursal Young de COTAME, según instrumento privado de 30 de setiembre de 1969. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29.
En.26-v.feb.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Gerardo Alberto Russomanno Martí, el almacén, sito en la calle Yacó 1462, bis, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — ROBERTO RAMOS GUARDIA. — MAURA ANAIR de RAMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 814 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometí vender a Juan José Pan González, el almacén, sito en la calle Juan M. Blanes 984, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — HUGO EDGARDO LEMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 813 En.27-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Moisés Lipovetchi y Julio Orlán, la Tienda y Mercería, de 8 de Octubre 3687 A.
Acreedores al mismo. — JACOBO ALEER KAHANE y REGINA BERNHOLZ de ADLER.
25) $ 1.400.00 20|pub. 976 En.20-v.mz.2.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a José Mariño Mariño, la despensa, sita en la calle Felipe Sanguinetti 2348, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ y AQUILINA ASENJO de BARRIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 815 En.27-v.feb.25.

Vendo Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337, a Z. Pellicer.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592.
— MARIA N. LUCIANI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 500 En.19-v.feb.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometí vender a Ifraín Sessa, el almacén, sito en Adolfo Berro 1206, de Montevideo.
Acreedores en Rincón 625, Esc. 6. — DANTE CALARCO.
25) $ 800.00 20|pub. 491 En.19-v.feb.17.

RICARDO GUERRA SEOANE, prometí vender a Hernán Alvarez López, el Hotel, sito en calle Sierra 1936.
Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002, ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 481 En.19-v.feb.17.

Prometimos vender a Jacobo Peterburg, taller de confecciones, calle Defensa 2092.
Acreedores: (ley 26|setiembre|1904)., presentarse en la misma. — BELARMINO MORAN. — VICTORIA ARRIBAS de MORAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 574 En.20-v.feb.18.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos a Ruben Suárez y Juan A. Larrosa, los derechos de promesa del café y bar, sita en Larrañaga 3551.
Acreedores en el mismo. — JOSE M. SARRASECA. — NELLY AREVALO de SARRASECA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 575 En.20-v.feb.18.

MANUEL PEREIRA, MARIA RODRIGUEZ y ABEL BINAGI, vendieron a José Miguel González y Juana Betancor, restaurante, Paraguay 1205. — Ley 26|IX|1904.
Acreedores: Sarandí 690, Esc. 107.
25) $ 1.400.00 20|pub. 558 En.20-v.feb.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometí vender a Zulma Pérez de Cruz, Provisión, Fruta y Verdura, sita en Comercio 2254, ley 26|9|1904.
Acreedores en oficina, Marcelino Sosa 2525. — Diciembre 18 de 1969. — LUIS ROSENDE SALGUEIRO. — ANUNCIA MERCEDES REMESEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 552 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a José Antonio Vázquez comercio calle Edison 4550 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOAQUIN CIRILO IRIARTE. — BLANCA GRACIELA BRUGNONI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 443 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a la señorita Laura Agnese el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería y bajo el nombre de "Barthaburu Hermanos", gira en esta plaza Avda Agraciada 2999. Acreedores en la misma. — TERESA y LORENZO BARTHABURU.
25) $ 2.800.00 20|pub. 444 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Rodríguez Fernández el Almacén sito en Juan Méndez 3948. Acreedores en el mismo. — JULIO DIEGUEZ DAPARTE. — MARINA ACOSTA CASTIÑEIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 430 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Vendimos a Enrique Fernando el 28 de julio de 1967 el Almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — ANANCIO PRIETO. — EVANGELINA ALVAREZ de PRIETO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta al señor Carmelo Coppola quien ya tomó posesión del mismo el día 1.o de diciembre del corriente, el comercio que en el ramo de Panadería gira en la calle José E. Rodó 211 de esta ciudad, denominado "Panadería La Victoria".
Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. RAMOS. — MARIA IRMA CABRERA de RAMOS. — CARMELO COPPOLA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 357 En.16-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Pemozu Ltda.", el comercio que, en el ramo de tienda, zapatería, gira bajo el nombre "La Maya Evy Calzados", en Orinoco 4885|87.
Acreedores: en el comercio. — ISAAC ADLER POLKIS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 628 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Ruben Darío Miraballes.
Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes comprados: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.
25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1282, que ha prometido vender el comercio ramo, Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.
Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Prometimos vender, Panadería Edis, 8 de Octubre 4880, a Esmoris y Guerra.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592, — TURK y GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 501 En.19-v.feb.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., Marcelino Sosa 2525, prometí vender a Miryam Cotelo Capo y Luis Gamero Fiorentino, provisión, sita en Iberia 3999, ley 26|9|1904.
Acreedores: Ciudadela 1520. — Enero 12 de 1970. — ANGELA I. REGUEIRO de RADULOVICH. — NICOLA BOGOIA RADULOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 677 En.22-v.feb.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Roberto Nesti D'Elisso y María Julia Gordiola, la casa de peinados, de Jaime Zudáñez 2536, bis.
Acreedores en el mismo. — JORGE LIONEL CARDOZO LINGERI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 646 En.22-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Miguel Angel Echeveste y Josefa Pena, el almacén sito en Chiávari 2949. Ley 26 de setiembre de 1904, acreedores a oficina.
Vende: CELSA RODRIGUEZ FERREIRO y JOSE SOUTO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 736 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanse 1412. Prometí vender a Eusebio Rubi Braida Gómez el almacén sito en Dalmiro Costa 4503.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 2 de 1970. — HUGO ROGNONE VALLE. — YOLANDA AMARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 737 En.23-v.feb.23.

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904), 18 de Julio 1474, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300.
Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Norma Bistolfo de Alvarez el almacén sito en Isabela 3401.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 5 de 1970. — SIMA GORDON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 734 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Angel De Pedro Asenjo el almacén de comestibles sito en la calle Comercio 2758.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — CELIA LOUREIRO de ALVAREZ. — MANUEL ALVAREZ. — MARIA MARIÑO MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 735 En.23-v.feb.23.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de diciembre de 1969, resolvió declarar que el Auxiliar señor RODOLFO OMAR SPIRITOSO SORIANO ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 14 de noviembre de 1969 (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 30200 Feb.2-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de diciembre de 1969, resolvió declarar que el Auxiliar señor HUGO LUIS COUTO CHASSALE ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 13 de noviembre de 1969 (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 30201 Feb.2-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor GREGORIO ATTARIAN BARENIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo NSU Prinz 1000, motor N.o 6819721, matrícula número 514.193, empadronado en Montevideo, número 197.319, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE HERRERA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Hillman, motor N.o B41—9—507549 XSO, matrícula N.o 516.523, empadronado en Montevideo, N.o 201.880, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Llamado de acreedores del ejercicio 1969

Para dar cumplimiento a la Rendición de Cuentas, del ejercicio 1969, dispuesto por el artículo 214 de la Constitución de la República, la Intendencia Municipal de Flores, emplaza a sus acreedores a presentar en el Departamento de Hacienda de la misma, los comprobantes de las deudas pendientes, a efectos de ser tenidas en cuenta en dicha Rendición — Trinidad, 22 de enero de 1970. — José A. O'Neil. Subcontador 1.o.
27) (C.C.) 2|pub. 30215 Feb.3-v.feb.4.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se han presentado a este Registro los señores Francisco Busto Suárez y Manuel Rieiro Pensado, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford, padrón 22.898, matrícula M. 22.498, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arkila. Encargado del Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 793 En.26-v.feb.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro, el señor PEDRO FERRAZ PINTOS, solicitando se le expida un duplicado del Título de propiedad del vehículo marca FORD, empadronado en Tacuarembó, con el número 23.572, matriculado con el N.o R. 8—2592, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — Tacuarembó, 4 de junio de 1969. — Italo D. Schiavone, Encargado Sucursal.

27) $ 4.800.00 10|pub. 1145 Feb.3-v.feb.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

AVISO

Audiencia Pública Aeronáutica

Edicto

EDICTO. Se comunica que el 24 de febrero de 1970 a las 15 hs., se efectuará en la sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, calle Colonia 1013, piso 5.o, la Audiencia Pública relacionada con los siguientes puntos:

1.o). Tarifas a aplicar por la empresa Líneas Aéreas Paraguayas (LAP), en el servicio regular de transporte aéreo que efectúa entre Montevideo y Asunción; 2.o) Establecimiento de un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga, entre Asunción-Montevideo-Buenos Aires-Asunción.

Las empresas interesadas en alegar en dicha audiencia, deberán inscribirse en tiempo y forma en la Secretaría del Tribunal da Audiencia Pública, Avda. Agraciada 1409, piso 1.o, (Dirección Nacional de Transporte), donde se encontrará el expediente de manifiesto. — Miguel A. Gómez Pons. Secretario.

27) $ 630.00 3|pub. 1129 Feb.3-v.feb.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052. Año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: VICTORIO CANESSA. "Ausencia", (F. A. N.o 848|69), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Enrique y Eva Magnone y Emilia y Rosa Mariatti Canessa, solicitando la declaración de ausencia de don Victorio Canessa. Y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

27) $ 450.00 3|pub. 22332 Oct.30-v.oct.30. Dic.31-v.dic.31. Mz.2-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.", (INCONSA), este Juzgado de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de setiembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4. Está habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 10|pub. 29 En.27-v.Feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

NULIDAD DE TESTAMENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ de BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha C. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26162 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D 188|969), se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Laruina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 13 de julio de 1959.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de FERRAZZINI SOCIEDAD ANONIMA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos de la referida sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos los acreedores "Casa de Cr[illegible]ado" y "Suc. L. Casaretto"; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos, designados para la toma de razón. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.700.00 10|pub. 1063 Feb.2-v.feb.17.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285, Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "García Rosendo Rúben y Caban de García Sonia Noemí contra OCAMPO, OLGA NURY. Pérdida Patria Potestad". (C 612), se cita, llama y emplaza a doña Olga Nury Ocampo, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) ley 13.209 10|pub. 30193 Feb.2-v.feb.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C 716), se cita, llama y emplaza a dos Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31. Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y a doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú. Act.

27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA PEREYRA

para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marù. Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Porfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

27) Ley 13.209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezcan en los autos: Olivera, Martín Alexandre de Olivera, Margarita contra MARIA del ROSARIO LOYARTE MARTINEZ. "Pérdida de la Patria Potestad". (F.M. N.o 47), ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33158 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.

27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ojeda Rodrguez Modesta Elsa c|ADORACION PEREZ, BONIFACIA BLANCA CASTELLANOS de PEREZ, NILDA IGNACIA PEREZ CASTELLANOS y JULIO CESAR PEREZ CASTELLANOS. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Justo San Martín y petición de herencia" (Ficha 784|969), se cita y emplaza a los sucesores de JUSTO SAN MARTIN, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha 22 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 358 n.16-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM. "C. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-.feb.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062 se cita, llama y emplaza a Sebastián Bonelli, Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062, sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados, ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.

27) (C. C.) 20|pub. 33069 Dic.15.-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ARBATE MONTERO, (SANTIAGO ALCIDES). "Emancipación". (A N.o 657|969), se hace saber que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1969, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, artículo 280, inciso 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500.00 10|pub. 27161 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

SCARPELLI Y CIA. LIMITADA

Por clausura del comercio que en el ramo de "Garage", giraba en Durazno 1586, cita a acreedores a calle Sarandí 342, Apto. 1, (ley 2619|904).

27) $ 1.400.00 20|pub. 899 En.29-v.feb.27.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted, para la reunión extraordinaria, que realizará la asamblea representativa el día martes 17 de febrero próximo a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Fijación de contribución de los señores afiliados con destino a la terminación y habilitación del Palacio Social; 3.o), Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la sesión, (Art. 37 de los estatutos sociales).

Se previene que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de 31 asambleístas.

En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales, por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 17 a la hora 19, en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted, en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 17 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Nota. — De acuerdo con la ley esta asamblea, será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor representante, venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Gil Aresqueta. Presidente. — Juan Carlos Galván. Secretario. — Delpirio Vilche, Secretario.

27) $ 6.000.00 5|pub. 1143 Feb.3-v.feb.11.

TARANCO Y CIA. S. A.

Rescate de Acciones Preferidas Serie "A"
ULTIMO AVISO

Se avisa a los tenedores de dichas acciones que todavía no se han presentado a su rescate que pueden hacerlo en nuestras oficinas, calle Yatay 1448. Tel.: 2 70 56. — Montevideo, enero de 1970.

27) $ 1.280.00 8|pub. 1103 Feb.3-v.feb.16.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Fanae S. A. — Carpeta número 865|1969|anexo 117. — Solicita modificación de la nomenclatura del rubro 43.545 para la importación de: "Tundiznos artificiales y sintéticos para uso industrial".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30220 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Siweg S. A. — Carpeta número 729|1968|anexo 2. — Solicita cese de Competitivo Nacional para la importación de: "máquinas rebajadoras de cortes y filtros para calzado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig. Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30217 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Carlos Nudelman S. A. — Carpeta N.o 116|1969|anexo 2. — Solicita recargo mínimo para la importación de "Vasos de vidrio para liquadoras "Canusa"".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30218 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Sycal S. A. — Carpeta número 865|1969|anexo 102. — Solicita inclusión en el código de mercaderías de importación de un subrubro para la importación de "Cabina Fotográficas" con recargo del 90 o|o.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30219 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Sound Bell Limitada. — Carpeta N.o 865|1969|anexo 119. — Solicita declaración de Competitivo Nacional para la importación de: "Altoparlantes circulares de diámetro efectivo de 60 mm. a 300 mm. y altoparlantes elípticos desde 60 mm. de eje menor hasta 175 mm. de eje mayor - 150 o|o de recargo".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30221 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Fabuca S. A. — Carpeta número 865|1969|anexo 118. — Solicita declaración de Competitivo Nacional para la importación de "Anhidrido ftálico" y la fijación de un precio CIF (promedio de U$S 331.26 la tonelada).

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970.

Esta comunicación deja sin efecto la enviada a Uds. en fecha 22 del corriente. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30222 Feb.3-v.feb.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRAU CASSANELLO, (443|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 1160 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY MARIA RODRIGUEZ de D'ANGELO, (59|221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 1183 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REYES de MONTERRUBIO, (A 535|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 1184 Feb.4-v.feb.19.

3—Convocatorias Comerciales

INVERSORA BELLA VISTA S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de febrero de 1970, a la hora 13 en el local de la calle 18 de Julio 1044, piso quinto, oficina 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1969. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio. — El Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 1180 Feb.4-v.feb.4.

SABUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Sabur S. A., a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el sábado 7 de febrero de 1970 a la hora 9 y 30 en el local de la Avenida Artigas 546, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Autorización para presentar el acta de esta asamblea, ante la Inspección de Hacienda. — El Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 1181 Feb.4-v.feb.4.

JAIME NASAJON S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de febrero de 1970, a la hora 14 y 30, en el local de la Avda. 18 de Julio 929, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas de los ejercicios finalizados el 31|10|67 y el 31|10|68; 2.o) Designación de Directorio. — El Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 1182 Feb.4-v.feb.4.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1970, a las 18 horas, en la sede social de la Avda. Asencio esquina Antonio Paseyro, de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 5.o) Elección de 3 (tres) directores y 6 (seis) suplentes para el período 1970|1972, (Arts. 16 y 17 de los estatutos); 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea, sesionará con los presentes, (Art. 38); c) Que deberán depositar sus acciones o presentar su certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación, (Art. 35). — Dolores, enero de 1970. — P. Leopoldo Hirschy Sosa. Presidente. — Escribano Jorge Escandell. Secretario.

3) $ 2.880.00 3|pub. 1170 Feb.4-v.feb.6.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1970, a las 18 y 30 horas, en su sede social de la Avda. Asencio esquina Antonio Paseyro, de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

A) Ratificar o rectificar lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8|2|969; B) Distribución de fondos de reservas acumulados; C) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas: a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 60 o|o del capital integrado; b) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación, (Art. 35). — Dolores, enero de 1970. — P. Leopoldo Hirschy Sosa. Presidente. — Esc. Jorge Escandell. Secretario.

3) $ 1.920.00 3|pub. 1169 Feb.4-v.feb.6.

PANAM PLASTICOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de febrero de 1970 a las 15 y 30 horas, en Pedernal 2219, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio al 30|9|69; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio y Síndico y su remuneración; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 1173 Feb.4-v.feb.5.

AUER S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de febrero de 1970, a las 15 horas, en Pedernal 2219, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 30|9|69; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio y su remuneración; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 1172 Feb.4-v.feb.5.

8—Emplazamientos

COMISION ESPECIAL REPRESION COMERCIO ILICITO DE LA CARNE

Al señor TORIBIO CORTAZZO, para que se sirva concurrir a la C E R C I C, (Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne), Garibaldi 2678, por un asunto de su interés en días y horas hábiles. — Montevideo, 26 de enero de 1970. — Secretaría.

8) (C.C.) 1|pub. 30238 Feb.4-v.feb.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria del Hospital Pereira Rossell, señora LIVIA KUSTER de PIRIZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante, por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.

En Montevideo, a los 26 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Juan R. Acosta. Director General de Secretaría.

8) (C.C.) 2|pub. 30234 Feb.4-v.feb.5.

9—Expropiaciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, Dr. José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO Inmueble padrón N.o 68.578", Expropiación", Ficha C 365|67, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
El bien expropiado se encuentra ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 158 metros 14 dc. y se deslinda así: al Suroeste, 8 metros 59 y al Sureste, 22 metros 24, separando por ambas líneas con terrenos ya incorporados al ensanche de Avenida Italia; al Norte 11 metros 59 con la fracción "B" libre del solar medido y al Noroeste, 14 metros 58 con parte del padrón 68.577. — Montevideo, noviembre 27 de 1969.
9) (C.C.) 10|pub. 30240 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, Dr. José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 147.234. Expropiación", (Ficha C 364|67), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
El bien expropiado se encuentra ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie afectada de 608,71 metros que se deslinda así: por el Norte, 21 metros con frente a la calle Málaga; por el Este recta de 27 metros 95 que lo separa de la propiedad municipal allí existente y del padrón N.o 147.233, (parte); por el Sur, una recta de 11 metros 00 y un arco de círculo de 14 metros 74 de desarrollo y de radio de 10 metros 00, que lo separan de más área del mismo padrón y una recta de 0 metro 05 que lo separa del padrón N.o 147.235; y por el oeste, 37 metros 00, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Tres Cerros. — Montevideo, noviembre 27 de 1969.
9) (C.C.) 10|pub. 30239 Feb.4-v.feb.19.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.526. — Segundo llamado. — Máquinas herramientas.
Apertura: 12|3|70, hora 16.
6.663. — Segundo llamado. — Cuchillas para cortadora de caña.
Apertura: 12|3|70, hora 17.
6.728. — Segundo llamado. — Cañerías y accesorios.
Apertura: 3|3|70, hora 17.
6.731. — Segundo llamado. — Materiales sanitarios y tejidos de alambre.
Apertura: 4|3|70, hora 17.
6.742. — Segundo llamado. — Revestimiento de un horno.
Apertura: 13|3|70, hora 15.
6.747. — Segundo llamado. — Resina de pino (colofonia).
Apertura: 13|3|70, hora 17.
6.750. — Segundo llamado. — Construcción repuestos para precalentador.
Apertura: 10|3|70, hora 15.
6.772. — Gatos a cremallera.
Apertura: 20|3|70, hora 16.
6.774. — Aparatos de laboratorio.
Apertura: 19|3|70, hora 16.
6.775. — Fosfato trisódico.
Apertura: 19|3|70, hora 17.
6.776. — Trajes de amianto aluminizado.
Apertura: 18|3|70, hora 17.
6.777. — Etiquetas.
Apertura: 13|3|70, hora 16.
6.778. — Motores eléctricos.
Apertura: 20|3|70, hora 17.
6.779. — Construcción edificio en Paysandú.
Apertura: 17|3|70, hora 16.
6.780. — Botellas de medio litro.
Apertura: 6|3|70, hora 16.
6.781. — Caños y accesorios.
Apertura: 6|3|70, hora 17.
6.782. — Maquinaria para taller mecánico
Apertura: 19|3|70, hora 15.
6.783. — Fichas y formularios.
Apertura: 13|3|70, hora 15.
6.784. — Herramientas y repuestos.
Apertura: 20|3|70, hora 15.
Concurso público de precios N.o 153. — Venta de material refractario.
Apertura: 3|3|70, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados, pueden dirigirse en días hábiles, las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.4-v.feb.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL 19 DE JUNIO
Licitación pública N.o 75|3

Provisión y colocación de pisos vinílicos asfálticos en el nivel más 20.75 del block Guayabo.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 200.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 13 de marzo de 1970, el primer llamado a la hora 14 y el segundo llamado el mismo día a la hora 15.
12) (C.C.) 3|pub. 30231 Feb.4-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 75|2
Prestación de asistencia médica integral.
Primer llamado: 5 de febrero de 1970, hora 14. — Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso.
Se comunica a los interesados que han retirado pliego de condiciones y memoria descriptiva que en la Sección Compras, (Cerrito 318, primer piso), se encuentran aclaraciones a las bases antes repartidas.
12) (C.C.) 1|pub. 30230 Feb.4-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|70
Cpta. 442|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 19 máquinas de escribir, con destino a los Destacamentos de Bomberos del Interior del País, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 2 de marzo a la hora 9, en caso de fracasar este primer llamado, se efectuará un segundo el mismo día a la hora 9 y 30.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, enero 29 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 30232 Feb.4-v.feb.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
HC N.o 1.346. — Tijeras curvas y bisturíes. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 8. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 8.
HC N.o 1.347. — Sobres para placas y para informes. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 9. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 9.
HC. N.o 1.348. — Hypaque y Telepaque. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970 hora 10. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 10.
HC N.o 1.349. — Colchones Polyfom y forros de tela e impermeables. — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 11. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 11.
HC N.o 1.350. — Versiones taquigráficas 1970 — Plaza. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 12. — Segundo llamado: 13 de marzo de 1970, hora 12.
HC N.o 1.351. — Películas radiográficas. Cif. — Primer llamado: 16 de marzo de 1970 hora 19. — Segundo llamado: 3 de abril de 1970, hora 9.
Los segundo llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30241 Feb.4-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de P. y Campo Exp. de Agronomía de Cerro Largo

Lic. pública N.o 1.970. — Suministro de víveres para 1970.
Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 7.
Lic. pública N.o 2.970. — Suministro de forrajes para 1970.
Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 9.
Lic. pública N.o 3.970. — Adquisición chapas cartón asfáltico.
Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 14.
Lic. pública N.o 4.970. — Adquisición tirantillos pino Brasil.
Apertura: 26 de febrero de 1970, hora 16.
Los pliegos de condiciones para estas licitaciones podrán ser retirados en la Secretaría de la Escuela de P. y C. E. de Agronomía (Bañado de Medina, Cerro Largo), de lunes a viernes en el horario de 7 a 11 y 30 y de 14 a 18 y 15 horas.
Las aperturas de propuestas se realizarán en la misma Secretaría, en las fechas y horas indicadas con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 30233 Feb.4-v.feb.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 4 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

WALTER HUGO BALBI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Convención 1465 y GRACIELA TERESITA BROCH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1465.

3.a Sección

ADAN ALLI CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 328 y MARIA BEATRIZ OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 328.
CARLOS ALBERTO ROCCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1863 y GRACIELA CRISTINA MARTINEZ ROVIRA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Reconquista 745.

5.a Sección

AGUSTIN CARLOS LARNAUDIE, 25 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Ap. 15 y ALBA KAREEN MACHADO, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1027 Ap. 15.
FRANCISCO VAZQUEZ, 31 años, soltero, barman, español, domiciliado Isla de Flores 1593 e IRIS TERESA GARCIA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1593.
ENRIQUE DAVID BERRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1778 Ap. 101 y LEONIDES JOAQUINA GIMENO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1778 Ap. 101.

6.a Sección

ANTONIO SALVADOR ECHEVARRIA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2164 Ap. 4 y EDELMIRA DANIELA CASABALLE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2164 Ap. 4.

8.a Sección

FRANCISCO DE OLARTE DE SOUZA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2556 bis y HELEN VALENZUELA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2556 bis.
AGUSTIN LANTERO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Fe 910 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO GAZZANO, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Fe 910.

9.a Sección

RAUL DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1365 y ELEONORA RUGGIERO, 19 años soltera empleada, italiana, domiciliada Torti 4000.

CARLOS RAFAEL GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5355 y ELBA NADIR HERNANDEZ, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Durán 5354.

10.a Sección

JUAN LUIS BERGER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2669 e IRIS NORA CASTAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Risso 2669.

11.a Sección

WILSON ALFREDO VIGNART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2592 y MIRTHA GLADYS MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 2784.
ROBERTO ALFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Deball 3199 bis y BLANCA NIEVES BARRIENTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Deball 3199 bis.

12.a Sección

FERNANDO LUIS CASTRO, 35 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4461 y ANA MARIA DE LEON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2880.
MIGUEL AMERIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1720 y ASUNCION ANASTACIA ALCAIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1707.
PABLO WALTER SALAZAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2318 y GLADYS GUILLERMINA LEGUIZAMON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2169.
LUIS ALBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Marsella 2815 y BERTA TERESA NAPOLE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1641.
SANTIAGO BRAULIO ALVAREZ, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Convenio 831 y MARIA JULIA JACOME, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Blandengues 1560.
LEOFAR FELIX RIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3372 Ap. 3 y DOLORES ELINA PASTORINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4037.

15.a Sección

MAURI STAWSKI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2474 y BERTA BRUMBERG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2474.
JUAN CARLOS MEDEIROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 457 y MARIA ASUNCION NOBLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hidalgos 457.
JUAN CARLOS GERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 914 y MARIA CRISTINA AMIL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 914.

17.a Sección

HECTOR GREGORIO GARCIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 4943 y GRACIELA ETCHART, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4943.
ESTEBAN LUCAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4869 y MIRTHA LILIAN DA ROSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Arena 2116.
INNUMERABLE JOSE PINTOS, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Senda 28 N.o 4936 y TERESITA de MARIA DUQUE, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Querétaro 2239.

18.a Sección

LUIS ALBERTO COLLAZO, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1173 y CARMEN ESTEVEZ ACOSTA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1173.
VICTOR GUILLERMO CENTURION, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2475 y NELVIS NORIS CERRUTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2475.

19.a Sección

RAUL EDUARDO PANZERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2876 Ap. 6 y MARTA FANNY VALSECCHI, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada José L. Terra 2876.

20.a Sección

LUIS MARIO REGGIARDO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4591 y CLEDIA AQUINO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4591.

22.a Sección

JULIO CESAR MACIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4208 y ELVIRA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4208.
JUAN ANTONIO DALTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3711 y MIRTA ELENA OLIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4480 Ap. 3.

24.a Sección

DAVID PENOLER, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Anador 3740 bis y SARA NATANSON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada T. Gómez 3744.
HEBER OMAR GORO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Cervantes 1906 y REINA MABEL LORENZOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1903.
HECTOR ATILIO PEÑA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sanguinetti 1275 y ANA MARIA OLIVERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Formosa 2430.
14) $ 130.00 3|pub. v.feb.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CEBALLOS OLVEIRA, estableciéndose que en donde en la misma los nombres de los padres figuran como "Luis A. Zeballos y María Olivera", debe decir: "Alberto Ceballos y María Fausta Olveira".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30236 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ADRIAN SOSA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas:
I) de matrimonio de Adrián Sosa y Eustaquia Pintado, donde el nombre del contrayente figura como: "José", debe decir: "Adrián (A)"; II) de nacimiento de sus hijos: Ana María Sosa Pintado (B); Duvalberto Sosa Pintado (C); Adán José Sosa Pintado (D) Nelda Sosa Pintado (E); Evar Sosa Pintado (F); Celestina Hilda Sosa Pintado (G); Elda Sosa Pintado (H); Edit Loriley Sosa Pintado (I); Elián Carmen Sosa Pintado (J); donde figuran como hijos de "José Sosa", debe decir: "Adrián Sosa", por ser como corresponde.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30237 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA COLMAN DARROSA, (V 679|69), pues donde figura el sexo como: "masculino" debe decir: "femenino"; donde figura el nombre como: "Mauricio" debe decir: "Mauricia" y donde figura la madre como: "Blanca Darroco", debe decir: "Blanca Darrosa".
Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30235 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: FORTUNATO OMAR ANTUNEZ VIERA. "Rectificación de partida", (Ficha E 1775|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con doña Gloria Rodríguez Yañes, en el sentido de que donde el nombre del contrayente figura como: "Omar Ademar", debe decir: "Fortunato Omar", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30243 Feb.4-v.feb.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 919. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay) solicita marca REINA MUNDIAL DE LAS AZAFATAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1177 Feb.4-v.feb 19.

ACTA N.o 920. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay), solicita marca BINGO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1178 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 918. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay), solicita marca REINA DE PUNTA DEL ESTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1176 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 917. — Montevideo, enero 26 de 1970. Ruben Arrolli por Cantegril Country Club S. A. (Uruguay), solicita marca REINA MUNDIAL DE LA BELLEZA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1175 Feb.4-v.feb.19.

ACTAS N.os 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915 y 916. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Ruben Arrolli por Cantegril country Club S. A., (Uruguay), solicita marca CANTEGRIL, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 1174 Feb.4-v.feb.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.945. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Paso Products Company (E. U. de A.), solicita patente para: "Proceso para la purificación de ácidos mezclados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1162 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 17.941. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Paso Products Company (E. U. de A.), solicita patente para "Proceso mejorado para la manufactura de adiponitrile", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1161 Feb.4-v.feb.19.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Andrés San Esteban, la Cervecería, sita en Rincón 748.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — JOSE FERNANDEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1186 Feb.4-v.mz.5.

Prometí vender a Julio y Francisco González y José Alvarez el Bar, sito en 8 de Octubre 3560.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — ANTONIO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1187 Feb.4-v.mz.5.

Prometí vender a Amancio y Fidel Crespo, el Almacén, sito en César Díaz 1300.
Acreedores en Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 28 de 1970. — SALVATRICE TUBEROSA de ROSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1188 Feb.4-v.mz.5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

TRALI S. A.

18 de Julio 1953

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: TRALI S. A. (en formación). Estatutos y Matrícula (Ficha 540|1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó TRALI S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos y Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los firmantes en Dieciocho de Julio mil novecientos cincuenta y tres, escritorio veinticuatro, aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo Primero. Constitúyese una sociedad anónima, denominada TRALI SOCIEDAD ANONIMA.

Art. Segundo. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización de mercaderías en todas sus formas y arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de: Alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios, B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, D) Adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. Tercero. La sociedad puede realizar sin restricción ni limitación alguna todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, como ser: A) Comprar, vender, ceder, dar o tomar hipotecas, arrendamientos, anticresis o prendas y en general, adquirir, gravar, ya sea título gratuito u oneroso, y por cualquier causa lícita y de cualquier modo, realizar contratos, operaciones sobre muebles o inmuebles, y propiedades urbanas, B) Instalar fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones comerciales e industriales en cualquier punto de la República o del extranjero. C) Participar comprando, instalando, arrendando o celebrando cualquier clase de acuerdo con sociedades o personas físicas radicadas en el país o en el extranjero, que exploten industrias o comercios que operen en los ramos preindicados. D) Formar comanditas y habilitación, suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas.

Art. Cuarto. El plazo será de cien años contados desde la fecha.

Art. Quinto. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo Sexto. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 8.000.000.00).

Art. Séptimo. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en toda clase de bienes y|o derechos, a conformidad del Directorio. Hasta tanto se hallen totalmente integrados, no darán derecho a participar en las Asambleas.

Art. Octavo. La Asamblea podrá: Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador.

Directorio

Artículo Noveno. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno hasta cinco miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, los que desempeñarán sus cargos durante tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, pero en todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean elegidos sus sustitutos, y tomen posesión de sus cargos.. En la primera sesión que realice después de la Asamblea que lo elija, el Directorio designará un Presidente y un Secretario.

Art. Décimo. El Directorio sesionará cuando lo considere oportuno y será convocado por el Presidente o por dos de sus integrantes, sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros, siempre que el Presidente o la mayoría de sus miembros, así lo solicitare. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. Undécimo. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con facultades ilimitadas de disposición sobre los bienes de la misma, sin otras restricciones que las establecidas a texto expreso en estos Estatutos o en las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, gravar, con derechos reales y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, en particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo y en general podrá realizar cualquier clase de operaciones que relacionen con su objeto social y que resulten necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. Décimosegunlo. Es compatible con la calidad de Director el desempeño de puestos rentados ya sean administrativos o técnicos dentro de la sociedad.

Art. Décimotercero. Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad.

Art. Décimocuarto. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar miembros hasta cinco. B) Proveer sus vacantes. C) Modificar la forma de representación de la sociedad. D) Interpretar estos Estatutos, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice, estando a lo que esta resuelva.

Síndico

Artículo Décimoquinto. La Asamblea cuando lo considere conveniente o si la ley lo exigiera, podrá designar un Síndico y un suplente, los que durarán tres años en sus funciones y tendrán los cometidos, atribuciones y remuneraciones que la ley y la Asamblea establezca.

Asambleas

Artículo Décimosexto. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteiores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para efectuar la convocatoria.

Art. Decimoséptimo. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días hábiles en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Si se inscribiese la totalidad del capital integrado a la fecha de la convocatoria, no será necesaria la publicación, bastando cumplir al respecto las normas legales y reglamentarias.

Art. Décimoctavo. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio el informe del Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. Décimonoveno. El registro de acciones se abrirá con ocho días hábiles de anticipación debiendo cerrarse tres días hábiles antes del fijado para la realización de la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de Instituciones nacionales o extranjeras. Cada cien acciones dan derecho a un voto con el límite máximo legal de seis votos. Los accionistas que no tengan el número de acciones para obtener un voto, sólo tendrán vos en las asambleas.

Art. Vigésimo. Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria, con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes y sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el Orden del Día, no obstante, las Asambleas podrán tratar cualquier otro asunto si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. Vigesimoprimero. Cualquier accionista puede hacerse representar en la

asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. Vigesimosegundo. Corresponde a la Asamblea reformar estos Estatutos y expedirse respecto a la interpretación definitiva de los mismos. En los casos de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, el capital presente deberá alcanzar el setenta por ciento del capital integrado. Las decisiones deberán tomarse con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo vigesimotercero. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente; cumpliendo con todas las prescripciones legales correspondientes.

Art. vigesimocuarto. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, estado de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades.

Transitorio

Artículo vigesimoquinto. Los fundadores constituirán el primer Directorio siendo Presidente el señor José Carlos García Gregorini, Secretario el señor Andrés Franco Morales, y Vocal el señor Leonel Adano Moleri, hasta tanto pueda actuar este Directorio, los fundadores, actuando en la forma prevista en el artículo decimotercero, tendrá las facultades del mismo.

Art. vigesimosexto. Quedan autorizados el Contador Teófilo Banchero Dallera y|o la señora Mirta Meletti de Fontenla, para realizar ante los Poderes Públicos todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de estos estatutos, con facultad para aceptar modificaciones en caso necesario. Igualmente quedan facultadas dichas personas para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias para registrarlos y|o inscribirlos ante las oficinas, organismos y|o instituciones públicas o privadas en que así debe hacerse de acuerdo a las disposiciones legales. — José C. García. — Andrés D. Franco. — Leonel Adano.

Mabel Secondo de Rabellín, Escribana, certifica: Que las firmas que anteceden que dicen "José C. García, Andrés D. Franco y Leonel Adano", fueron puestas en mi presencia por los señores José Carlos García Gregorini, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Elida Moleri, domiciliado en la Avenida Dieciocho de Julio número dos mil trescientos treinta y tres, piso sexto, Andrés David Franco Morales, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Matilde Semino, domiciliado en esta ciudad en la calle Adolfo Berro número mil ochenta y siete, y Leonel Adano Moleri, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Marta Tachella, domiciliado en la ciudad de Paysandú, en esta República, en la calle Gran Bretaña número setecientos cuarenta y uno, todos personas de mi conocimiento, de cuyo contenido se ratifican. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo y una firma: Mabel Secondo de Rabellín.

Acta de Presentación. — En la ciudad de Montevdeo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho ante mí, Mabel Secondo de Rabellín, Escribana, comparecen los señores José Carlos García Gregorini, Andrés David Franco Morales y Leonel Adano Moleri, personas mayores de edad, de mi conocimiento, y dicen: Primero. Solicitan a la suscrita escribana que incorpore la presente acta de constitución de TRALI S. A., a mi Registro de Protocolizaciones. Segundo. Que efectuada dicha protocolización, les expida el testimonio correspondiente. Y yo la Escribana, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Advierto a los presentes el derecho de enterarse por sí o por otros del contenido de este instrumento. Lo que precede es leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman por ante mí. — José C. García. — Andrés D. Franco. — Leonel Adano. — Mabel Secondo de Rabellín.

N.o 2. — Protocolización de un acta de constitución de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la suscripta escribana, cumpliendo lo solicitado por los señores José Carlos García Gregorini, Andrés David Franco Morales y Leonel Adano Moleri, en el acta precedente, precedo a incorporar el acta de constitución de TRALI SOCIEDAD ANONIMA al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, lo que verifico con el número dos, del folio siete al folio trece. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida con fecha diecisiete de mayo, bajo el membrete: "Número Uno. Protocolización de un contrato de arrendamiento a solicitud de Luis Vignoli del folio uno al folio seis". Doy fe. — Mabel Secondo de Rabellín, Escribana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que tengo a la vista, incorporado a mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos, del folio siete al folio trece. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Mabel Secondo de Rabellín.

Un sello que dice: Mabel Secondo de Rabellín. Escribana.

Testimonio. — Exp. 1310|68. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Señor Juez el proyecto de estatuto de TRALI S. A., merece las siguientes consideraciones:

"Artículo 8.o La transformación de las acciones deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (artículos 396 y 406, Código de Comercio)". — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — José Carlos García Gregorini y Andrés Franco Morales, Presidente y Secretario del Directorio de TRALI S. A. (en formación) en el expediente de aprobación de los estatutos sociales, a usted decimos que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 8.o, y que, en consecuencia, el citado artículo quedará redactado así:

"Artículo 8.o La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador, debiendo cumplirse, en estos casos, con las disposiciones vigentes en lo referente a reforma de estatutos sociales". — José C. García. — José Carlos García, Presidente. — Andrés Franco. — Andrés Franco, Secretario.

Exp. 1810|69. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969 — Señor Juez habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de TRALI SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado a Fs. 3, expedido por esta oficina. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino Salvador. Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5480. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6463. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Vistos por lo que surge de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: I) Aprobar los estatutos de TRALI S. A. (en formación), autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en la matrícula de comerciantes. Remítase al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos y honorarios fictos: $ 5.000.00 devuélvanse recuados y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticuatro vuelta y veinticinco y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados TRALI S. A. (en formación). Estatutos y matrícula. (Ficha F|540|1969), haciéndose constar, que la providetncia número seis mil cuatrocientos sesenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Z. Martino. — Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 881 al folio 4063 del libro N.o 2 de estatutos. — A. Brugnoni — Un sello dice: escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaicones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 22.000.00. — 1|pub. — 170.

DENARIA S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8 Esc. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DENARIA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, domicilio, plazo

Artículo 1.o Con el nombre de DENARIA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2.o Será: 1) Administrar o realizar en el exterior: a) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; b) Actividades agropecuarias, importación exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; c) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) representado por títulos de acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 5.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros; b) Fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales; c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, se resolverán por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o el señor Heber Castañares indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto e inscribir la sociedad en cualquier repartición pública. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al Cr. León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Guthacht; al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad de mi conocimiento, y domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 19 de agosto de 1968. Otrosí digo la cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $ 250.00 por cada dólar. — José María Vilaboa, Escribano.

7698. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público apruébanse los estatutos de DENARIA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en 120 días el plazo para la integración de acciones. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 19 de agosto de 1969. — Inscripta con el N.o 343 al F.o 1725 del L.o N.o 2 de Estatutos (exonerada). — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 9.470.00. — 1|pub. — 520.

FAMSA S. A.

Convención 1272 (4.o piso, Esc. 13)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado FAMSA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Inés Paccfarz de Jawetz, Escribana, certifico que a fojas veintidós del Libro de Actas de asambleas y Directorio de FAMSA S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el trece de junio de mil nove-

cientos sesenta y dos con el N.o 4580 al F.o 71 del libro respectivo, figura transcripta la siguiente acta:

"ACTA DE ASAMBLEA N.o 5

En Montevideo, a 10 de junio de 1968, siendo las 10 horas se constituye en asamblea general extraordinaria los accionistas de FAMSA S. A. en el local de la calle Convención 1272, Esc. 13, P.o 4.o. Se inscribieron dos accionistas de acuerdo al siguiente detalle: León Gervitz y Roberto Gervitz con pesos 150.000.00 en acciones cada uno y seis votos respectivamente, constituyendo el total del capital integrado. Actúa en la Presidencia el señor León Gervitz y en Secretaría el señor Roberto Gervitz y pasan a considerar la orden del día "Reforma de estatutos". Por unanimidad se resuelve aumentar el capital social de FAMSA S. A. a pesos 7.500.000.00 facultando al Directorio a aumentar por sí hasta $ 15.000.000.00, quedando, por lo tanto, el artículo 5.o, redactado así:

"Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 7.500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos). Este capital podrá ser aumentado por resolución del Diretcorio hasta pesos 15.000.000.00 (quince millones de pesos), debiendo realizarse los trámites legales, inscripciones y pagos que correspondan".

Para realizar las gestiones para la aprobación e inscripción de esta reforma estatutaria, se faculta al señor Miguel Rozemblum y|o Miguel Angel Galantz y|o Alba Tesolin y|o David Martinelli. Se deja constancia que se comunicó en tiempo y forma a la Inspección General de Hacienda y que no asistió ningún representante de la misma. Aprobándose por unanimidad todo lo actuado, se da por terminada la sesión de la asamblea general extraordinaria de accionistas de FAMSA S. A., siendo las 11 horas. — León Gervitz. — Roberto Gervitz.

Y yo, la escribana actuante, doy fe que esta resolución ha sido tomada por unanimidad y que el mandato de los Directores se halla vigente, y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Inés P. de Jawetz. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribana.

Testimonio. — Exp. F|493|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Señor Juez en la precedente gestión de reforma estatutaria promovida por FAMSA S. A., corresponde justificar si se dio cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: artículos 234 ley N.o 13.637 (años 1968-1969); artículos 31, Inc. C) ley N.o 11.618 (Asignaciones Familiares) artículo 69; ley N.o 12.996 (Jubilaciones); artículos 58, 80 y 108 ley número 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o 9.o ley N.o 13.032 (Oficina Impuesto a la Renta. Vigencia Anual) y artículo 3.o ley N.o 13.349 del 29 de julio de 1965, modificativas y concordantes (Censo Económico). — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

León Gervitz y Roberto Gervitz, por FAMSA S. A., con domicilio en Palacio Salvo Esc. 412 evacuando la vista conferida, al señor Juez dicen que a los efectos correspondientes, como se pide, se presenta la siguiente documentación: A) Certificados por artículo 234 ley N.o 13.637; B) Certificado Asignaciones Familiares (artículo 31 inciso C) ley N.o 11.618; C) Certificado de la Caja de Jubilaciones; D) Recibo de la Caja de Jubilaciones; E) Certificado de la Oficina del Impuesto a la Renta, artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804; F) Certificado Anual de Vigencia (artículo 90 ley N.o 13.032); G) Certificado de Censo Económico (artículo 3.o ley N.o 13.349 del 29 de julio de 1965). Justificada así, fehacientemente, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Por lo expuesto al señor Juez piden sin más trámite se aprueben la reforma de estatutos de FAMSA S. A., el aumento de capital social e inscripciones en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes, se nos libre testimonio a ese efecto y sin necesidad de nuevo escrito se proceda al desglose, pudiendo entregarse la documentación a cualquiera de los Directores firmantes y|o Miguel Angel Galantz Masagué y|o Alba Tesolin. — León Gervitz. Roberto Gervitz, Saúl A. Fraquelli, Abogado.

N.o 1807. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Señor Juez habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de Fs. 13, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de FAMSA S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 10 de junio de 1968, según certificado notarial glosado a Fs. 2. — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5589. — Señor Juez puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá tenerse presente, lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino.

6073. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Vistos en mérito a los precedentes dictámenes se resuelve aprobar la reforma de estatutos proyectada en autos, previa inscripción en el registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, liquídense y repónganse tributos. Honorarios fictos $ 5.000.00. En cuanto a la inscripción en la matrícula, vista a la sociedad. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiséis y vueltas, de los autos radicados en este Juzgado y caratulados FAMSA S. A. "Aumento de capital" (F. 493|69). haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve y 45 horas e inscripta en este registro con el N.o 219 al F.o 1036 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 9.628.00 — 1|pub. — 632.

DOMYNOL INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DOMYNOL INVESTMENT S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

DOMYNOL INVESTMENT S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye DOMYNOL INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000 c|u. será de U$S 300.000 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará

su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

5.027. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil, por lo que resulta de autos, en el entendido a que se refiere la Inspección General de Hacienda (fs. 4), se resuelve: aprobar los estatutos de "DOMYNOL INVESTMENT S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, adjuntando a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 29 de julio de 1969 a las 14 y 5 horas e inscripta en este Registro con el número 262 al folio 1.400 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 17.975. — 1|pub. — 817.

TARYNAL INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado TARYNAL INVESTMENT S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TARYNAL INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye TARYNAL INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 c|u, será de dólares 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales, todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). —

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano. 5.021. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil, por lo que resulta de autos y en el entendido a que se refiere la Inspección General de Hacienda (fs. 4), se resuelve: aprobar los estatutos de "TARYNAL INVESTMENT S. A.", autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 29 de julio de 1969 a las 14 horas e inscripta en este Registro con el número 261 al folio 1.396 del libro 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.975. — 1|pub. — 799.

CERAS Y AFINES S. A.

(CYASA)

(Inscripción N.o 139.929)

Camino Antares 4203

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	243.809.30
Deudores	"	276.285.34
Materia prima	"	494.511.66
Envases	"	410.116.07
Maquinaria e instalaciones	"	13.380.11
Muebles y útiles	"	18.326.45
Herramientas	"	7.595.92
Mejoras	"	1.465.689.53
Terrenos	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	1.172.90
Acciones a emitir	"	4.000.00
	$	3.339.887.28

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.114.390.04
Acreedores	"	163.807.43
Acreedores por gravámenes fiscales	"	291.713.97
Imp. ventas y servicios	"	302.151.33
Pérdidas y ganancias	"	1.147.995.31
Reserva mantenimiento capital circulante	"	219.829.20
Capital autorizado	"	4.000.00
Capital integrado	"	96.000.00
	$	3.339.887.28

Estado de Resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Materia prima	$	4.272.671.40
Envases	"	1.034.308.79
Mano de obra	"	490.583.90
Sueldos	"	452.932.40
Leyes sociales	"	153.862.55
Gravámenes fiscales	"	117.411.00
Gastos generales	"	854.732.05
Gastos financieros	"	3.133.00
Amortiz. maquinaria e instalaciones	"	2.946.69
Amortiz. muebles y útiles	"	2.264.69
Amortiz. herramientas	"	2.024.91
Amortiz. mejoras	"	29.921.66
Amortiz. gastos de constitución	"	1.172.90
Superávit del ejercicio	"	587.357.66
	$	8.005.323.60

Ganancias —

Ventas	$	8.005.323.60
	$	8.005.323.60

El Superávit del ejercicio queda en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios Nos. 35, 36 y 37 del libro Inventario debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.956 al F.o 314 del libro N.o 15 con fecha 11 de diciembre de 1964.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 945.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

VILLANAVIA S. A.

(Inscripción N.o 170.895)

Colonia 2292, Apartamento 701

Balance al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	3.057.04
Gastos de constitución	"	4.088.00
Inmuebles	"	1:431.751.73
Caja de Jub. I. y C.	"	4.200.00
Garantías	"	1.867.50
Institutos de previsión	"	33.554.29
Pérdidas ejercs. 1966/67 y 1967/68	"	181.424.13
Pérdidas Ej. 1968/69	"	19.256.48
	$	1:679.199.17

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Amortización de inmuebles	"	64.626.04
Fondo de reserva	"	20.273.13
Cuentas corrientes	"	1:094.300.00
	$	1:679.199.17

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	282.000.00
Partida Ej. 1968/69	"	19.256.48
	$	301.256.48

Pérdidas —

Gastos generales	$	117.343.00
Intereses	"	127.277.48
Amortizaciones	"	56.636.00
	$	301.256.48

Proyecto: de destino de los resultados Ejercicio 1968|69

Las pérdidas líquidas del ejercicio 1968|69 por $ 10.250.48 se propone pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 22 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 13 del libro de Inventarios rubricado el 29 de diciembre de 1965.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 957.

AVILA S. A.

(Inscripción N.o 48.682)

J. C. Gómez 1492 Escritorio 403

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1969

ACTIVO

Disponible				
Caja			87.439.97	
Banco de Londres, Cuenta Corriente		27.840.96		
Banco de Londres, Cuenta Especial		11.293.20	39.134.16	126.574.13
Exigible				
Deudores			488.380.00	
Acciones y obligaciones			100.000.00	
Impuestos a las ventas y servicios			20.188.77	
Dirección General Impositiva			44.302.00	652.870.77
Nominal				
Acciones a emitir			700.000.00	
Accionistas			150.000.00	850.000.00
Cuentas de Orden				
Documentos de terceros en cartera				4.316.50
				1.633.761.40

PASIVO

Corriente				
Acreedores por Leyes Sociales			52.483.10	
Acreedores por Cobranzas			12.393.20	64.876.30
Provisión para Impuestos a las Entradas brutas			202.34	
Provisión para Ley de Viviendas			469.00	
Provisión para Cargas Sociales			3.123.04	3.794.38
Sueldos a Pagar				8.300.00
No Exigible				
Capital autorizado no suscrito			700.000.00	
Capital suscrito			150.000.00	
			850.000.00	
Capital integrado		150.000.00		
Utilidad del Ejercicio	461.590.79			
Saldo del Ejercicio anterior	90.883.43	552.474.22	702.474.22	1.552.474.22
Cuentas de Orden				
Documentos de terceros en cartera				4.316.50
				1.633.761.40

No se aprobó distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 24 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 16 y 17 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11.770 al Folio 672 del Libro N.o 10 el 29 de diciembre de 1961.

$ 6.100.00 — 1|pub. — 881

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1968

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente:					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 8.015.27				
b) Plata	" 14.019.710.00				
c) Otras monedas	" 37.940.308.81	$ 51.968.034.08			
2 — Encaje Fiduciario		" 3.851.432.008.50			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 970.489.153.18			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay					
5 — Banco Central del Uruguay. — Cuenta Billetes		" 16.974.535.01			
B) Sector Externo:					
1 — Cuentas Corrientes Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 239.958.146.16		
b) Corresponsales			" 8.449.965.082.80		
c) Billetes en Moneda Extranjera en Viaje			" 992.711.76		
		$ 4.890.863.730.77	$ 8.690.915.940.72		$ 13.581.779.671.49
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 3.144.06			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 89.394.56			
3 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 5.305.401.20			
4 — Títulos y Acciones		" 272.190.794.65			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		"	$ 66.352.290.88		
		$ 277.588.734.47	$ 66.352.290.88		" 343.941.025.35
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
A) Sector Privado:					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 2.708.185.768.80			
2 — Crédito Industrial		" 2.363.944.989.83			
3 — Crédito Rural		" 3.520.139.057.78			
4 — Cuentas Corrientes		" 16.214.837.88			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		" 2.007.601.633.80	$ 4.357.754.481.20		
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 539.052.133.84			
7 — Deudores en Gestión y Mora		" 273.637.006.35			
8 — Préstamos de Consolidac. - Ley 4|7|963 y ley 27|7|67		" 303.575.614.20			
9 — Préstamos Hipotecarios		" 5.215.188.50			
10 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 33.743.018.03			
11 — Valores Descontados		" 1.364.624.172.47			
12 — Crédito Rural Ley 27|7|967 Art. 27.		" 256.313.741.00			
13 — Préstamos para el Desarrollo		" 28.749.331.25			
(x) Incluído:					
Ptmos. Pignoraticios	$ 222.731.784.00				
Ptmos. s|Sueldos	" 2.277.912.494.90	$ 13.420.996.993.73	$ 4.357.754.481.20	" 17.778.751.474.93	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Cuentas Corrientes	$ 154.111.285.46			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 2.305.056.966.82	$ 1.549.001.591.68		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 13.852.338.86			
4 — Deudores en Gestión y Mora	" 325.256.327.35			
5 — Redescuentos	" 9.100.000.00			
	$ 2.807.376.918.49	$ 1.549.001.591.68	" 4.356.378.510.17	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 490.00			
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 77.791.237.45			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.188.995.00			
	$ 78.980.722.45		" 78.980.722.45	
D) Sector Público:				
a) Gob. Central .. $ 86.277.297.719.67				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 3.022.50			
2 — Cauciones Oficiales	" 3.422.227.600.00			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 907.813.587.59	$ 75.179.840.134.16		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.835.023.753.68			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.251.803.584.32			
6 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico ..	" 29.752.721.80			
7 — Tesoro Nacional	" 2.997.859.439.48			
8 — Valores Descontados	" 108.287.224.51			
9 — Crédito Industrial	" 544.686.651.63			
	$ 11.097.457.585.51	$ 75.179.840.134.16		
b) Entes Aut. y Servic. Desc. Total. $ 1.764.557.485.91				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 39.600.00			
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Crédito Rural	" 25.200.000.00			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 214.854.470.03	$ 1.194.451.060.16		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 5.646.822.09			
6 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 313.016.703.63			
7 — Valores Descontados	" 11.348.830.00			
c) Gob. Dep. Total. $ 2.935.879.066.96	$ 570.106.425.75	$ 1.194.451.060.16		
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 8.945.00			
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 124.184.430.67	$ 1.776.593.612.16		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.040.345.46			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.024.324.983.67			
6 — Valores Descontados	" 6.726.750.00			
7 — Deudores en Gestión y Mora	" 3.000.000.00			
	$ 1.159.285.454.80	$ 1.776.593.612.16	" 90.977.734.272.54	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 810.235.446.71	$ 54.845.20		
2 — Cuentas Corrientes	" 13.934.50			
	$ 810.249.381.21	$ 54.845.20	" 810.304.226.41	" 114.002.149.206.50

FIJO					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		$ 1.911.613.09			
2 — Cuentas de Administración (Stock)		" 6.581.748.16			
3 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)		" 208.438.846.64			
4 — Muebles, Utiles y Equipos		" 25.815.015.36			
5 — Sección Proveeduría (Stock)		" 34.618.264.65			
		$ 277.365.487.90			$ 277.365.487.90
TRANSITORIO					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		$ 23.433.698.96			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		" 10.085.250.026.62	$ 29.440.636.266.64		
3 — Cuentas Corrientes Internas		" 111.928.848.82			
4 — Cuentas de Administración		" 609.941.741.29			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nac. de Ah. y Descuentos y Sucursales					
		$ 10.830.554.315.69	$ 29.440.636.266.64		" 40.271.190.582.33
EVENTUAL					
1 — Deudores por Avales y Garantías:					
a) Sector Privado			$ 1.294.576.501.92		
b) Sector Bancario Privado					
c) Sector Bancario Oficial			" 4.388.037.237.92		
d) Sector Público					
e) Sector Externo		$ 168.320.544.76			
2 — Otros		" 19.350.02			
		$ 168.339.894.78	$ 5.682.613.739.84		" 5.850.953.634.62
CUENTAS DE RESULTADO					
1 — Varias Cuentas Deudoras		$ 1.366.478.379.32			" 1.366.478.379.32
TOTALES DEL DEBITO					$ 175.693.857.987.51
CREDITO					
PATRIMONIAL					
1 — Capital Realizado:					
Capital Autoriz. - Ley 20|2|964, Art. 5.o	$ 1.500.000.000.00				
Capital a Integrar	" 289.041.361.93	$ 1.210.958.638.07			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y Modificativas		" 55.197.007.00			
		$ 1.266.155.645.07			" 1.266.155.645.07
NO EXIGIBLE					
1 — Banco Central del Uruguay. — Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inc. A		$ 1.210.958.638.07			
		$ 1.210.958.638.07			" 1.210.958.638.07

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
EXIGIBLE				
I. — DEPOSITOS GENERALES:				
A) Sector Privado:				
1 — Caja de Ahorros	$ 891.608.586.08			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 95.772.661.99			
3 — Cuentas Corrientes	" 1.397.124.358.42			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 988.872.169.91	$ 6.554.347.252.50		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.744.432.445.61			
6 — Depósitos a la Vista	" 35.765.274.24			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 187.811.980.36			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 220.763.021.72			
9 — Giros a Pagar	" 83.607.056.29			
	$ 5.645.757.544.62	$ 6.554.347.252.50	$ 12.200.104.797.12	
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 95.431.25			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 1.976.505.737.27			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 332.299.381.13	$ 6.942.903.025.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 41.922.313.92			
5 — Cuentas Espec. - Ley 4|7|963 Art. 2.o y ley 27|7|67	" 38.707.660.07			
6 — Depósitos a la Vista	" 6.444.87			
7 — Depósitos a Plazo Fijo				
8 — Giros a Pagar	" 11.998.493.63			
(x) Inc. Cám. Comp. $ 675.099.037.53	$ 2.401.535.467.14	$ 6.942.903.025.00	" 9.344.438.492.14	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 4.083.865.450.00		
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 662.387.173.76			
3 — Giros a Pagar	" 288.756.69			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 27.488.560.02			
	$ 690.164.490.47	$ 4.083.865.450.00	" 4.774.029.940.47	
D) Sector Público:				
a) Gob. Central Total $ 7.261.485.935.11				
1 — Caja de Ahorros	$ 560.316.61			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 21.350.545.94			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 458.169.772.47	$ 3.328.313.355.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.341.833.432.81			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 2.083.510.462.47			
6 — Depósitos a la Vista	" 684.407.89			
7 — Giros a Pagar	" 27.063.642.92			
	$ 3.933.172.580.11	$ 3.328.313.355.00		

b) Ent. Aut. y Servic. Desc. Total $ 6.261.965.561.48				
1 — Caja de Ahorros	$ 151.235.12			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 68.342.831.28			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 173.119.927.01	$ 2.306.785.420.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 314.282.780.12			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 3.390.452.549.55			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 617.569.01			
7 — Giros a Pagar	" 7.798.334.60			
8 — Depósitos a la Vista	" 414.914.79			
	$ 3.955.180.141.48	$ 2.306.785.420.00		
c) Gob. Dep. Total $ 6.261.965.561.48				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.966.677.44			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 45.359.377.50		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 11.779.458.76			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 317.518.851.55			
5 — Depósitos a la Vista	" 42.365.18			
6 — Giros a Pagar	" 2.612.025.51			
7 — Caja de Ahorros	" 6.946.61			
	$ 333.926.325.05	$ 45.359.377.50	" 13.902.737.199.14	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 3.807.37			
2 — Cuentas Corrientes	" 38.242.115.50			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 41.933.864.50			
	" 80.179.787.37		$ 80.179.787.37	
II. — OBLIGACIONES:				
A) Banco Central del Uruguay:				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. A.	$ 8.662.128.204.34			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. B.	" 7.597.000.000.00			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Art. 20 Inc. D y Modificativas y Ley 13|2|967	" 2.861.071.122.13			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Art. 4.o				
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Art. 6.o				
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964, Art. 258	" 393.000.000.00			
7 — Emisión Extraordinaria - Ley 30|4|965, Art. 11	" 385.727.510.01			
	$ 19.898.926.836.48		" 19.898.926.836.48	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior):				
1 — Corresponsales		$ 16.937.535.635.00		
2 — Otros no residentes		" 40.449.634.070.00		
		$ 57.387.169.705.00	" 57.387.169.705.00	" 117.587.586.757.72

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 50.354.979.15			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 14.529.310.173.60	$ 22.867.052.268.62		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 4.639.848.224.31			
4 — Cuentas de Administración	" 4.901.702.098.54			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales	" 978.177.923.42			
	$ 25.099.393.399.02	$ 22.867.052.268.62		$ 47.966.445.667.64
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		$ 1.294.576.501.92		
b) Sector Bancario Privado		" 4.388.037.237.92		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público				
e) Sector Externo	$ 168.320.544.76			
2 — Otras	" 19.350.02			
	$ 168.339.894.78	$ 5.682.613.739.84		" 5.850.953.634.62
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 1.811.757.644.39			$ 1.811.757.644.39
TOTALES DEL CREDITO				$ 175.693.857.987.51

CUENTAS DE ORDEN

1 — Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administ. por el Banco	$ 9.947.708.30
2 — Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redesct. - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	" 52.539.637.34
3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Deudoras — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Acreedoras	" 358.309.552.51
4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	" 3.812.443.092.18
5 — Obligaciones por Documentos Redescontados - Redescuentos Ley 2|1|939 y Modific.	
6 — Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	" 271.136.677.51
7 — Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 25.954.231.544.04
8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	" 648.870.534.83
9 — Redescuentos Leyes 4|7|963 y 8|9|967, Obligaciones por Doc. Redescontados	" 16.259.128.204.34
TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$ 47.366.606.951.05

Departamento de Contaduría General

Oscar Goldie Arenas
Secretario general

Presidente
Carlos R. Végh Garzón

Carlos E. Ricci
p. Gerente General

Carlos E. Ricci
Contador General

(Cuenta Corriente). — 1pub. — 30005.